TOMO 108 — Montevideo, Viernes 5 de Agosto de 1932 — Núm. 7796

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se aprueba una declaración de Campeones Nacionales Aficionados de Tiro

Ministerio de Ins rucción Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 811|916.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;

Resultando: Que han sido vencedores en las prueba oficiales de Campeonatos Nacionales Aficionados de Tiro que en ellas se expresan;

Atento a lo dispuesto en el decreto de 4 de Julio de 1916,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar Campeones Nacionales Aficionados correspondientes a los años:

1930—Ball-Trap-Pichón Artificial: Jacinto Cranchi.
Carabina, 100 metros: Cándido Bruzzone.
Carabina, 50 metros: Carlos de Souza.
Pistola o revólver, 50 metros: José P. Greco.
Fusil Máuser, 300 metros: Julio Morató Manaro.
1931—Ball-Trap-Pichón Artificial: Octavio V. Sambucetti.
Carabina, 100 metros: José J. P. Greco.
Carabina, 50 metros: Julio Morató Manaro.
Pistola o revólver, 50 metros: Eduardo Kominickx Mistler.

2.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se aprueba una declaración de Campeones Nacionales Aficionados de Atletismo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 811|916.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;

Resultando: Que han sido vencedores en las pruebas oficial de Campeonato Nacional de Atletismo correspondiente al año 1932, las personas que en ellas se expresan:

Atento a lo dispuesto en el decreto de 4 de Julio de 1916,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar Campeones Nacionales Aficionados de los deportes físicos de atletismo, correspondiente al año 1932, a las siguientes personas:

100 metros llanos: Jaime Meregalli.
200 metros llanos: Héctor R. Domínguez.
400 metros llanos: Héctor R. Domínguez.
800 metros llanos: Héctor R. Domínguez.
1.500 metros llanos: José Pijúan.
3.000 metros llanos: Pedro Rivas.
5.000 metros llanos: Adolfo Sáenz.
10.000 metros llanos: Adolfo Sáenz.
Decathlon: Juan A. Sauco.
110 metros vallas: Héctor R. Domínguez.
400 metros vallas: Héctor R. Domínguez.
Salto largo con impulso: Héctor D. Rodríguez.
Salto alto con impulso: Julio C. Bastón.
Salto triple: León Alvarado.
Salto con garrocha: Claudio Pereira.
Lanzamiento de la bala: Alejandro Labanez.
Lanzamiento del disco: Manuel Arbiza.
Lanzamiento del martillo: José E. Moreno.
Lanzamiento de la jabalina: Haakon Semeleng.
Cross country: Adolfo Sáenz.
Posta 4 x 100: equipo del Club Trouville integrado por Arnoldo Borrás, Jaime Cardoso, Jorge Bonino y Jaime Meregalli.
Posta 4 x 400: equipo del Club Atlético Atenas, integrado por Silvio Silva, Ismael Ponce de León, Elías Lena y Roberto Tarsitano

2.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

FE DE ERRATAS

En el número 7792 (1.º de Agosto) apareció la resolución del Ministerio de Industrias que nombra un Auxiliar de "Diario Ofical" y lo subroga, con fecha 28 de Febrero, cuando ese documento fué firmado en el Consejo Nacional de Administración el 28 de Julio.

Queda hecha la aclaración.

Ayer apareció el Indice Ejecutivo correspondiente al 2.o Trimestre de 1932

3

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Elvira Carmen Ruiz de Areco

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 4707|927.

Vista la gestión promovida por la señora Elvira Carmen Ruiz de Areco, de 49 años de edad, Directora de la Escuela de 2.° grado número 104, de Montevideo, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.° de la ley número 7622 de 18 de Setiembre de 1923 y por años de servicios;

Resultando de los informes de la Contaduría de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la General de la Nación, que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 26 de Abril próximo pasado, por espacio de 25 años;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 4 y certificado de fojas 1, que la postulante tiene una hija menor de edad, de nombre Reina Guiomar, nacida el día 16 de Setiembre de 1921, la que vive con ella y está a su cuidado;

Considerando lo dispuesto en las leyes números 2436 de Mayo 28 de 1896 (General de Jubilaciones y Pensiones), 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920, 7622 de 18 de Setiembre de 1923, 8013 de 28 de Octubre de 1926 y 8014 de igual fecha, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;

Considerando, además, lo prescripto por el artículo 1.° de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931;

Atento al informe favorable de la Caja Escolar y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Elvira Carmen Ruiz de Areco, de conformidad con las citadas leyes, la jubilación escolar que solicita con opción a una asignación de $ 1.690.86 anuales, o sean las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula.

2.° La expresada asignación queda gravada con el impuesto de 8 % que establece el artículo 1.° de la ley número 8748.

3.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

4.° Comuníquese.—Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Gabina E. Checchi de Brito

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 295|932.

Vista la gestión iniciada por la señora Sabina E. Checchi de Brito, Ayudante de la escuela de 2.° grado número 79, de la Capital, de 34 años de edad, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.° de la ley de 18 de Setiembre de 1932;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General que la peticionaria prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 15 de Enero de 1932, por espacio de 15 años, 3 meses y 12 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 2 y certificado de fojas 3 que la postulante tiene un hijo menor de edad, de nombre Mariano Romeo, nacido el 24 de Enero de 1930, el que vive con ella y está a su cuidado;

Considerando lo dispuesto en las leyes número 2436 de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920 número 7242, 18 de Setiembre de 1923 número 7622 y 28 de Octubre de 1926 número 8014;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Sabina E. Checchi de Brito la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 547.43 anuales, o sean las 15|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese.—Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se condece jubilación escolar a doña Amabilia Lassús

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 566|932.

Vista la gestión promovida por doña Amabilia Lassús, de 58 años de edad, Directora de la escuela rural número 50, del Departamento de Florida, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, para examinar a la peticionaria, que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando de los informes de la Contaduría General de la Nación y de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones que la postulante ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Febrero del año en curso, por espacio de 8 años y 24 días;

Considerando lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares), 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1920, 7242 de 16 de Julio de 1920 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, modificatorias y ampliatorias de la ley General;

Atento al informe favorable de la Caja Escolar y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Amabilia Lassús la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 390.64 anuales, o sean las 8|25 avas partes del promedio de los últimos sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, debiendo abonar los montepíos adeudados, de conformidad con la ley citada número 7242.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese.—Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede pensión vareliana a doña María C. de Camacho e hijas

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 3464|924.

Vista la gestión promovida por la señora María C. de Camacho, por sí y por sus hijas las señoritas María del Carmen y Eta Camacho, solicitando la pensión que les corresponde en su carácter de viuda e hijas solteras del maestro vareliano don Antonio Camacho;

Resultando: Que el causante de las peticionarias por resolución de 5 de Febrero de 1925, fué declarado pensionista del Estado en su carácter de maestro vareliano, con derecho a percibir una asignación de $ 60.00 mensuales, acumulable a la jubilación escolar que disfrutaba;

Resultando: Que las postulantes han sido declaradas pensionistas escolares (resolución del Poder Ejecutivo del 1.° de Junio del año en curso), en virtud del fallecimiento del señor Camacho y con derecho a percibir en común una pensión de $ 900.00 anuales, o sea la mitad de la jubilación que gozaba su causante;

Resultando: Que en el expediente agregado, sobre pensión escolar, se justifica ampliamente la identidad de las peticionarias;

Atento a que del certificado expedido por el señor Juez de Paz de la 7.ª sección de Montevideo, resulta que las interesadas confirman su estado civil, identidad y que viven con honestidad;

Atento a que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el decreto de 27 de Noviembre de 1924, reglamentario de la ley número 7777 de 13 de Noviembre del mismo mes y año;

Atento a que corresponde otorgar a las solicitantes una pensión en común de $ 60.00 mensuales de acuerdo con la ley número 8013 de 28 de Octubre de 1926 y acumulable a la pensión escolar que actualmente gozan;

Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar pensionistas del Estado a la señora María C. de Camacho y señoritas María del Carmen y Eta Camacho con derecho a percibir, en común, una asignación de $ 60.00 mensuales, acumulable a la pensión escolar que disfrutan en la actualidad, en su carácter de viuda e hijas solteras, respectivamente, del extinto maestro vareliano don Antonio Camacho y sujeta a los descuentos legales de acuerdo con la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931.

2.° Expídase la cédula respectiva, devuélvase a la Caja Escolar el expediente solicitado en oportunidad y vuelvan los demás antecedentes a la Contaduría General a los fines del decreto de 27 de Noviembre de 1924, para que liquide las pensiones devengadas con cargo al rubro respectivo y comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI. —** EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la "Institución Fomento Industria Uruguaya".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 369|932.

Vistos los estatutos de la "Institución Fomento Industria Uruguaya", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos de la referencia no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Institución Fomento Industria Uruguaya", con asiento en Montevideo, y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.— Por el Consejo: **FABINI.—**EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se aprueban reformas de estatutos y se ratifica personería jurídica a la "Asociación Uruguaya de Football".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 5852|925.

Vistos los estatutos reformados de la "Asociación Uruguaya de Football", presentados al Poder Ejecutivo a los fines de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que las modificaciones hechas a los referidos estatutos no contienen ninguna cláusula que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Uruguaya de Football", con sede en Montevideo, y declarar que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 27 de Julio de 1908 y confirmada por las de 23 de Agosto de 1929, 1.° de Mayo de 1911, 19 de Enero de 1916 y 6 de Julio de 1923, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.—**EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

9

Resolución. Se nombran Jefes de Sección en la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1932.

Vacante dos cargos de Jefe de Sección de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar dichos cargos a los Oficiales de 1.ª clase señores Paulino Bagnatti y Sebastián Rosello.

Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.—**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1932.

Existiendo varias vacantes en la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los siguientes funcionarios:

Para 2.° Jefe de la División Contralor, al Liquidador señor Ariosto D. González.

Para 2.° Jefe de la División de Escribanía, al escribano señor Alfredo Nebel Palomeque.

Para Liquidador, al Liquidador adjunto señor Augusto Bertolotti.

Para Oficiales de 1.ª clase, a los de 2.ª señores Samuel Maya, Alfredo Machado, José P. González y Guillermo Ragusa.

Para Oficiales de 2.ª clase, a los de 3.ª señores Alejandro Pintos, José Sanabria, Emilio Irigoyen, Francisco Chans y Helvecio Signorini.

Para Oficiales de 3.ª clase, a los de 4.ª señores Alcides Baraibar, Estanislao Freire, Raúl Meneses, Antonio Canessa y José M. Nicolón.

Para Oficiales de 4.ª clase, a los Auxiliares señores Julio Podazza, Juan J. Pouyanne, Luis A. Pozzi, Gastón M. Fidelin y Horacio Espina Corradi.

Para Auxiliares, Luis Delgado Maya, Pedro Lorena y señorita María Luisa Barreiro

Para Auxiliares Marcadores, al Grumete Rubens Pifano y al marinero Enrique Falcone.

Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.—**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se hacen nombramientos en la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1932.

Existiendo varias vacantes en la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los siguientes funcionarios:
Para Receptor de 2.ª clase, en Chuy, al Contador de 1.ª clase don Eusebio Pedragosa.
Para Contador de 1.ª clase, en Fray Bentos, al Vista de la misma dependencia don José Cúneo.
Para Contador de 2.ª clase, en Artigas, al Inspector de Resguardos don Antonio G. Ayala.
Para Contador de 2.ª clase, en Chuy, al Subreceptor de 2.ª don Exequiel T. Silveira, actualmente a cargo de la citada Receptoría.
Para Inspector de Resguardos, en Colonia, al Contador de la Receptoría de Carmelo señor Leopoldo F. Morelli.
Para Inspector de Resguardos, en Fray Bentos, al Alcaide de la misma don José Pirotti.
Para Inspector de Resguardos, en Rivera, como Jefe de Resguardo Internacional, al Alcaide de dicha dependencia don José Eguren.
Para el cargo de Alcaide, en Salto, al Oficial 1.° de la misma don Augusto R. Sardi.
Para Oficiales de 1.ª clase, en Paysandú y Colonia, a los Guardas 1.os de las mismas depedencias, señores Víctor M.ª Solsona y Francisco Morelli (hijo), respectivamente.
Para Oficiales de 2.ª clase, en Salto, Mercedes, Bella Unión y Río Branco, a los Guardas 2.os de las mismas Receptorías señores Alejandro Meza, Cleofe B. Gómez, Virgilio Rocha y Medardo C. Acosta.
Para un cargo de Oficial 3.°, en Rivera, al Guarda 3.° don Cleofe Larratea.
Para Guardas de 1.ª clase, en Paysandú, a los actuales Guardas 2.os señores Juan B. Falca y Alberto Armentano.
Para Guardas de 2.ª clase, en la Inspección, al Guarda 3.° Oscar Esponda; en Colonia, al Guarda 3.ª Juan A. Costabel; en Rivera, al Oficial 3.° Cantirio Machado; en Río Branco, al Guarda 3.° don Manuel Cuña, y en Chuy, al Guarda 3.° Víctor C. Silveira.
Para Guardas de 3.ª clase, en Río Branco y Chuy, al Peón Marcador Etelvino Denis y peón Victoriano Techera, respectivamente.
Para Guardas de 3.ª calse, a los siguientes ciudadanos: en Artigas, Otacilio Pereyra y Amaro Jacques; en Salto, José M. Petraglia; en Fray Bentos, Raúl Datti, y en Mercedes, Juan Belén Díaz.
Para Patrón del vapor "Chapicuy", Colonia, al Patrón de lancha don Artemio Rodríguez, actualmente encargado del mismo.
Para Patrón de lancha de 2.ª en Salto, al Chauffeur de 1.ª de la misma Receptoría, don Pascual Oxandabarat.
Para Maquinista-foguista del vapor "Chapicuy", al Foguista del mismo don Nicanor Muslera.
Para Patrón de falúa, en Paysandú, al marinero de dicha Aduana don Gilberto Cejas.
Para marineros: los nombrados con cargo al artículo 5.° de la ley de Presupuesto vigente (resolución superior 17 de Mayo pasado), Lorenzo Duscer y Antonio Rodríguez Clara y ciudadanos don Héctor M. Blanco, Antonio Almirón, Juan Benito Rivas y Anatolio Dalmao.
Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se hacen nombramientos en la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1932.

Existiendo varias vacantes en la Dirección General de Aduanas, División Resguardo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Para Fiscales de 1.ª clase a los Fiscales de 2.ª señores Francisco Berenguer y Santiago Reynoso.
Para Fiscales de 2.ª clase a los Fiscales de 3.ª señores Juan Acosano, Teodosio Pelayo y Máximo Pérez.
Para Fiscales de 3.ª clase a los Guardas de Vigilancia Julio Rosso, Luis Gómez, Humberto Marichal, Juan de la Cruz Pereyra, Antonio Vicenzo, Constantino Becerra, Alberto Corvetto, Atahualpa Velazco, Anacleto Berruela, Félix Acosta y José Nieto y Fons
Para Guardas de Vigilancia a los Auxiliares de Barraca Emilio Fioroni, Antonio Memoli, Oscar Fernández, Zenón Martefán, Alcides Mendoza y Julio Berón y a los Guardas Suplentes de Vigilancia José Rugnitz, Eusebio Ramos, Ernesto Olivera, Ramón Fernández y Rufino Esteche y a los peones Amilcar Piñeiro y Ricardo Berrutti.
Para Guardas Suplentes de Vigilancia a los Marineros Abraham G. Mareco, Angel Grecco y Federico P. Zurlini, al Suplente Ramón Pascua.
Para Auxiliares de Barraca a los Suplentes Adolfo Formoso, Miguel Citac, Marcelino Fondo, Alfredo Baeza, Norberto Soria y Juan Afrisio.
Para peones a los Suplentes Isidoro Más y Jerónimo Antivero
Para Patrones de vapor de 1.ª clase al Patrón de falúa de 2.ª clase Valentín Stiglich y al Práctico de los Ríos Alfredo Viacaba.
Para Patrón de vapor de 2.ª clase al Contramaestre de 1.ª clase Enrique del Pino.
Para Contramaestre de 1.ª clase al de 2.ª Pedro Hernández.
Para Contramaestre de 2.ª clase al Patrón de falúa de 1.ª clase Lorenzo Mello.
Para Patrones de falúa de 1.ª clase a los de 2.ª Celestino Bicelli, Tomás Cortés y Nacionceno Pereyra.
Para Patrones de falúa de 2.ª clase a los Marineros Manuel Oddo, Lázaro Collazo, Alejandro Berard y José Aprile.
Para Marineros a Horacio Díaz, Martín Gorga, Pedro Bellera, Rafael Pérez, José P. Esteve, Luis A. Machado, Agustín Pereyra y Juan J. Casco.
Para Grumete al señor Mateo Sanchezco.
Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

13

Resolución. Se concede una patente de invención a Swift and Company

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 3204.

Vista la gestión iniciada por Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Máquina para picar carne";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 15 y Frigorífico Nacional a fojas 18, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a Swift and Company patente por el término de nueve años para un invento denominado "Máquina para picar carne", descripto de fojas 1 a 8 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo **FABINI** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Pedro R. Campá

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 3508.

Vista la gestión iniciada por el señor Pedro R. Campá, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Una cigarrera automática para automóviles y otros modelos para escritorio, etc.";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta y 9, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885, número 1849; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Pedro R. Campá patente por el término de nueve años para un invento denominado "Una cigarrera automática para automóviles y otros modelos para escritorios, etc.", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se concede un privilegio industrial a los señores Martínez y C.ª

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 28 de 1932.—Número 26.

Vista la gestión iniciada por los señores Martínez y C.ª, de Montevideo, solicitando privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de fundas de paja para botellas y otros envases";

Considerando: Que de los informes producidos por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 16 vuelta y siguientes y 22, se desprende que la gestión iniciada se ajusta a las condiciones exigidas por la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y su reglamentación de 12 de Febrero de 1931, ya que se afirma en el precitado informe ser esa industria instalada única en su género y necesitar del apoyo del privilegio para afirmar su existencia, que sin él se considera precaria;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a los señores Martínez y C.ª, de Montevideo, por el término de cinco años el privilegio de industria que solicitan para "Fabricación de fundas de paja para botellas y otros envases", con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el reconocimiento del funcionamiento normal de la fábrica, con sujeción a lo que se impone en la ley y reglamentación respectivas, industria en la que deberá invertirse como capital la suma de diez mil pesos ($ 10.000) y fijándose la producción de cuatro millones (4.000.000) de fundas anuales con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 de la reglamentación y con la obligación, además, de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 13 de la ley referida.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se concede un privilegio industrial a los señores F. Ituzaingó Alvariza y G. Real de Azúa

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 21 de 1932.—Número 70.

Vista la gestión iniciada por los señores F. Ituzaingó Alvariza y Gabriel Real de Azúa, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de colas, sus intermediarios y derivados":

Resultando: Que a la gestión referida deducen oposición los señores Alfredo Togna y Juan R. Visconti y la firma Skwhirsky, Zunsein y C.ª, invocando el amparo del artículo 3.° de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, en calidad de anteriores explotadores de la misma industria en el país;

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias (fojas 37 a 47 vuelta), se desprende que no asiste razón a las oposiciones deducidas, por cuanto, la de los señores Togna y Visconti si bien demuestran haber fabricado algunas partidas de colas de carpintero, de la inspección ocular realizada en el sitio donde esa fabricación fué efectuada, se desprende que ella fué hecha con procedimientos rudimentarios y anticuados, no constituyendo, por tanto, una verdadera implantación de industria sino más bien un ensayo que pudiera llamarse "casero" de fabricación de cola, efectuado sin disponer de una planta industrial adecuada, circunstancia ésta que se halla corroborada por la cantidad fabricada, que según el propio opositor alcanza a 500 o 600 kilogramos como máximun, y en cuanto a la de la firma Skwirsky Zunsein y C.ª, resulta que al efectuarse la inspección ocular necesaria para comprobar la existencia de la industria, el propio interesado manifestó a los ingenieros informantes que se había desinteresado por completo del asunto y que su explotación industrial se había reducido a unos pequeños ensayos realizados sin maquinarias adecuadas, por simple procedimiento de cocción, como trabajo anexo al de su verdadero giro industrial, que es el de fabricantes de muebles;

Considerando: Que no ajustándose ninguna de las oposiciones deducidas a las condiciones exigidas por la ley para que se les tenga en cuenta en carácter de tales, surge de inmediato que el pedido de privilegio formulado por los señores Alvariza y Real de Azúa se halla a su vez dentro de las exigencias de la ley de Privilegios Industriales y reglamentación respectiva, por cuánto resulta de los comprobantes efectuados que se trata de una industria no existente en el país;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a los señores F. Ituzaigó Alvariza y Gabriel Real de Azúa por el término de nueve años privilegio de industria para la "Fabricación de colas, sus intermediarios y derivados", con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, en la que deberá invertirse como capital la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) y fijándose la producción en doscientos mil kilogramos (200.000) de cola anuales, con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 de la reglamentación respectiva y con la obligación, además, de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 13 de la ley referida.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas. Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 29 de Julio de 1932.

1 y 2—Autorízase la permuta del terreno propiedad del Estado, por la fracción de terreno propiedad de don Cayetano de Armas con una superficie de 1.032 m2. 75 necesaria para la construcción de la carretera cuchilla Pereyra-Santa Rosa y autorízase a la Dirección de Vialidad para abonar a dicho señor 74 árboles frutales que fueron cortados al ocupar el terreno expropiado por la suma de $ 148.00.

3—Declárase que la expropiación dispuesta por resolución de fecha Marzo 6 de 1930 corresponde a un terreno propiedad de don Julio Abel Besio y autorízase a la Dirección de Vialidad para abonar a dicho señor la suma de $ 116.45 importe del terreno mencionado.

4—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el señor D. Martínez Montero, sobre exoneración del pago de la multa de $ 550.00 que le ha sido impuesta por incumplimiento de contrato de las obras de reparación de la carretera al pueblo Francisco Soca a Estación La Floresta.

5—Promuévese en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de conductor de la chata "H. F. 18" de la Dirección de Hidrografía al actual conductor de la chata "H. F. 14" don Lázaro Ramos y para sustituir a este al marinero del vapor "H. C. 7" don Sergio Silveira.

6—Mantiénese el trazado del camino de tceso a la laguna Castillos aprobado por resolución de 1.o de Diciembre de 1930.

7—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las vías del ferrocarril y grúas construídas por la Empresa Argentina de Cemento Armado en la zona del muelle de cabotaje de Paysandú.

8—Acéptase la propuesta de la Compañía Nacional de Construcciones para la ejecución por la suma de $ 1.126.226.04 de las obras de construcción del pavimento de hormigón en la carretera Montevideo-Colonia en el trozo comprendido entre los kilómetros 23-721 y 60-000 y ramales a Rosario y Nueva Helvecia.

9—Desestímase el reclamo interpuesto por el marinero de la chata "H-F-10" don Rosario Eseixa contra el nombrameinto de don Alcides Ribeiro para peón-portero de la Oficina de Hidrografía en Paysandú, con la asignación de $ 50.00 mensuales.

10 y 11—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno de la señora Casilda Amonte, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, necesario para la prolongación de un camino vecinal que actualmente desemboca en el camino nacional, en una longitud de 1.590 m.

12—Idem, ídem, ídem, señora Sofía González de Ruíz, ídem 8.a ídem ídem, de Rocha, necesario para la construcción de la carretera de Rocha a Castillos.

13—Prorrógase por el término de 3 meses la licencia por enfermedad concedida al segundo Encargado del faro del Cerro don Anselmo F. Houqueble de acuerdo con la resolución de 28 de Abril próximo pasado.

14—Déjase sin efecto la resolución de 11 de Marzo próximo pasado que dispuso el traslado del Sobrestante señor W. Techera Barrios de las obras de saneamiento de la ciudad de Artigas a las de Minas y disponiéndose que el Sobrestante de las obras de la última de las ciudades nombradas, pase a desempeñar iguales funciones en las que se ejecutan en la ciudad de Carmelo.

15—Dispónese el pago al contratista de las obras del edificio para usina de purificación de agua de la ciudad de Tacuarembó señor Adolfo Tastás Nogués, de $ 3.716.59 destinada a abonar el importe de materiales acopiados al pie de la obra.

16—Dispónese que el Sobrestante de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Frayle Muerto, don Américo Zapetini y el de las de saneamiento de la ciudad de Colonia don Remo Buero, pasen a ejercer iguales funciones en las obras de ampliación de la red de distribución de agua en la ciudad de San Carlos.

17—Autorízase a los señores Vazquez Barriere y Ruano contratista de las obras de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Rosario para ejecutar los montantes de las barandas para escaleras y balcones del depósito de distribución con piezas de hierro galvanizado de 38 mm. de diámetro en lugar de 51 mm. como esá establecido en la memoria descriptiva y en mérito a la imposibilidad en que encuentran para conseguir la medida exigida. En compensación de esa modificación los señores contratistas deberán abonar la suma de $ 45.00 cantidad ésta que se deducirá del primer certificado que se expida por la Dirección de Saneamiento a favor de los mismos.

18—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 15.207.09 en la adquisición de 800 toneladas de carbón Cardiff a la Proveeduría General de Muebles y Utiles al precio de $ 12.90 la tonelada.

19—Se resuelve no hacer lugar a la solicitud de la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag Sociedad Anónima sobre pago de la suma de $ 540.00 por gastos efectuados al retirar la tierra sobrante proveniente de los cambios de razantes en la construcción del pavimento de hormigón en trozo de la carretera a Florida entre los kilómetros 17.714 al 20-920.

20—Fíjase a los contratistas de la obra de la escuela rural N.o 44 de Estación Castellanos (Departamento de Canelones) un plazo de 4 meses para su terminación, plazo que vencerá el 10 de Setiembre próximo, autorízase la inversión de la suma de $ 160.00 destinada a atender los gastos del Capataz de la Dirección de Arquitectura don Luis Ferrando que estará al frente de las obras durante el plazo que se fija.

Relación de los pagos que serán sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 29 de Julio de 1932.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

21—Camino Arroyo Grande — Dirección de Topografía — $ 96.16 — Expropiación de terreno a la Asistencia Pública Nacional—Ley 19 de Octubre de 1928.

22—Idem ídem ídem — Idem ídem — $ 545.65 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

23—Talleres de Obras Públicas — Dirección Puerto — $ 20.46 — Suministro de agua y alquiler, etc., en Junio próximo pasado — Capital Giro de Talleres.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

24—Dirección de Saneamiento — Dirección de Saneamiento — $ 94.95 — Gastos diversos en Junio próximo pasado —Cuenta Caución Deuda Nacional de Saneamiento. Serie A.

25—Sección Florida—Idem ídem ídem —$ 31.26 — Idem ídem ídem en Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem.

26—Sección Durazno — Idem ídem ídem — $ 628.72 — Planilla de jornales del personal durante la 1.a y 2.a quincenas de Mayo de 1932 — Idem ídem ídem.

27—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 371.94 — Idem diferencia de salarios mínimos en la 1.a y 2.a quincenas de Mayo de 1932 — Idem ídem ídem.

28—Dirección de Saneamiento — Idem ídem ídem — $ 144.64 — Planillas de jornales extraordinarios en la 1.a y 2.a quincenas de Junio de 1932 — Idem ídem ídem.

29—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 15.94 — Idem ídem ídem en Enero y Marzo de 1932 — Idem ídem ídem.

30—Subinspección de Salto — Idem ídem ídem — $ 538.00 — Suministros varios en Mayo próximo pasado — Producido Usinas.

31—Dirección de Saneamiento — Idem ídem ídem — $ 82.20 — Planillas de jornales extraordinarios por la 1.a y 2.a quincenas de Mayo de 1932 de Rocha y Durazno—Ley 20 de Diciembre de 1927.

32—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 104.65 — Idem ídem ídem Mayo y Junio de 1932 — Idem ídem ídem.

33—Secciones Rosario y Carmelo — Idem ídem ídem — $ 91.59 — Gastos ocasionados en Diciembre de 1931 y Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

34—Dirección de Hidrografía — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 2.900.36 — Suministro de carbón a la draga "H. A. 15" — Ley 19 de Octubre de 1928.

35—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 3.765.65 — Idem ídem ídem "H. A. 6" — Idem ídem ídem.

36—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 1.857.45 — Idem ídem ídem "H. A. 12" — Idem ídem ídem.

37—Idem ídem ídem — Talleres de Obras Públicas — $ 11.41 — Diversos trabajos efectuados en la Dirección en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

38—Idem ídem ídem — Proveeduría General de Muebles y Utiles—$ 112.82—Suministro de materiales a la draga "H. A. 12" — Idem ídem ídem.

39—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 112.82 — Idem ídem ídem draga "A. 8" — Idem ídem ídem.

40—Idem ídem ídem — Cassarino Hermanos — $ 201.40 — Idem ídem ídem en Mayo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

41—Idem ídem ídem—Compañía Shell Mex Uruguay Ltd — $ 88.66 — Idem ídem ídem vapor "C. 9" en Abril y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

42—Idem ídem ídem — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 1.857.45 —Suministro de carbón a la draga "A. 8" —Idem ídem ídem.

43—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 1.852.83 — Idem ídem ídem draga "A. 13" — Idem ídem ídem.

44—Idem ídem ídem—Compañía Uruguaya de Cemento Portland — $ 1.015.00 —Idem 700 bolsas portland en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

45—Idem ídem ídem — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 112.82 —Suministro de materiales a la draga "H. A. 15" — Idem ídem ídem.

46—Idem ídem ídem — Señores Carrere, Martínez y Compañía — $ 175.00 — Suministro de 5 cajones de Cheddite gelatinada en Mayo próximo pasado—Idem ídem ídem.

47—Idem ídem ídem — Crespi Hermanos — $ 169.50 — Idem de materiales en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

48—Idem ídem ídem — Alberto Chatton — $ 718.37 — Despachos y gastos de Aduana durante los meses de Setiembre y Noviembre de 1931, y Enero a Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

49—Idem ídem ídem — José Rando— $ 128.00 — Alquiler de una lancha en Junio próximo pasado—Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

50—Carretera Pan de Azúcar a San Carlos — Dirección de Vialidad — Pesos 496.00 — Destinada a abonar un terreno expropiado al señor Rafael Bonilla de una superficie de 3H. 0690 m2. — Ley 19 de Octubre de 1928.

Administración General de Faros

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

51—Administración General de Faros —Administración General de Faros — $ 174.76 — Suministro y gastos en los meses de Octubre de 1931 a Abril inclusive próximo pasado — Ley 19 de Octubre de 1928.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

52—Dirección de Vialidad — Dirección de Vialidad — $ 150.00 — Destinada a abonar el sueldo del Jefe de garage Raymundo Casanovas — Ley 19 de Octubre de 1928.

53—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 1.251.38 — Planilla de locomoción y viáticos de Diciembre de 1931 y Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

54—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 583.15 — Por gastos varios en Febrero, Marzo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

55—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 723.63 — Viáticos por los meses de Noviembre de 1931 y Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

56—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 855.31 — Idem ídem en Febrero, Mayo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

57—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 870.64 — Viáticos por Diciembre de 1931 y Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

58—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 959.39 — Idem ídem por Diciembre de 1931 y Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

59—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 703.11 — Locomoción y viáticos en Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

60—Idem ídem ídem — ídem ídem ídem — $ 1.896.76 — Viáticos en Diciembre de 1931 y Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

61—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 917.75 — Idem ídem ídem— Idem ídem ídem.

62—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente, a partir del 31 de Marzo de 1931, de los trozos de la carretera cuchilla Pereyra-Castellanos comprendidos entre los kilómetros 3-690 al 5-400; 13-780 al 15-633, 16-150 al 18-030 y del 18-030 al 20-210 a partir del 31 de Mayo de 1931 declarando a la vez que se recibe definitivamente de los mismos trozos en las mismas fechas correspondientes al año 1932. Autorízase a la Dirección de Vialidad para devolver a los citados contratistas la suma de $ 5.478.32 importe de la garantía de dichas obras.

63—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir diversos artículos por la suma de $ 718.87 con destino a los talleres de Obras Públicas a fin de ser utilizados en los trabajos que se le encomiendan.

64—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 312.50 en la ejecución de los trabajos de prolongación de las cañerías de agua potable en el pueblo San Ramón por la avenida José Batlle y Ordóñez entre las calles Nueva Palmira y Reconquista.

65—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de los galpones depósitos construídos por la Empresa Argentina de Cemento Armado en la zona del muelle de cabotaje del puerto de Paysandú.

66-67—Autorízase a la dirección de las obras de la carretera Montevideo-Colonia para ejecutar por administración el trozo de pavimento comprendido entre los kilómetros 49-000 y 72-000 de dicha carretera. Autorízase asimismo a la citada dirección para adquirir, previo llamado a licitación pública, 20.000 m.3 de pedregullo a utilizarse en dichos trabajos.

68—Nómbrase en las condiciones del decreto de fecha 28 de Mayo de 1925 para ocupar el cargo de peón presupuestado de la Dirección de Saneamiento, al actual peón extrapresupuesto don Segundo Vidal; para sustituir a éste, desígnase a don Mateo Mendiete, actual peón extrapresupuesto de la Proveeduría y Depósito, y en reemplazo de éste, nómbrase en las mismas condiciones a don Natividad Arlindo Avero.

69—Promueve en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Patrón del vapor "H. D. 2" de la Dirección de Hidrografía, al marinero del mismo vapor don Tomás Guerra.

70—Concédese el primer año de licencia con goce de sueldo, al empleado de la Dirección de Topografía don Alberto Birabén, a contar desde el 1.o de Junio próximo pasado.

71—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 34 de Sarandí (Departamento de Rocha), y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señor Francisco Rotulo la garantía correspondiente.

72—Concédese dos meses de licencia con goce de sueldo por razones de enfermedad al señor Amulio Carámbula, empleado de la Dirección de Topografía, quien deberá iniciar los trámites de su jubilación.

73—Declárase urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno propiedad del señor Alberto Cortes de una superficie de 3 h. 3.888 m.2, necesaria para las obras del camino Mariscala-Aiguá.

74—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para abonar los sueldos del personal de las embarcaciones de dragado correspondientes a los meses de Mayo y Junio próximo pasados, que importan en total la suma de $ 43.000.00.

75—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Arquitectura por la suma de $ 1.200.00, destinada a atender las obras de reparación del entrepiso del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

76—Pónese a disposición del Instituto de Geología y Perforaciones la suma de $ 10.000.00, destinada a atender las erogaciones que demanden los trabajos de alumbramiento de agua potable licitados para el abastecimiento de varias poblaciones de la República.

77—Nómbrase para desempeñar el cargo de Sobrestante con la asignación de $ 100.00 mensuales para las obras de la zona de inflamables de La Teja a don Juan Ricca.

78—Se resuelve pasar los antecedentes de la cuenta de garantía de intereses devengados por los ramales Algorta-Fray Bentos y Tres Arboles-Piedra Sola, del Ferrocarril Midland del Uruguay, durante el trimestre de Abril a Junio de 1932, al Ministerio de Hacienda para que gire telegráficamente la orden de pago correspondiente por la suma de $ 40.576.58, pagadera en Londres el día 1.o de Agosto próximo.

79—Idem ídem Extensión al Este y Ramal Nordeste (Pando-Minas) del Ferrocarril Central del Uruguay, ídem ídem $ 24.363.24, ídem ídem.

80—Promuévese en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Auxiliar 1.o extrapresupuesto de la Dirección de Saneamiento a la Auxiliar 2.a presupuestada señorita Celia Salvo Brito, quien percibe actualmente pesos 75.00 mensuales, para sustituir a ésta, al Auxiliar 2.o presupuestado que actualmente percibe $ 70.00 mensuales, don Damián Vivas Garrastazú, y para sustituir a éste, al Auxiliar extrapresupuesto don Juan Montaldo Riobo; para ejercer el cargo de Auxiliar 2.o presupuestado, que desempeñaba la señorita Grille, promuévese en las mismas condiciones al Auxiliar extrapresupuesto don Francisco Benavídes Rúcker.

81—Autorízase el exceso de gastos de $ 46.48, producido en la colocación del cercado del solar ocupado por el Semáforo de Punta del Este, y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar la orden de pago correspondiente por la suma de $ 316.48 a favor del Conservatorio Nacional destinada a abonar las cuentas de los señores Fco. Castro y Julio Decaux por las sumas de $ 150.00 y $ 166.48, respectivamente.

82—Revalídase para el actual ejercicio económico la partida de $ 4.719.60, asignada a la Administración General de Faros para gastos y servicio de la misma.

83-84—Promuévese en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Dibujante de 1.a clase presupuestado de la Dirección de Vialidad, a la señorita María M. Bianquet, para sustituir a ésta, al Dibujante presupuestado don Fernando Rodríguez; para reemplazar a éste, a la Copista presupuestada señorita Estela Piñeyro Fernández, y en su reemplazo, a la Dibujante a jornal señorita Hortensia Brito.

85—Acéptase la renuncia presentada por el peón presupuestado de la Dirección de Ferrocarriles don Benjamín Pérez, y promuévese al cargo referido al actual Camarero del Vagón Oficial "Ministerio de Obras Públicas" don Horacio Julio Fernández, quien, además de los cometidos inherentes a su nuevo cargo deberán prestar servicios como Camarero en dicho coche, siempre que las necesidades del mismo lo requieran.

86—Revalídase para el ejercicio económico 1932-33 la partida de $ 150.000 para "Gastos de estudios de obras de vialidad e hidrografía" que se tomarán de los recursos que crea la ley de 19 de Octubre de 1928, Vialidad e Hidrografía.

87—Apruébase el exceso de gastos de $ 31.43 efectuado por el señor Agente Fiscal Letrado de Colonia con motivo de la expropiación del terreno de propiedad de la señora Celina Larralde de Irastorza, ocupado por la carretera Montevideo-Colonia.

88—Declárase cesante con fecha 19 del corriente mes al Sobrestante de las obras de reparación del edificio del "Diario Oficial" don Gilberto Braga.

La Secretaria.

INFORMACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido durante el mes de Junio próximo pasado.

Existencia del mes de Mayo: 167. — Entrada en el mes de Junio: 71. — Total: 238. — Salida en el mes de Junio: 73. — Pasan al mes de Julio: 165.

Nacionalidad de los ingresados

Alemanes, 8; Argentino, 1; Austriaco, 1; Brasileños, 2; Checoeslovaco, 1; Chilenos, 6; Españoles, 17; Estonianos, 2; Francés, 1; Húngaros, 2; Italianos, 4; Japonés, 1; Polacos, 13; Portugueses, 7; Rumanos, 2; Ruso, 1; Uruguayo, 1; Yugoeslavo, 1.

Profesión u oficio

Agricultores, 16; albañiles, 4; carpintero, 1; chanchero, 1; cocineros, 2; comerciantes, 5; electricistas, 2; foguista, 1; fotógrafo, 1; herreros, 2; jornaleros, 12; marineros, 2; mecánicos, 3; menores, 2; mozo, 1; panadero, 1; pastelero, 1; peluquero, 1; pintor, 1; plomero, 1; químico, 1; quinteros, 2; sirvientas, 7; zapatero, 1.

Clasificación de los ingresados

Hombres, 62. Mujeres, 7. Niñas mujeres, 2. Total: 71.

Destino de los egresados

Capital, 64; Departamento de Canelones, 1; ídem de Colonia, 1; ídem de Paysandú, 1; Estados Unidos del Brasil, 6. Total: 73. — H. Deféminis, Director interino.

Dirección de Cementerios

Día 28 de Julio de 1932

Carlos Schenone, italiano, 82 años, viudo, Pedro F. Berro 1274.
Consuelo Acuña de Acuña, española, 75 años, viuda, P. I. Vidal 2482.
Agustina Antuñano de Barrios, oriental, 70 años, viuda, Uruguay 1586.
Pedro Puppo, oriental, 45 años, casado, Agraciada 3396 bis.
Juan Brignardello, oriental, 84 años, soltero, Rivera 3427.
María Angélica Goldaracena, oriental, 13 años, soltera, Tomás Diago 771.
Margarita Steffen, alemana, 75 años, soltera, Canelones 1540.
María Esther Olivera, oriental, 22 años, soltera, R. P. Martínez 60 a.
Rubén María Rosales, oriental, 3 años, Zubillaga 28.
Sara Carballo, oriental, 35 años, soltera, Antonio Díaz 292.
Isolina Alvarez, oriental, 45 años, soltera, Hornos 667.
Marcelino Romero, oriental, 29 años, P. C. Bauzá 69.
Leobelia Pérez, oriental, 2 años, Marcos Núñez 26.
Américo Vicente Antonio Cámpora, oriental, 26 años, soltero, Yaguarón 2759.
Tomás González, oriental, 35 años, casado, Fraternidad 4207.
Felicia Viola de Bellinzona, italiana, 61 años, casada, Bolognesi 22.
Juan Antonio Gasset, francés, 64 años, viudo, Ciudadela 1275.
Juan Bernardo Destrein, oriental, 72 años, viudo, 18 de Julio 1596.
Rosa Cavalli, italiana, 65 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 29 de Julio de 1932

Carlos Plácido, argentino, 19 años, soltero, Hospital Pasteur.
Angel Noda, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carmen Mazzei de Paladino, italiana, 82 años, viuda, Gronardo 51.
Manuel Estéban Presa, oriental, 82 años, casado, Gronardo 51.
Carlos Alberto Carballo, oriental, 2 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Virginia Arenas, oriental, 2 años, P. Pérez 9.
Concepción Sarasola de Bersais, española, 76 años, casada, 8 de Octubre 4508.
Sonia Méndez, oriental, 16 días, Larravide sin número.
Isabel Presa de Deares, oriental, 56 años, casada, Hospital Pasteur.
Elsa Barreto, oriental, 19 meses, Hospital Pedro Visca.
Nelly Castiñeiras, oriental, 16 días, Casa del Niño.
Nelly Olivera, oriental, 19 días, Hospital Pedro Visca.
Luis Castro, oriental, 74 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Celestina Días, brasileña, casada, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Nicasio Melgarejo, oriental, 77 años, soltero, M. Cabral 82.
Blanca René Lauría, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Bernardo Lasala, oriental, 60 años, casado, 20 de Setiembre 1435.
Luis González, oriental, 42 años, casado, Hospital Maciel.
Mercedes Caprario, oriental, 75 años, divorciada, Eduardo Acevedo 1494.
Teresa Sierra Pozzolo, oriental, 81 años, soltera, Gil 1857.
Rafael Roig, español, 64 años, casado, Mercedes 1784.
Miguel Triunfo, italiano, 81 años, viuto, Joaquín Requena 1035.
Gregorio Pintos, oriental, 50 años, casado, Hospital Maciel.
María Esperanza Cabaña de Pelufo, oriental, 61 años, casada, Hospital Italiano.
Fortunato Azzi, oriental, 14 años, soltero, Hospital Maciel.
Susana Gein de Mengold, rumana, 32 años, casada, Melilla.
Matilde Sansón, oriental, 50 años, soltera, Eduardo Acevedo 1075.
Laura Gallinas de Terra, oriental, 28 años, casada, Victoria 1469 bis.
Asunta Rotunno de Corvino, oriental, 51 años, casada, Yaguarón 1347.
María Montes de Abeijon, española, 30 años, casada, Vilardebó 1932.
Francisco Castro, español, 70 años, soltero, Bulevar Artigas 1465.

Julio 30 de 1932

Mónica Vallejo Serreira, oriental, 60 años, soltera, Hospital Pasteur.
Adolfo Ganduglia, oriental, 38 años, casado, 8 de Octubre 3927.
Elena Rosa Pollicia, oriental, 46 años, soltera, Villa de Moro 1297.
María Carmen Fernelli de Martínez, oriental, 23 años, casada, Hospital Maciel.
Laura Toledo, oriental, 28 años, soltera, Rousseau 3950.
Juan Carlos Peña, oriental, 4 y medio meses, Hospital Pedro Visca.
Osvaldo Codina, oriental, 8 y medio meses, Casa del Niño.
Rodolfo Romesaro, oriental, 1 y medio mes, Casa del Niño.
Nelly M. Celuchi, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Ubaldo Olivera, oriental, 85 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Etelvina Antúnez, oriental, 65 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Edelmira Villarubia, oriental, 18 años, soltera, Hospital Pasteur.
Julián Mosqueira, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Martha Susana Viggiano, oriental, 5 meses, General Fraga, 2194.
Ramón Noya, español, 87 años, casado, Hospital Pasteur.
José Bacigalupi, italiano, 49 años, M. Sosa 2535.
Oreste Imbriano, oriental, 44 años, casado, Hospital Pasteur.
Mercedes Rivera Inchauspe, oriental, 18 años, soltera, Juan A. Cabrera 89.
Oscar Escobar, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Crescencio Baz, oriental, 64 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Cecilio Alvarez, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Lorenzo Carlos Modernell, oriental, 69 años, viudo Hospital Pasteur.
Teresa Rosatti, oriental, 29 años, casada, Hospital Pasteur.
Lucía Correa, oriental, 30 años, soltera, Hospital Pasteur.
Horacio Grajales, argentino, 23 años, casado, Porongos 2366.
Santiago Santoro, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
Bernarda Florentina Gallardo, oriental, 67 años, soltera, Hospital Militar.
Juana Basilisia Muniz, española, 88 años, soltera, Paysandú 1024.
José B. Rodríguez, oriental, 55 años, viudo, Hospital Maciel.
Elida Campos, oriental, 31 años, soltera, Valparaiso 1332.
Alfredo Luis Umberto Sachi Berta, oriental, 54 años, soltero, Defensa 909.
Estefania Toral, oriental, 42 años, soltera, Hospital Maciel.

derecho al trabajo, porque para vivir, dentro del concepto social moderno o actual, se requieren tres condiciones: primera, la de mendigar; segunda, la de robar; y tercera, la de trabajar. Sin mendigar, sin robar o sin trabajar, no hay derecho consagrado a la vida. Como la sociedad moderna, sin decretar su auto disolución, no puede admitir, junto con el derecho a la vida el derecho a robar o a mendigar, tiene que reconocer el derecho a trabajar, que es lo que acaba de manifestar el señor Diputado Grauert como fundamento del argumento que me hace. Pero yo entiendo, señor Presidente, que este derecho al trabajo, consagrado por la sociedad actual es simplemente una ficción si, paralelamente al derecho al trabajo, no se crea el deber de dar trabajo.

¿Qué hace un hombre con tener derecho al trabajo, señor Presidente, si no hay quien le dé trabajo? Quiere decir, entonces, señor Diputado Grauert, que este proyecto que estamos discutiendo no es nada más que la beneficencia oficializada.

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Nosotros pretendemos, al mismo tiempo que crear el derecho al trabajo, crear para el Estado la obligación de dar trabajo. Además, utilizando el concepto general, podemos decir que entre la beneficencia y el derecho hay esta diferencia fundamental: la diferencia que existe entre los verbos "pedir" y "exigir". En el primer caso se pide, y se puede o no dar; en el segundo caso se exige, y hay que dar. Esa diferencia fundamental no se puede confundir con nada.

Señor Paseyro — Parece que el señor Diputado hubiera adivinado que yo traía un argumento también, — la opinión de un tratadista, — que sintetiza admirablemente lo que yo quiero decir, tal vez lo que quiero decir el señor Diputado Grauert; pero que también me da la razón al decir que este proyecto no es nada más que un simple paliativo del problema de fondo de la desocupación.

Señor Grauert — Eso es otra cosa.

Señor Paseyro — En efecto: respecto a esa ficción que yo decía, del derecho al trabajo, dice un autor que no es ni moderno ni petrolero, vale decir, efectista en su modo de razonar. Dice: "Teóricamente" (vea el señor Diputado qué claro está esto) "todos reconocen la legitimidad del derecho al trabajo; prácticamente, todas la niegan. Un artificio dialéctico, una vituperable sutileza bizantina ha llevado a los gobernantes y a las clases directoras a hacer un distingo en ese "derecho al trabajo". Han reconocido el derecho de "elegir o pédir" trabajo; han suprimido la obligación correspondiente, porque esa obligación correspondía a la sociedad y a los intereses que ellos representan. De esta suerte han convertido el derecho al trabajo en una nueva forma de la mendicidad, lo cual equivale a su negación".

Señor Navarro — ¿Me permite?

Señor Paseyro — Sí, señor.

Señor Navarro — A mí me parece que el señor Diputado Paseyro está incurriendo en una confusión, o por lo menos, está tomando como fundamento de este proyecto un problema que no es el que ha servido de fundamento para él.

Señor Paseyro — Quiero adelantarle al señor Diputado que yo ya he manifestado mi opinión favorable al proyecto; ahora estoy fundando lo que llamo reservas morales y mentales de mi voto.

Señor Navarro — Yo quería significarle esto: parte de lo que es el derecho al trabajo, que, — tal como lo acaba de definir el señor Diptuado Grauert, — es el derecho que tiene toda persona a reclamar del Estado, cuando no lo tiene, trabajo para poder ganar lo necesario para vivir. Pero lo que ha hecho la Comisión con el proyecto que presenta, no es implantar el derecho al trabajo ni reconocer el derecho al trabajo. Si la Comisión hubiera creído que debía irse a implantar el derecho al trabajo hubiera ido al sistema de Blanc, estableciendo talleres nacionales, o a cualquier otro sistema análogo; pero como dentro de la organización actual se considera impracticable imposible de llevar a la práctica, el derecho al trabajo, entonces ha descartado por completo ese problema y ha partido del derecho a la vida.

La Comisión se ha puesto en este punto: el derecho a la vida es indiscutible; todo hombre, dentro de la sociedad, tiene derecho a tener lo necesario para su subsistencia. Entonces, el Estado debe tomar una cantidad de las riquezas generales del Estado y repartirlas entre toda la sociedad. En esa forma, dándole a cada uno un mínimo para asegurar su vida, ha reconocido el derecho a la vida. Después de ahí, — como ya lo he manifestado anteriormente, — la libertad hará que unos hombres avancen más y otros menos, de acuerdo con las condiciones de cada uno.

Pero entre tanto, de la discusión de este problema hay que descartar en absoluto el derecho al trabajo, porque no lo estamos tratando, sino el reconocimiento del derecho a la vida y el sistema que adopta el proyecto para ir al reconocimiento práctico de ese derecho.

Muchas gracias.

Señor Paseyro — Estoy de acuerdo, señor Diputado Navarro, en que lo que usted manifiesta es la realidad práctica a que pudo arribar la Comisión de Legislación Social en su informe. Pero lo que estoy diciendo, lo que estoy fundando, son las reservas morales de mi voto favorable a este proyecto, porque entiendo que este proyecto no es nada más que un paliativo circunstancial, que no resuelve ni resolverá jamás el problema de fondo. Desde luego, yo quiero dejar sentada esta opinión, para que no se crea que mi voto favorable al proyecto significa una adhesión al principio que parece sustentarse en él al admitirse que la organización actual es la mejor y la más justa

(Interrupciones).

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Paseyro — Sí, señor.

Señor Grauert — Si no existe en el Parlamento quórum suficiente como para la transformación del régimen, lo que no puede permitir el Parlamento es que el proletariado se muera de hambre.

(Interrupciones).

Señor Paseyro — Yo no tengo intención de debatir el concepto de fondo; estoy dando mi opinión, — al principio ya lo dije, — porque todos los partidos han ido fijando su posición frente al problema. Yo, que represento a un partido en la Cámara, que soy el único Diputado que lo representa, me veo obligado también, como representante de ese partido, a dejar establecido cuál es nuestro punto de vista, no sólo frente al proyecto, sino frente al problema que queremos resolver.

Nosotros entendemos, — y pluralizo, como ciertas bancadas de la Cámara, — que este no es un problema que tiene derivación de una crisis de producción. Yo creo que en este sentido hay un criterio generalmente equivocado. No es una crisis de producción, porque elementos para producir existen. Países que tienen miles de millones de amontonados en sus arcas, tienen millones de obreros desocupados; tierras feraces, hospitalarias para el trabajador, están hoy desiertas y no reciben la caricia del arado, ni reciben en su vientre la semilla que ha de hacerlas fecundas.

De manera que siendo todo fruto del esfuerzo combinado del capital y el trabajo, y siendo la tierra capital a su manera, resulta realmente desconcertante que exista crisis habiendo cómo producir, existiendo los elementos indispensables para producir. Luego, la crisis actual no es una crisis de producción, sino que, para nosotros, es una crisis de distribución. Para nosotros, y en el concepto fundamental de la economía moderna, de la sociología moderna, esta crisis de distribución tiene su origen en la crisis de otro elemento hasta ahora tenido como indispensable e infalible en la resolución de los problemas sociales: el capitalismo.

En realidad, si esta no es una crisis de producción, si es una crisis de distribución, como lo demuestran los hechos, la otra verdad fundamental es que se trata simplemente de la crisis, de la bancarrota del capitalismo. La civilización acumula riquezas y las distribuye mal; y las distribuye mal a causa de las diferenciaciones sociales a que he hecho mención anteriormente. Desde que se consideró el trabajo como una mercancía, ya estaba echada la semilla de las crisis estas, que nos agotan periódicamente.

Dice Engels con mucho tino: "Apenas comenzaron los hombres a practicar el cambio, cuando ellos mismos fueron cambiados; el activo se convirtió en pasivo, quisieran o no los hombres". Y en su concepto más amplio y profundo de la organización actual, agrega lo siguiente: "Siendo la base de la civilización la explotación de una clase por otra, su desarrollo es constantemente antinomia. Cada progreso de la producción es, al mismo tiempo, un retroceso para la clase oprimida, es decir, para la mayoría. Cada beneficio para unos, es, por necesidad, un perjuicio para otros; cada grado de emancipación conseguido por una clase, es un nuevo elemento de opresión para otra. La prueba más inconcusa de esto, nos la da la introducción del maquinismo, cuyos efectos conoce hoy el mundo entero. Y si, como hemos visto, entre los bárbaros apenas puede establecerse la diferencia entre los derechos y los deberes, la civilización señala entre los dos una diferencia y un contraste que saltan a la vista del hombre menos inteligente, en el sentido de que da casi todos los derechos a una clase y casi todos los deberes a la otra".

Es claro que encarado este asunto con tal criterio, parece un poco siniestra la perspectiva que le espera a nuestra sociedad y a la civilización en general. Pero tampoco debe irse al otro extremo, al extremo sostenido por Fourier, quien afirma que la sociedad será sociedad inconmovible mientras se sustente en estos dos puntales únicos, la monogamia y la propiedad territorial. Ese criterio simplista nos está diciendo a nosotros que es necesaria una reacción práctica en los métodos de gobierno para ir infiltrando en las diversas capas sociales el convencimiento de que la solución mejor ha de venir del entendimiento armónico de todas sus clases.

Otro autor, Morgan, en su libro "La sociedad antigua", encierra esta profecía que quiero leer, porque significa una especie de llamado optimista a la fé de los hombres, para no desmayar en el esfuerzo diario, para hacer cada día una so-

ciedad mejor y más feliz. Dice Morgan: "La disolución de la sociedad se yergue amenazadora ante nosotros como el término de una carrera histórica cuya meta es la fortuna, porque semejante carrera encierra los elementos de su propia ruina. La democracia en la Administración, la fraternidad en la Sociedad, la igualdad de derechos y la instrucción general, inaugurarán la próxima etapa superior de la sociedad, a la cual tienden constantemente la experiencia, la ciencia y la razón".

Tal es nuestra posición como partido frente al problema planteado por el proyecto de seguro de desocupación. Desde los primeros días que nos organizamos como agrupación diferenciada dentro del nacionalismo, y ahora como partido emancipado e independiente hemos sostenido estos principios y estas ideas con sinceridad y creo que con valentía.

Para expresar mejor nuestro punto de vista, voy a leer una síntesis que hace el doctor Carnelli de cuál es la ideología social del Radicalismo, frente a los problemas que se vayan presentando, de la gravedad y de la transcendencia de éste de la desocupación. Dice el doctor Carnelli: "Nosotros queremos igualar la condición jurídica del Capital y del Trabajo. Para alcanzar esa igualdad, seguimos una dirección diametralmente opuesta a la socialista. Hela aquí: en vez de destruir el Capital, se lo reconocemos a los que trabajan; en vez de abolir todas las prerrogativas, creamos una más en favor de los desheredados. En vez de postrar a los que se encumbran social y políticamente, levantamos a los que están postrados por la inicua opresión capitalista. En vez de convertir a todos los ricos en pobres, nosotros queremos que no haya pobres, aunque haya ricos!".

De manera que nuestra ideología y nuestra posición en estos asuntos, puede traducirse más correctamente en esta frase: nosotros no vamos contra el Capital, sino contra los abusos del Capital; nosotros no vamos contra el patrón, sino contra los abusos del patrón. Y yo pregunto, señor Diputado Otamendi — y perdónoseme esta digresión a la exposición que estoy haciendo — si esta conducta nuestra sostenida en el terreno de las lustras ideológicas, si esta conducta nuestra como fracción antes y como partido ahora, sostenida leal y valientemente contra todas las influencias, contra todas las prepotencias, contra la prepotencia del Capital en la realización y en las luchas sociales, contra la prepotencia de las camarillas políticas en las organizaciones de los partidos políticos del país, yo pregunto si esta orientación mantenida desde el año 21 hasta la fecha, estando solamente de acuerdo con nuestra conciencia los actos que realizamos en la vida pública y en la vida privada que puedan afectar a nuestra ideología, yo pregunto, señor Presidente — señor Diputado Otamendi, en este caso — si esta conducta política, social y civilista, puede merecer de nadie lo que ha merecido del señor Diputado Otamendi, manifestando que hemos seguido una "senda tortuosa" en la aplicación y en la defensa de nuestros ideales!

La disgresión que hago es, motivada— perdóneme la Presidencia si me dirijo a la persona que está en ella, no en su carácter de Presidente, sino en el carácter de colega, de Diputado — porque el señor Diputado Otamendi, en una reciente conferencia, dada, por radio, acordándose del Radicalismo, manifestó lo siguiente: "Se ha querido, para achicarnos ante el concepto público, pintarnos como políticos volubles y exitistas, dándose como ejemplo el de que estuvimos hace diez años con la fracción política radical, cuando ella era una agrupación dentro del Partido Nacional. Pues bien; estuvimos allí fundamentalmente por ideas; pero cuando ese grupo se apartó del amplio camino del Partido para tomar senderos tortuosos, le dijimos, frente afrente, que no lo acompañábamos, pues como tantas veces lo hemos expresado, para nosotros el partido está antes que nada y por encima de todo".

Lo que me interesa es lo siguiente. Lo demás de su discurso es cuestión que no afecta el concepto que debe tenerse de mi partido político, al que yo, como único Representante en esta Cámara, debo celosamente defender, porque si algo merece el Radicalismo frente al martirologio con que ha consagrado la altura de sus ideales, es, cuando menos, el respeto de los adversarios, por más adversarios que sean. De modo que lo de "tortuoso sendero" a mí me ha sonado ingratamente, y debo, por fuerza, recalcar en esta circunstancia, ya que no tenemos otra tribuna para que el país nos pueda oir, debo recalcar en esta circunstancia que nosotros no nos hemos desviado un solo paso del cumplimiento de nuestros deberes en la senda que hemos recorrido desde el año 1921 hasta la fecha. Son otros los que se han alejado de nuestro lado, nos han dejado solos y no han tomado, por cierto, la senda directa y recta: los egoístas, los que sienten un mentido obrerismo, que en el fondo no es más que un acto de simulación para conquistar adeptos dentro de filas. Y si es tortuosa la senda que ha seguido el Radicalismo del año 21 a acá, señor Diputado Otamendi— que es el que hizo el cargo — yo también le voy a contestar frente a frente, y sin empañar por esto la cordialidad personal con que me distingue, que si nuestra conducta es tortuosa para el señor Diputado Otamendi, ¿qué puede significar, señor Diputado Otamendi, para un jefe de grupo haber estado hoy contra Herrera y al día siguiente con Herrera, y después de estar con Herrera estar con García Morales, y después de estar con García Morales, estar con Herrera y con Berro? Los caminos directos, las sendas rectas, son los que hemos seguido nosotros; los que siguen sendas tortuosas, son los que no tienen luz en su camino ni tienen un solo ideal que les ilumine la vida!

He terminado.

He terminado.

Señor Presidente — Habiendo sido aludido por el señor Diputado Paseyro, y deseando contestarle en breves palabras, ruego al señor Diputado Moroy quiera sustituirme en la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el segundo Vice Presidente doctor Alberto Moroy).

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Es para contestar la alusión de que he sido objeto por parte del señor Diputado Paseyro. Es natural que no podré contestarle con amplitud, porque dispongo apenas de cinco minutos para ello.

El señor Diputado Paseyro, más de una vez, ha traído a la Cámara debates de carácter político y alguna vez entraremos también, si las circunstancias lo requieren, a ese terreno.

Cuando yo digo "por sendas tortuosas que siguió el Radicalismo, que fuera fundado como una fracción del Partido Nacional, no me refiero a que haya hecho abandono o que exista contradicción entre los postulados de carácter económico o social que sostuvo y los que practica. Cuando me refiero a "sendas tortuosas", es a su actuación política.

El Radicalismo Blanco, era una fracción dentro del Partido Nacional para servir al Partido Nacional. Senda tortuosa fué cuando se registró como partido independiente ante la Corte Electoral, no para servir al Partido Nacional, sino para apuñalear al Partido Nacional.

(Apoyados. — Muy bien).

—El señor Diputado Paseyro ha querido devolverme, en cierto modo, la pelota, diciendo: "Senda tortuosa la del señor Diputado Otamendi que estuvo con el Radicalismo, que estuvo con García Morales y que está con Herrera". Es un argumento que han hecho muchas veces mis adversarios dentro de filas y los de la bancada de enfrente; pero no existe ninguna contradicción. Los principios políticos, económicos y sociales, que configuran ese programa que lleva mi firma al pie, los he respetado siempre, y pediría al señor Diputado Paseyro o a cualquier otro, que me señalara una sola contradicción entre lo que he firmado y lo que he hecho en toda mi vida pública.

(Apoyados).

—En la lucha del año 23, no es que estuve con García Morales o contra García Morales: hicimos una conjunción de fuerzas de los dos grupos para ir con una sola hoja de votación. Es la misma situación que en el año 28 adoptó García Morales con Albo, Ferrería, Joanicó y Puig, yendo todos esos candidatos en una sola hoja de votación y cada grupo tomando posiciones determinadas. Al grupo de García Morales, al confeccionarse la hoja de votación, le correspondió para Diputados los números impares y para el Concejo Departamental los números impares también. A mí, para Diputados y Concejo Departamental, los números pares, y en la Asamblea Representativa y J. Electoral, a la inversa: tuve los números impares en la hoja de votación y el grupo de él los números pares. Siendo el P. Nacional una gran colectividad en la que existe respeto a todas las opiniones en materia económico-social, nadie puede considerar como una transgresión a los principios que vayan representantes que profesen aun divergencias en esos distintos aspectos. Y tan es así, señor Presidente, que tanto el doctor García Morales como yo, teníamos especial cuidado desde la tribuna partidaria, — y tengo vivo recuerdo de muchísimas asambleas, — de decir, que tanto el uno como el otro se mantenía firme en sus convicciones, en los principios económicos y sociales que habían configurado su vida pública. Y yo me he mantenido firme en ellos.

Desearía que el señor Diputado Paseyro o cualquier otro me dijera: "Usted, aquí, en este programa, era partidario de tal postulado y en su vida pública ha sostenido otro contrario". Eso es lo que debería señalarse para los que creen que uno es un político que va detrás del éxito. ¡No! El éxito me supone muy poco! A lo que aspiro, es a la consideración de todos mis conciudadanos por la firmeza de mis convicciones y por la honestidad que pongo siempre en su defensa!

(¡Muy bien!)

—De manera, señor Diputado Paseyro, que hice esas manifestaciones en la conferencia por radio, — y es el fondo de mi pensamiento y por eso le pedía desde la Mesa que leyera ese párrafo,— para decir que la prueba más ruda a que se somete un hombre público es, precisamente, cuando tiene que quebrar amistades y afectos de personas para mantenerse firme en sus ideas políticas. Yo fuí sometido a esa prueba, prueba, porque con los compañeros que integraban el grupo radical, con algunos de ellos, me unían fuertes vínculos de amistad y de simpatía; pero creía que en la defensa del ideal nacionalista yo no podía ni debía acompañarlos a formar un

partido independiente, como fué el que registraron ante la Corte Electoral antes de que se pronunciara la Convención del Partido Nacional.

¡La rectitud cuesta, señores! Pero la prueba de que nunca esa divergencia oscureció mi espíritu en lo más mínimo, está en el discurso pronunciado en aquella convención — del cual el señor Diputado Paseyro leyó unos párrafos en una de las sesiones anteriores — y que yo, como siempre me gusta que lo que digo se difunda, porque no hago política a base de mentiras, he tenido oportunidad de reproducirlo en un folleto y de hacerlo circular como propaganda política electoral y como demostración irrefragable de la firmeza de mis convicciones partidarias.

Ahora, ese reproche se me ha hecho a mí muchas veces; pero una brillante pléyade de jóvenes de mi partido figuraba en aquel entonces en aquella fracción política, y ellos también salieron de su lado cuando esa fracción política seguía el camino de formar un partido independiente. No es el caso de citar nombres, pero deben estar en los labios de todos. Casi todos ellos, precisamente, señores figuran actualmente en el grupo político opuesto al herrerismo; hay tres o cuatro de ellos que ocupan los cargos más destacados, podríamos decir, dentro de la actividad partidaria de la agrupación antiherrerista. A mí jamás se me ocurrió hacerles un reproche! Ellos fueron sometidos también a la misma prueba que fuimos sometidos nosotros. El señor Diputado Paseyro siguió aquel camino; él habrá creído, de acuerdo con su conciencia, que era el camino que debía seguir. Yo lo respeto, pero exijo también para mí el mismo respeto.

No es por el éxito ni por un mentido obrerismo! Mi obrerismo, señor Presidente, — aunque pareciera este un discurso de barricada, — no es un obrerismo que se improvisa: mi obrerismo nace en la pobreza, a veces rayana casi en la miseria, en que vivo en mi propia casa!

(¡Muy bien! — Aplausos en la barra).

—Así, pues, no teniendo tiempo reglamentario y no queriendo faltar al reglamento y aunque la Cámara no es una tribuna política para discutir cualquier problema partidario, yo acepto el debate, si a ello se me provoca, para venir en forma documentada a probar la veracidad de mis dichos y la rectitud con que he procedido siempre.

He terminado.

(¡Muy bien!)

Señor Paseyro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — Yo he escuchado con mucha complacencia al señor Diputado Otamendi, y no me va a negar que la cordialidad que mútuamente nos dispensamos, no ha surtido su efecto en este caso para darle una oportunidad magnífica para justificarse, no ante su partido sino ante el grupo político en que milita Pero en lo que respecta a lo que es, a lo que fué y a lo que será el Radicalismo Blanco, el señor Diputado Otamendi no puede sincerarse, porque no tiene razón. El Radicalismo Blanco no se inscribió como partido aparte ante la Corte Electoral. Tan no lo inscribió, que el propio señor Diputado Otamendi nos defendió en la Convención, de la maniobra de la mayoría al querer expulsarnos.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Señor Paseyro — Sí, señor.

Señor Otamendi— Lo inscribió, sí, señor Diputado, el señor Diputado está trascendado. Lo inscribió, como lema ante la Corte Electoral. La Convención del Partido Nacional fué en el mes de Abril del año 1924, y la inscripción del lema del Radicalismo Blanco fué posiblemente en el mes de Febrero o Marzo del año 24. Pero ¿hablé yo porque lo había inscripto, porque indudablemente se les quería negar en la Junta Electoral el derecho que tenía el Representante que había ido por esa fracción dentro del lema Partido Nacional a intervenir en las designaciones y en la proporcionalidad al igual que todos los demás.

Esa fué la causa fundamental. Pero yo creo, señor Presidente, que los hombres en la vida pública, cuando tienen una voluntad acerada, cuando tienen realmente, carácter, cuando tienen un gran sentimiento partidario, se ponen a prueba precisamente en esos momentos de dificultades y de grandes injusticias para pasar por encima de las dificultades y de las injusticias, manteniéndose firmes a los ideales que tienen y que quieren. Así, por encima de esas dificultades y esas injusticias, pasé yo para no abandonar al Partido Nacional, para seguir dentro de él, como seguiré dentro de él toda mi vida, por más que sea picaneado, y a veces con gran injusticia, en mis actos públicos.

Señor Paseyro — Mire, señor Diputado: nadie usa picana aquí; pero ya que se da por picaneado, debo manifestarle lo siguiente: primero, que yo le concedí la interrupción...

Señor Otamenndi — Interrupción, no.

Señor Paseyro —...y casi me ha hecho un discurso. Yo lo dejé hablar desde el principio hasta el fin sin interrumpirlo.

Señor Otamendi — Yo fundé mi voto, nada más.

Señor Paseyro — Me ha interrumpido, pero yo lo he escuchado con toda calma desde el principio hasta el fin.

Bien: el señor Diputado dice que inscribimos un lema o un partido diferente en la Corte Electoral; es el criterio del señor Diputado Cito fechas y dió un golpe en el pupitre Si los golpes fueran razones, el señor Diputado tendría razón.

Señor Otamendi — ¿El señor Diputado me rectifica?

Señor Paseyro — Sí, señor lo rectifico tan terminantemente como en lo siguiente: la Ley Electoral, fruto del pacto entre ustedes y los batllistas...

Señor Otamendi — Está equivocado.

Señor Paseyro — No; el señor Diputado...

Señor Otamendi — Está completamente equivocado. ¿Dónde y cuándo tuve intervención en la Ley Electoral sancionada aquí el año 23, habiendo ingresado al Parlamento el año 26?

Señor Paseyro — ¿Dónde está su opinión discorde al pacto?

Señor Otamendi — Opiniones discordes existen, y si el señor Diputado las ignora, la culpa no es mía. Pero no se hacen acusaciones por pruebas negativas. Se hacen acusaciones por prueba positiva.

El señor Diputado, que ha dicho que yo fuí partidario de ese acuerdo electoral, debió decir: "Lo fué y aquí está la prueba". Fuí completamente contrario, porque tenía la impresión de que aquella reforma de la ley Electoral era perjudicial para el Partido Nacional, y sobre todo porque tenía esta impresión, señores: que era un poderoso acicate para el desmembramiento de los partidos tradicionales.

Dentro del Partido Colorado ya casi no había problema, porque había divisiones profundas formadas entre los tres grupos: batllistas, riveristas y vieristas. Pero el problema se presentaba para el Partido Nacional. — El doctor Arena se sonríe y en su sonrisa adivino que me dice: tiene razón. — Era perfectamente contrario a eso: dar a aquel sub-lema todas las prerrogativas de un partido independiente.

De manera que el señor Diputado tiene que rectificarse de su error.

Señor Paseyro — Yo rectifico, haciendo honor a la palabra del señor Diputado; pero a pesar de que se ha dicho por ahí que soy un coleccionador de papeles, no he encontrado todavía en mi colección, uno en que esté la opinión adversa a dicho pacto del señor Diputado Otamendi.

La Ley Electoral, fruto del pacto entre el Batllismo y el Partido Nacional, establecía, en su artículo 11, que serían considerados como lemas a los efectos de la acumulación interdepartamental de los votos, los sub-lemas de los siguientes partidos: Partido Colorado "Fructuoso Rivera", Partido Colorado Radical y Partido Nacional "Radicalismo Blanco". De manera que nosotros, si no llenábamos el requisito de inscribir en la Corte Electoral nuestro lema y nuestro sub-lema, perdíamos el derecho a la acumulación interdepartamental.

Señor Otamendi — ¿Cuál era el lema?

Señor Paseyro — "Partido Nacional".

Señor Otamendi — ¿Y así lo inscribieron en la Corte Electoral?

Señor Paseyro — Sí, señor.

Señor Otamendi — No es exacto.

Señor Paseyro — Tanto es así, que ahora le digo al señor Diputado que no debe traer una prueba negativa; que no debe hacer afirmaciones que signifiquen una prueba negativa, porque toda nuestra sudorosa lucha, toda nuestra sudorosa brega fué ante la Corte Electoral para pedir que se nos reconociera el uso del lema "Partido Nacional", a lo que se opuso la mayoría de la Corte Electoral, con los votos nacionalistas, inclusive.

Señor Otamendi — ¿Me permite, para terminar esto?

Señor Paseyro — ¿Es exacto lo que digo, o no? Usted me emplazó y me hizo una absolución de posiciones preguntándome por, sí o no. Yo ahora le pregunto si es cierto o no lo que digo.

Señor Otamendi — Concédame la interrupción, que le voy a contestar, no como anticipo a las palabras sino como remache a las palabras que digo.

La Ley Electoral daba esta posibilidad: la de acumular los votos en todo el país, a los sub-lemas "Radical Colorado", "Fructuoso Rivera" y "Radicalismo Blanco", — sub-lemas ya inscdiptos —...

Señor Paseyro — No.

Señor Otamendi — ...siempre que fueran inscriptos como lemas.

Señor Paseyro — No; está equivocado.

Señor Otamendi — El problema fué éste: el Radicalismo Blanco, bajo el lema de Partido Nacional y sub-lema Radicalismo Blanco, no podía acumular sus votos para el Radicalismo Blanco, sino que los votos se acumulaban para el Partido Nacional. Para poder acumularlos como Radicalismo Blanco, tenía que inscribirse con su lema propio de Radicalismo Blanco, para acumular en todo el país, y ese fué el profundo error de ustedes. Desde ese momento dejaron al Partido Nacional de lado para transformarse en un partido independiente.

Señor Paseyro — Son puntos de vista del señor Diputado.

Señor Otamendi — No son puntos de vista.

Señor Paseyro — Son puntos de vista. Y yo voy a seguir la historia de la inscripción del lema.

Señor Otamendi — Aquí hay un miembro de la Corte Electoral de la época: el doctor Amador Sánchez. ¿Quiere fallar, doctor Sánchez, como juez en esta controversia? ¿Puede dar su opinión?

Señor Paseyro — Opinión, no. Lo que pido son hechos: si los que estoy relatando son exactos o no.

Señor Sánchez (don Amador) — Voy a dar mi opinión sobre esos hechos.

Señor Paseyro — No; opinión, no.

Señor Otamendi — Pero déjelo hablar!

Señor Paseyro — No lo dejo hablar sobre esto. No vamos a renovar un debate que ya lo tuvimos casi a punto de formalizar cuando se trató la interpelación de la Ley Electoral.

Yo sostuve aquí el criterio de que la Corte Electoral nos había negado la inclusión del lema "Partido Nacional" y sublema "Radicalismo Blanco", con el derecho de acumular interdepartalmentalmente los votos, y el doctor Sánchez dijo que nosotros hacíamos una interpretación personal de la ley. Pero yo voy a lo siguiente...

Señor Otamendi — Deje hablar al doctor Sánchez!

Señor Paseyro — Yo lo he dejado hablar a usted.

Señor Otamendi — Permítale la interrupción y vamos a conocer la opinión de un miembro de la Corte Electoral de esa época.

Señor Paseyro — Señor Diputado Otamendi: yo lo voy a dejar hablar al señor Sánchez después que yo termine. Yo he dejado hablar al señor Diputado Otamendi desde el principio al fin, desde la raya hasta el disco; no he dicho una palabra. Déjeme a mí terminar, que no me altero en este debate, ni en ninguna clase de debates.

Bien: doy de barato que la interpretación de la Corte Electoral haya sido la legal y la justa y no la que establecía el artículo 11 de la Ley de Elecciones, fruto del pacto, que determinaba expresamente que estos tres partidos tenían derecho a la acumulación interdepartamental de los votos dados a los sublemas, y más, señor Presidente: ante una aclaración pedida por el Diputado Carnelli en Cámara, que dió el doctor García Morales y la amplió el doctor Vázquez, — antecedentes que no traigo en mi cartera por una casualidad, — pero dando de barato, señor Presidente, que nosotros hubiéramos querido inscribir el lema como un partido diferente, dando de barato que nosotros hayamos querido formar un partido aparte, a pesar de eso, señor Presidente, ahí hay hechos que rompen los ojos.

Cuando después de querer formar un partido aparte, cuando no nos permitieron inscribir el lema "Partido Nacional" con el sublema "Radicalismo Blanco", resolvimos votar aparte y lo inscribimos como simples ciudadanos llenando el requisito de las cincuenta firmas que exigía la ley Electaral, ¿qué pasó...? ¿Fuimos nosotros los que no quisimos votar el lema "Partido Nacional"? ¿Fuimos nosotros los que seguimos una senda tortuosa o fué el Directorio del Partido Nacional que no nos dejó llevar en nuestras listas el lema "Partido Nacional", para acumular nuestros votos al lema común? En etse caso, la senda tortuosa se vuelve derecha para nosotros y torcida para el señor Otamendi.

Señor Otamendi — Está equivocado. Ha entrado en un vericueto del que no va a poder salir si hacemos un debate amplio al respecto.

Seuor Paseyro — He demostrado, señor Presidente, que estaba bien manifestada nuestra voluntad de votar el lema "Partido Nacional". Nosotros lo quisimos inscribir desde el Comité Nacional del Radicalismo Blanco; se opuso el Directorio. Lo quisimos inscribir como simples ciudadanos, llenando el requisito de las cincuenta firmas que impone la ley electoral, y se nos opuso el Directorio.

Señor Otamendi — No, señor: en la Junta Electoral se inscribió el año 1923 el lema "Partido Nacional" y sublema "Radicalismo Blanco", sin oposición de nadie. Lo que pasó fué que ustedes después inscribieron el lema "Partido Radicalismo Blanco" y han hecho una propaganda tan persistente como equivocada, de que la Convención de Abril del año 1924 expulsó al radicalismo, cuando no fué así; la Convención se limitó a decir que un grupo de ciudadanos, tales y cuales, se habían presentado a la Corte Electoral registrando un lema independiente del lema "Partido Nacional".

Señor Paseyro — Mire, señor Diputado Otamendi: no sea cuestión que esto se magnifique, y yo no le doy importancia, más importancia de la que tiene.

Porque, aún en el supuesto, — le doy de barato...

Señor Otamendi — A mí no me da nada de barato!

Señor Paseyro — ...Le doy de barato, señor Diputado Otamendi, — sin que esto sea ofensivo, — que hayamos cometido el error de incribirlo; pero tengo tan profunda convicción que dentro del Partido Nacional, en aquel entonces, no existía la libertad suficiente de que blasona el señor Diputado, al decir que dentro de esa colectividad podían todos los hombres de todas las creencias militantes entrar sin inconveniente, que yo declaro, con toda serenidad ante la Cámara, con toda verdad, con toda franqueza, que el Partido Nacional nos hizo un servicio al echarnos de sus filas, porque dentro del nacionalismo era imposible llevar adelante y a la práctica las ideas de redención humana y de libertad que abrigamos nosotros...

(Aplausos en la Barra).

Señor Otamendi — Ustedes se fueron, no los echaron.

Señor Paseyro — Y aún, señor Presidente, para los que dicen que nos fuimos, yo no les contesto; le contesta "El País" en el editorial a siete columnas que publicó en el mes de Febrero de este año, en el que decía que la obsesión de Herrera al volver de Europa, hizo qu la Convención, como un regimiento, — ¡la Convención histórica!, — nos echara a la calle y nos expulsara de las filas. Esa afirmación, no la hago yo; la hace "El País", y el señor Diputado Otamendi debe rectificar a sus ex correligionarios o sus correligionarios, todavía...

Señor Otamendi — Pero el señor Diputado Paseyro para decir toda la verdad, debería empezar por decir que en la resolución adoptada por la Convención de Abril del año 25 hubo siete ciudadanos que votaron en contra, y uno de esos siete fué Otamendi...

Señor Paseyro — ¿Por qué seguíamos sendas tortuosas, no?

Señor Otamendi — No, señor: porque entendía, de acuerdo con una proposición del doctor Morelli, que debía buscarse una fórmula de avenimiento para que volvieran ustedes, si tenían sentimiento partidario, a las filas del Partido Nacional. Nada más que por eso. Tal vez estaba equivocado en mi propósito generoso!

(Interrupciones).

Señor Paseyro — Concretando, señor Presidente, por lo que se ha manifestado, el señor Diputado Otamendi rectifica, o cuando menos, tiene que rectificar el concepto excesivo que aplica, de "tortuosa" a nuestra situación política.

Dice el señor Diputado Otamendi que él ha defendido, como nosotros, nuestros principios avanzados. Si los hubiera defendido con nosotros, habría estado en el llano del llano, como quedamos nosotros desde el año 21 a la fecha.

Señor Otamendi — Me he abierto paso sólo, sin que nadie me empuje. Me he abierto paso sólo y empujado por el pueblo. ¡Esa es la única ayuda que he tenido!

Señor Paseyro — El señor Diputado Otamendi adopta una actitud muy cómoda en política: es la actitud del tropero vaqueano de nuestra campaña cuando dispara el ganado. Cuando dispara el ganado, señor Presidente, — y usted tal vez ha sido campero y lo sabe, — cuando dispara el ganado, el gaucho vivo, ¿qué hace? ¿Atropella, para atajar el montón? No!... Se pone a la cabeza de la tropa y va gritando que la ataja...

Señor Otamendi — Así fueron ustedes...

Señor Paseyro — ...y el señor Otamendi hizo lo mismo.

(Hilaridad).

Señor Otamendi — ...pretendieron ir a la cabeza del Partido Nacional y cuando el Partido necesitó de ustedes para ir al triunfo, le dieron la espalda y lo engañaron. ¡Ustedes fueron los vaqueanos y lo engañaron! ¡Estuvieron allí mientras lo necesitaron al Partido Nacional y cuando el Partido Nacional necesitó de ustedes, dispararon!

Señor Paseyro — No se altere!

Voy a contestar a ese argumento que ha hecho, de que cuando nosotros necesitamos del Partido, estuvimos dentro de él.

Nosotros, expulsados y todo, por la Convención histórica, — tan histórica como el plebiscito de ayer, — en una elección nacional en que fué candidato el político que, según "El País", fué el culpable de nuestra expulsión de filas, el doctor Luis Alberto de Herrera, todo el Radicalismo Blanco, sin excepción, — sin excepción, señor Presidente, porque de las excepciones voy a dar cuenta a la Cámara ahora, — arrimó sus votos y puede decirse que la Presidencia del Consejo Nacional el doctor Herrera la conquistó gracias a los sufragios del Radicalismo Blanco, ya expulsado de filas en esa época.

¿Sabe cuál fué la excepción, señor Presidente? La excepción fué el Radicalismo de Soriano, que como se recordará al obligar las autoridades del Radicalismo Blanco a que sus adeptos votasen por la repudiada candidatura del doctor Herrera, el Radicalismo de Soriano, en un gesto de altivez y de clara previsión política, votó maculando las listas del sufragio, por lo cual aparecieron en el Departamento 114 listas que llevaban el nombre tachado del doctor Herrera. Se llamó a eso, — me parece que por "Diario del Plata", — "la negra defección carnellista".

Yo pregunto, señor Presidente, si aquellas listas marcadas a tantos años no muestran una clara visión de futuro de mi partido. En aquel entonces los radicales blancos de Soriano maculaban las listas que llevaban el nombre del doctor Herrera, porque consideraba el Radicalismo de Soriano que el doctor Herrera no tenía condiciones de estadista, verdad consagrada ahora por más del 50 o|o de sus propios correligionarios!

(Interrupciones de los señores Representantes Otamendi y Pérez Moré).

—El señor Diputado Pérez Moré, — todavía con los humos del plebiscito de ayer, — me dice que el Partido Nacional o que el doctor Herrera no necesitaban de nuestros votos. Yo lo lamento, porque no uno, sino dos, tres, cuatro, cinco personajes herreristas han desfilado por mi casa con el sombrero en la mano mendigando mi voto!...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden. — El señor Representante Pérez Moré, de pié, interrumpe al orador. — A continuación se produce un incidente entre los señores Representantes Pérez Moré y Lazarraga).

Señor Presidente — Se suspende la sesión por cinco minutos.

(Así se efectúa a las 17 horas y 40 minutos. Vueltos a sala a las 17 horas y 45 minutos, el señor Presidente dice:)

Señor Presidente — Continúa la sesión. Señores Diputados: la Mesa exige a los señores Diputados el cumplimiento del Reglamento y el respeto que se debe tener en la Cámara. Si no se observa esta indicación, la Mesa levantará la sesión.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro — No quiero robar más tiempo a la Cámara, pero tengo como absolu ''n de la actitud que adopto ahora, el recuerdo de una sesión reciente en cuya oportunidad el señor Diputado Otamendi fué también protagonista.

Cuando se trataba del estudio del presupuesto de un ente autónomo, al poco rato de empezarse el debate, la Cámara asistió a un dialogado respecto a la forma en que se hizo el pacto del batllismo y el nacionalismo, entre los señores Diputados Otamendi y Gallinal. De manera que esta pequeña derivación debe permitírseme a mí también: primero, porque al principio la digresión tuvo su razón de ser y su lógica consecuencia en la exposición que estaba haciendo; y después, debido a la intervención directa del señor Diputado Otamendi. Para terminar agrego que el señor Otamendi negó la afirmación mía de que numerosos y destacados ciudadanos herreristas...

Señor Otamendi — Permítame.

No he negado. Creo que hayan ido también a verlo al Diputado Paseyro para que volviera a las filas del Partido Nacional. Si me hubieran consultado a mí les hubiera dicho que no perdieran el tiempo, porque conocía el profundo sentimiento del señor Diputado Paseyro, que era luchar frente al Partido Nacional. Eso es lo que he dicho.

Señor Paseyro — No niega que hayan ido a verme.

Señor Otamendi — No lo niego ni lo afirmo. Creo que pueden haber ido muchos. Recuerdo que se dijo que el señor Carmelo Cabrera, allá por el 24 o el 25, había estado en Dolores a ver al señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro — Fué después.

Señor Otamendi — Por el año 26. Recuerdo por haberlo leído en su mismo diario.

Señor Paseyro — Debo advertir, entonces, señor Presidente, que no sólo en esa ocasión se nos llamó a las filas, porque efectivamente se me fué a ver para llamarme a las filas del nacionalismo, y también, señor Presidente, no es una suspicacia de mi parte, pero creo que en este caso es de aplicar una anécdota de un periodista de Salto muy conocido. El periodista Cancio, decía una vez en un diario de Salto, que había presenciado una escena curiosísima por las calles de la docta ciudad norteña. Un perro había robado una sarta de salchichas de una carnicería y atrás del perro corría el carnicero y numeroso público gritando: "¡Atajen!, ¡atajen!". Y el periodista Cancio se hacía esta reflexión: al final del artículo preguntaba por qué corrían, si por el perro o por la salchicha!...

Yo pregunto, señor Presidente, si este afán de llamarme a las filas era el fruto de una reacción espontánea y noble, reconocido el error que se había padecido, o era por el valor material de nuestros votos, porque esta reacción dentro del nacionalismo recién vino después que nuestros votos eran decisivos para el triunfo del Partido Nacional. Mientras nuestros votos no fueron decisivos para el Partido Nacional, el Radicalismo Blanco y los radicales eran los leprosos dentro del Partido Nacional; porque, señor Presidente, sólo nosotros sabemos la magnitud, la enormidad de esa lucha sostenida con la mayoría del Partido Nacional cuando fuímos objeto del boycott político, social y comercial más inícuo que pudo haberse esgrimido contra una colectividad de altos ideales como la nuestra. Por eso señalaba en la Cámara este caso original: que los que defienden el derecho al trabajo en la ley, se olvidaron que los radicales fueron perseguidos por el terrible delito de pensar con su conciencia y de proceder enteramente libres de ataduras en sus manos.

La contestación la hemos dado: es exacto que una de las intervenciones más ahincadas en el sentido de conseguir nuestra reincorporación a las filas fué la que tomó a su cargo el señor Carmelo Cabrera, con quien mantengo estrecha amistad personal. Debo agregar, señor Presidente, que me ha llevado en brazos, dormido, el señor Cabrera, en el 97, cuando de muchos, todavía, no se sabía si eran blancos, y muchos de los que se dicen blancos ahora ignoran esos acontecimientos. Era llevado en brazos por el señor Carmelo Cabrera, al mismo tiempo que se fabricaban en Dolores las bombas de dinamita para destruir la satrapía bordista!

Y bien, señor Presidente: a la intervención del señor Cabrera—para nosotros respetabilísima — a la intervención de otros políticos que pertenecen al herrerismo, que recien consideraron que era un error nuestra expulsion de filas, porque advertían que nuestros votos eran decisivos para el Partido Nacional, nosotros contestamos con este articulado: "Que con fecha 20 de Marzo de 1924 la Convención del Partido Nacional declaró desvinculados en absoluto del Partido Nacional" (esto es entre comillas, fué tal el decreto de la Convención histórica) "a los blancos radicales cuya medida de estrañamiento se personalizó en otro decreto, del 22 de Abril del mismo año, por el que se expresa que los miembros del Comité Ejecutivo del Radicalismo Blanco quedan de hecho separados del Partido Nacional".

Y si el Directorio rechazó la inscripción de nuestras listas con el lema "Partido Nacional", ¿qué quiere el señor Diputado Otamendi?, ¿que adoptáramos la actitud de él, que después de ser electo por el Radicalismo Blanco, a las veinticuatro horas abandona el Radicalismo Blanco y se pasa a filas adversarias?

Señor Otamendi — Permítame, señor Diputado.

Este es un hecho, señor Presidente, con el cual se ha procurado muchas veces hacerme mal, y es lo que yo presento a la consideración de mis correligionarios como el mayor timbre de honor en mi vida pública.

(Apoyados).

—Es muy exacto que yo había sido electo bajo el lema del "Partido Nacional" y sublema de "Radicalismo Blanco", al igual que el doctor Carnelli y otros; pero ellos, electos bajo el lema del "Partido Nacional", se fueron de filas y registraron un partido independiente y siguieron usufructuando de las posiciones políticas del Partido Nacional...

(¡Muy bien!).

—...que había conquistado bajo el lema "Partido Nacional". Yo conquisté esas posiciones bajo el lema del partido, y me parecía una verdadera cobardía moral entregarlas para que viniese a sustituirno otro que había salido de filas y que iba a usufructuar un cargo que sólo pudo obtenerlo en Montevideo con 4.000 votos, gracias a la acumulación de votos con el lema "Partido Nacional". Esa, pues, es la realidad.

(¡Muy bien!).

—Señor Diputado Paseyro: este debate es un poco al margen del Reglamento. Tendríamos que discutir extensamente con el señor Diputado.

A mí, en mi gira reciente por Soriano y Río Negro, me preguntaban distintos compañeros: "Pero, ¿Paseyro no lo ataca en Cámara?". "A mí, no". "Mire: él lo ha atacado". "A mí, no me ha atacado; al contrario: sus expresiones..." Creo que el señor Diputado Paseyro tendrá que reconocer mi sinceridad política ¿No la reconoce?

Señor Paseyro — Señor Diputado: la pregunta que me hace, es un poco complicada y exige una respuesta, también, en dos partes.

Señor Otamendi — Pero un concepto tiene que tener de mi personalidad política.

Señor Paseyro — No puedo aceptar su sinceridad política en toda la plenitud, porque la sinceridad en política se prueba en los hechos, y el señor Diputado Otamendi dejó al grupo indefenso, el grupo perseguido e hizo las del tropero a que me refería hace un rato.

Señor Otamendi — ¡Qué esperanza! Sabe el señor Diputado que no. Y me ha respetado siempre, señor Presidente, aún en la propaganda de aquella época, el señor Paseyro, con quien me encontraba un tanto distanciado. Me han respetado en la propaganda de la época, porque es bien sabido que, en mi actuación en el Concejo Departamental de Montevideo, permanecí completamente firme a los principios, libando más de una vez tragos muy amargos, cuando iba por la calle y sentía detrás mío algunas voces que decían: "¿Ve? Ese es el Concejal Otamendi. Ese está en el Concejo Departamental junto con los batllistas". ¿Por qué se me hacía ese reproche? Se me hacía, porque yo me había negado rotundamente en aquel entonces, como siempre, a votar para la Presidencia del Municipio de Montevideo, al Concejal riverista, porque entendía que los cargos políticos los conquista cada partido por su electorado y que las combinaciones que se hagan al margen de la soberanía popular constituyen un verdadero acto, no solamente antidemocrático, sino de una verdadera estafa al pueblo elector. Así me mantuve siempre. Sabe el señor Diputado Paseyro qué lucha intensa tuve entonces, como ahora mismo!

El caso volvió a repetirse en el año 1928. Es claro que este debate es molesto; yo me siento molesto, porque uno da un cierto espectáculo de satisfacción al adversario.

(Murmullos).

—Pero el mismo hecho volvió a repetirse en el año 1928, señores, cuando la Presidencia del Concejal doctor Polleri, en que se volvió a pedir la autoriza ción para que los Concejales nacionalistas votasen por un Concejal riverista, y me apuse a que la autoridad de mi partido diese esa autorización, y fuí el único voto contrario y dije y dejé constancia en actas: "Ahora vienen a pedir para este primer período el voto para un Con[illegible] riverista; para el segundo año, tal vez no lo pidan; pero estoy seguro que para el tercero no lo pedirán". Y así fué efectivamente: se pidió para el primer año, pero para el segundo y tercero no había caso.

Me he mantenido muy firme. He luchado con todas mis fuerzas. Qué posición más cómoda podría tener yo a esta altura de mi vida pública; qué posición más cómoda que procurar rehacer mi hogar un poco arrojado a la miseria. —y digo esto no por sentimentalismo ni para a nadie— qué posición más tranquila que esa! Pero preferí el puesto de lucha que el destino me ha deparado; [illegible] este puesto de lucha he de seguir, pese a quien pese!

Señor Paseyro — Desde luego que esa tirada sentimental del señor Diputado

Otamendi la podríamos hacer nuestra, porque si se trataba de elegir el camino de los honores y de las conveniencias, elegimos el peor: elegimos el de la lucha, el del sacrificio y el que lleva a lo más grave: el haber sido víctimas de la calumnia más infamante con que puede signar la frente de un ciudadano: ¡la de traidor!

Y bien, señor Presidente, para terminar debo manifestar que el señor Cabrera le escribió una carta a mi padre, y a pesar de haber sido casi un padre con migo, manifestaba que no tenía autoridad para dirigirse a mí, y decía lo siguiente: "Vea, viejo e infatigable compañero de aquellas horas sin luz de hace cabalmente treinta años, en que éramos tan pocos! Recorra todo ese pasado y examine serenamente el proceso de nuestra vida de luchas por ideales sin ventura; recorra con la memoria ese medio siglo largo que media desde Perseverano, donde usted, en mayor actuación y yo, tuvimos nuestro bautismo de sangre, y escuche el clamor de los que cayeron en los campos de batalla vivando la enseña o los insultos de los que traidoramente asesinados, inermes en sus hogares, sobre sus herramientas de trabajo, bárbaramente sacrificados a la saña del despotismo, y no podrá menos que olvidar los agravios domésticos, como lo hago yo, y recomenzar la jornada. Yo le conjuro y le suplico en esta hora solemne que lo haga, que lleve su esfuerzo y su sólido prestigio a la obra. Influya con su hijo Ricardo, a quien no me dirijo porque no me considero autorizado para hacerlo, pero dígale que esta carta va dirigida a él también. Hoy mismo escribo al doctor Carnelli ofreciéndome incondicionalmente para ir a Montevideo (después de dieciocho años), a trabajar por la unión, a tender un puente sobre ese abismo de agravios, sin desdoro para nadie, pues creo haber encontrado la fórmula. ¡Ayúdeme, compañero; vamos juntos como en 1896, cuando éramos pocos!".

(Interrupción del señor Representante Viera (don Atanasio C.).

—Voy a terminar, y no contesto a la interrupción del señor Diputado Viera, porque esto de ir con el sombrero en la mano, — como él ha dicho, — no significa el hecho material de ir con el sombrero en la mano: significa, sencillamente, para nosotros la más grande y expresiva reverencia, podemos decirlo, del adversario que nos ha calumniado, el hecho de que el señor Cabrera escribiese esta carta.

(Interrupción del señor Representante Viera (don Atanasio C.)

—Se refiere a este caso en que el señor Cabrera se ha dirigido a mi padre y, reverenciando nuestra conducta, se ha dirigido para encarecerle el arrimo de nuestros votos al Partido Nacional.

(Interrupciones).

—Nosotros contestamos a ese requerimiento: "Que el 12 de Noviembre de 1925 el Directorio se opuso telegráficamente ante la Junta Electoral de Soriano a que los blancos radicales de este Departamento inscribiesen sus listas con el referido lema". Esto es muy interesante, porque demuestra que nuestro estado de espíritu era en ese momento justiciero y, a pesar de que el camino que nos señalaba la conveniencia era el arrebañarnos junto a la masa mayoritaria nacionalista, preferimos seguir siendo como hasta ahora, para permanecer incontaminados de esa fuerza política que actualmente nos da la razón a nosotros en nuestras previsiones anteriores y cuyo programa ideológico es, como va se lo definía al doctor Carnelli, "una colcha vieja hecha con retazos de todos los otros partidos"...

Continúo.

4.o Que la mediación del señor Cabrera o de cualquier otro ciudadano influyente hubiese sido oportuna y habría, talvez, evitado el cisma en las ocasiones aludidas.

5.o Que impelido el Radicalismo Blanco a erigirse en partido independiente por la enconada persecusión herrerista, inscribió el lema Partido Blanco, que la Corte Electoral le reconoce.

6.o Que tratándose, en consecuencia de una colectividad constituida, libre y soberana en sus decisiones, no puede, sin traicionar el lema jurado, admitir la posibilidad de que sus votos favorezcan a un partido hostil y adversario, cuyas orientaciones son notoriamente opuestas a su tradición y a los postulados de su programa."

Desde 1921 hasta la fecha, señor Presidente, ésta ha sido nuestra posición en el escenario político, ésta ha sido nuestra actuación política y social en todos los problemas que se han debatido en el Parlamento y fuera del Parlamento, y, por lo tanto, yo rechazo con toda la energía que me dan las pruebas que he aducido en el debate, la calificación de senda tortuosa que expresó el señor Diputado Otamendi. No la merezco y se la devuelvo, complacido, al señor Diputado y a todo su partido.

Señor Otamendi — ¿Me permite, señor Presidente, para una alusión?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Señor Presidente: los hombres públicos se acreditan, en parte, por sus antecedentes, pero, sobre todo, por su ejecutoria de toda su vida.

El señor Paseyro habrá sido un buen partidario, pero dejó de serlo.

(Interrupción del señor Representante Paseyro).

—El señor Otamendi ha sido un modesto partidario toda su vida.

El señor Otamendi se ha felicitado cada vez que el Partido Nacional ha tenido una victoria. El señor Paseyro, que ha ocupado aquí una banca bajo el lema del Partido Nacional, muy poco después se felicitaba cuando el Partido era derrotado, porque él tenía plena conciencia de que había sido el factor más importante, y quizás decisivo, de la derrota del partido.

(Interrupción del señor Representante Paseyro).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

Señor Viera (don Atanasio C.)—Voy a tener que explicar mi posición en el asunto que se debate en la Cámara. Yo cuido mucho mi circunspección. Yo deseo ser un elemento efectivo de la Cámara, y parecería, en ciertos momentos, — a estarnos a la actitud que asume la Cámara, —, que yo fuera díscolo, que sostuviera ideas que fueran contra el trabajo de la Cámara, y eso es lo más contrario a mi manera de ser y a lo que yo persigo como legislador.

Este estado que se produce todas las veces que yo hablo en la Cámara, se debe a una cuestión muy sencilla y muy simple que basta mencionarla para que los señores legisladores se den cuenta y yo quiero que se den cuenta los señores legisladores para que no me vayan a juzgar mal. Se debe, sencillamente, señor Presidente, a que yo, en los problemas que se consideran en el Parlamento, traduzco o me empeño en traducir, las ideas de la campaña, las ideas rurales, y aquí en la Cámara, en general, hay un concepto distinto para encarar los asuntos, puesto que los encaran desde el punto de vista doctrinario, solamente, ya que no van a ampararse en las distintas regiones del país para poder resolver los problemas de acuerdo con el sentir de la campaña. Esa es la razón fundamental porque siempre choco con la Cámara, porque yo, en los asuntos que encaro, lo hago desde el punto de vista de los verdaderos intereses rurales, y en la Cámara se encaran los asuntos no desde ese punto de vista.

Este asunto en debate, señor Presidente, requiere una gran preocupación de la Cámara, y afirmo esto contrariamente a lo que afirmaban algunos señores legisladores en la última sesión, entre ellos el señor Diputado Guichón, diciendo que con las jubilaciones generales, con el seguro de desocupación, se había perdido mucho tiempo, en largas discusiones.

Yo entiendo, señor Presidente, que cuando se trata de un asunto de fondo, como es el de seguro de la desocupación, un asunto de la entidad de éste, hay que abordarlo en la forma que corresponde a ese asunto mismo. No es posible que nosotros abordemos este asunto en una forma improvisada, que no vayamos a resolverlo dentro de sus verdaderos términos, porque si nosotros no hacemos eso, vamos a perder el tiempo, y, por no entenderse así las cosas, es que en el canasto de Senado hay cientos y cientos de proyectos que no han tenido andamiento.

Empezaré por ocuparme del informe del señor miembro encargado de informar este asunto doctor Charlone.

La primera observación, que la voy a mencionar simplemente, es la de que este asunto viene sin el informe reglamentario, y no es posible tolerar que un asunto de esta entidad sea informado a la ligera y en forma oral.

El señor Diputado Charlone expuso fundamentalmente todas las razones que tenía para justificar las distintas clases de desocupación. Sus afanes estuvieron nada más que en eso: en demostrar que había enorme desocupación: y curioso es, señor Presidente, que el doctor Charlone, en ese estudio de la desocupación, llegara a establecer, en forma categórica, la mala situación económica de la industria y del comercio, como consecuencia del desnivel en la balanza de pagos de la exportación y de la importación, debido a que nosotros exportábamos o veníamos exportando por un precio inferior a lo que en realidad valían nuestras exportaciones y que importando mercaderías por un precio superior a su valor, la riqueza pública, o las finanzas nacionales, habían perdido por valor de más de cien millones de pesos.

(Ocupa la Presidencia el señor José A. Otamendi).

—Esta parte del problema debió haber sido tomada muy en cuenta por el señor miembro informante. Sin embargo, el señor miembro informante se preocupó nada más que de demostrar que la desocupación era una consecuencia de ese desnivel entre la importación y la exportación; pero no se preocupó de ver si ese capital podía ser imponible y hasta donde debería ser imponible, porque, al tratarse de fundamentar un proyecto de ley para favorecer, en este caso, a los obreros, hay que tener muy especialmente en cuenta si el capital puede soportar un impuesto y hasta donde debe ir ese impuesto.

Sin embargo, eso no mereció ningún comentario para el doctor Charlone, y debió haberle merecido, porque, así como también, por ejemplo, en ciertos artículos que podría llamar "indeseables" hay que ver hasta donde pueden ser gra-

vados, para que sus resultados no sean contrarios a lo que quiere el legislador, en materia imponible hay que ver también hasta donde se debe gravar a la riqueza pública, porque, de lo contrario, las consecuencias pueden ser muy distintas, ya que si, como dice el señor miembro informante, una causa de la desocupación fué esa diferencia entre los precios de importación y los de exportación, si la propiedad se gravara en demasía, podría ser otro factor de desocupación. Es claro: ese capital, al ser gravado, trataría de defenderse, se retraería, dejaría de actuar en los negocios, sobre todo, y esta es una cuestión importante, señor Presidente, cuando el Parlamento ha abierto las puertas de par en par a los capitales para que vayan a ser invertidos en la deuda interna.

De manera que hay que tener mucho cuidado en estos asuntos al establecer impuestos, porque el capital de esa manera dejará de seguir actuando dentro de la industria, del comercio, para ir a inmovilizarse en la deuda interna, y esta es una cuestión grave que debe tenerse muy en cuenta por los financistas y, sobre todo, por los legisladores.

Esta es una de las fallas fundamentales — para mí la falla capital — del informe del señor Diputado Charlone, sobre todo tratándose de un Diputado tan talentoso, que, en este caso, ha sido unilateral, completamente unilateral, tal vez llevado por sus sentimientos de humanidad, pero los sentimientos de humanidad, señor Diputado — yo también los tengo y los tiene todo el mundo — no nos pueden llevar a situaciones difíciles y, sobre todo, a traer un mal muy grande para el país, un mal tan grande como puede ser el empobrecimiento del país, el desgaste de la riqueza pública.

Yo dije el otro día que este proyecto de ley era el más formidable proyecto de ley en favor de la desocupación y acabo de demostrar — me parece que en una forma clara — uno de los casos de desocupación de este proyecto de ley si se sanciona así, en forma precipitada.

Otra de las causas de desocupación que va a traer este proyecto de ley es la que se refiere al pequeño capital invertido en la industria agrícola y en la industria ganadera. Si este proyecto de ley llega a ser sancionado, es indudable — a pesar de que alguien diga que es esta una cuestión de emergencia, que no es la solución completa del problema económico— es tal su magnitud, que va a resolver el problema de los obreros en forma satisfactoria para éstos, tan satisfactoria, que los obreros de la pequeña industria, de la pequeña ganadería, de la pequeña agricultura, van a encontrar un gran aliciente para ir a ampararse en esta ley solicitando trabajo y, en el caso de que no se les dé, tener derecho ya sea al seguro o al subsidio, porque es sabido que esos pequeños capitales invertidos en las industrias nacionales obtienen una pequeña remuneración, una escasísima remuneración que no la podríamos establecer tal vez ni en sesenta centésimos diarios. Desde que ese capital produce tan poco, al aceptar este proyecto, toda la pequeña industria o todos los pequeños industriales, todos los pequeños trabajadores o todos los trabajadores en menor escala, irían forzosamente a solicitar trabajo y a ampararse en el seguro o en el subsidio, y eso produciría la desocupación en nuestra incipiente industria, la industria urbana y también en la industria rural, aun cuando este proyecto no comprende a la industria rural, y tendríamos así, entonces, otro caso de desocupación en la pequeña industria.

Yo podría citar otros casos de desocupación, señor Presidente; pero no quiero hacerlo, porque deseo ser lo más breve posible.

Esta desocupación, de acuerdo con este proyecto, no sería nada ante la verdadera desocupación que va a traer para la campaña, porque, parece increíble: yo no concibo esos sentimientos de humanidad, esos deseos de ir a tratar la faz económica y social del país, trayendo un proyecto de ley que solamente contemple a los trabajadores de los centros urbanos y que deja completamente de lado a los trabajadores rurales.

Nosotros no podemos, señor Presidente, de ninguna manera, tratar un asunto tan unilateral, tan injusto como éste. Nosotros, por ningún concepto, ni por conceptos de humanidad, ni por conceptos vitales, ni por ninguna razón, podemos dejar de lado a los obreros rurales. El Parlamento tiene que abordar el problema en toda su complejidad y, si no, no abordarlo. Esa es otra de las fallas fundamentalísimas, de las fallas más graves de este proyecto de ley, que solamente se ocupa de los obreros urbanos.

Sancionado este proyecto de ley, ¿qué es lo que va a pasar? Que esa caravana errante de la campaña se transformará en un verdadero éxodo de la campaña a los centros de población atrás del trabajo, en el abandono de la agricultura, de la ganadería y en el abandono de todas las industrias del campo, para ir a apiñarse en los centros de población atrás del trabajo que solucione su vida, porque, como he dicho, esto va a solucionar la vida del obrero desde que le proporcionará trabajo, y si no hay trabajo para proporcionarle, el obrero tendrá el seguro o el subsidio, es decir, el bienestar del obrero. Y entonces, señor Presidente, ¿cómo vamos a traer el bienestar del obrero urbano y despreocuparnos del obrero rural? ¿Cómo vamos a permitir que se sancione un proyecto de ley de esta naturaleza, que traerá como consecuencia un verdadero éxodo de los trabajadores del campo hacia los centros urbanos? Ese fenómeno tan conocido y señalado por todos los legisladores del mundo, que provoca verdaderas situaciones difíciles y desesperantes en algunos países de Europa, en Bélgica, por ejemplo, y aún en la misma Francia, que trae la preocupación de los Gobiernos a fin de evitar que los trabajadores del campo abandonen la agricultura para venir a ocupar puestos más remunerados en la industria; ese fenómeno al cual todos los Gobiernos del mundo le dedican especialísima atención, ¿cómo a nosotros no nos va a merecer la misma consideración?

Tal vez para nosotros ese problema sea más serio, porque en los viejos países de Europa hay más trabajo en la campaña; pero aquí, donde en nuestra campaña no hay trabajo para los obreros, trabajo remunerador, sería un verdadero desastre, señor Presidente, sería la despoblación más absoluta de la campaña. Creo yo que con este argumento la Cámara no puede considerar este proyecto de ley. Forzosamente tiene que volver este proyecto a la Comisión, para que ésta se expida abordando el problema dentro de sus verdaderos términos.

Señor Guichón — ¿Me permite?

Señor Viera — Sí, señor.

Señor Guichón — Con respecto a las objeciones que acaba de formular el señor Diputado Viera, — y que yo comparto en este aspecto de su exposición, — ya la Comisión de Fomento de la Producción, planteó en el seno de la Cámara la misma objeción, y por moción del señor Diputado Charlone se resolvió integrar la Comisión de Previsión Social con la de Fomento de la Producción para buscar la fórmula que permita la generalización del subsidio al proletariado rural.

De manera que yo considero que no es esa una razón suficiente para que vuelva a la Comisión este proyecto, porque mientras lo estudiamos en Cámara, en general, mientras se hace el análisis del articulado, puede llegar la solución concreta que obvie esa dificultad que apunta el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — El señor Diputado me da una razón más en favor de la tesis que yo sostengo. Este problema hay que resolverlo en conjunto y en toda su complejidad, y perderemos tiempo si nosotros nos ponemos a tratar una parte del problema y dejamos la otra de lado.

(Interrupciones).

—Por estas razones, y sin abundar en los argumentos, que tendría a montones para refutar la tesis del señor Diputado...

(Interrupciones).

—... este asunto debe ir completamente relacionado con el otro. Tiene que ver con todos los recursos; los recursos hay que buscarlos para los dos asuntos. Se ha llegado a afirmar que son cuestiones distintas. No! No son cuestiones distintas, porque los dos asuntos hay que financiarlos dentro de los recursos que tiene todo el país; y si nosotros vamos a financiar una parte del asunto en una forma, a lo mejor nos vamos a encontrar después con que no tenemos recursos para la otra parte. Ahí está por qué este asunto no puede ser tratado separadamente; tiene que ser tratado al mismo tiempo.

Con esa manifestación del señor Diputado, no se puede sostener que nosotros debemos seguir tratando este asunto, porque supóngase que no viniera ese otro proyecto, y se sancionara éste, y que éste tuviera aceptación en el Senado. Entonces se produciría el fenómeno que yo he apuntado.

Señor Solares — ¿Me permite?

Señor Viera (don Atanasio C.) — Sí, señor.

Señor Solares — ¿El señor Diputado Viera, entiende que en el seguro de paro involuntario debe incluirse a los obreros rurales?

Señor Viera (don Atanasio C.) — Yo, en cuanto al asunto tal como lo plantea el señor Diputado, debo decirle que entiendo que hay que abordarlo...

Señor Solares — La Comisión de Legislación ha dividido específicamente en capítulos separados todos los problemas para atacar el mal de la desocupación, y en el capítulo 3.o que trata del seguro de paro, hemos establecido que ese seguro social regirá y nada más que para los obreros de la industria y el comercio urbanos. ¿El señor Diputado Viera entiende que el obrero rural, que la industria rural, ganadería, agricultura, etcétera, deben entrar en ese capítulo?

Señor Viera (don Atanasio C.) — No.

Señor Solares — Si el señor Diputado entiende que el obrero rural no debe entrar en ese capítulo, la Cámara puede perfectamente tratar el asunto tal cual la Comisión lo informa, y después ver el otro problema: el subsidio rural.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Yo creo, señor Presidente, que estos dos problemas hay que tratarlos al mismo tiempo, porque su andamiento va a depender de los recursos que nosotros encontremos para resolver el problema.

(Interrupciones).

—El argumento del señor Diputado es de una simplicidad tan grande, como grande es la simplicidad de todos aquellos que han querido sacar a tambor batiente este asunto, y como las razones dadas por el miembro informante. Sólo en esa forma, abordando los problemas con esa simplicidad, se pueden poner a consideración de la Cámara problemas complejos, problemas de fondo como éste.

En mi manera de encarar este asunto, considero que debe irse a tomar medidas distintas en lo que se refiere al obrero rural y al obrero urbano.

(Interrupciones).

—En lo que se refiere al obrero rural, yo creo que hay que ir a solucionar el

problema fundamentalmente dentro de la producción agraria: en la granja. Entiendo yo que con el régimen del cooperativismo implantado en la campaña para ir a la explotación granjera, donde a los obreros se les va a proporcionar una manera ordenada de que puedan dedicar sus músculos a la produción, donde tendrán el elemento técnico, el elemento administrador y los encargados de la colocación del producto, en una organización así, que tal vez pueda vencer cierta incuria en algunos obreros de campaña y falta de preparación, donde forzosamente todos, como se dice vulgarmente, "tendrán que tirar parejo", en esa forma es indudable que se puede resolver el problema de la desocupación en la campaña. Para mí es la fundamentalísima forma de resolver el problema.

Ahora, en cuanto a los obreros urbanos, podría también fomentarse la producción, y se pueden buscar ciertos recursos u otra manera de organización, en lo que se refiere, por ejemplo, a los empleados del comercio. Pero lo que yo digo, señor Presidente, es esto, y es igual para todos: que para tomar esas medidas, ya sea yendo a la producción granjera en la campaña o a cualquier otra, y preocuparse del problema de la desocupación en los centros de población, todo eso debe depender de los recursos necesarios, Y cuantiosos recursos, sumas millonarias. Y si nosotros desglosamos un asunto del otro, le damos preferencia a los obreros urbanos y relegamos al olvido, o, por lo menos, dejamos de lado por algún tiempo, a los obreros rurales, y eso no puede ser, porque las fuerzas que nosotros tengamos para solucionar el problema, les son comunes a todos.

Yo voy a demostrar cómo esta Cámara es inconsecuente consigo misma, y lo voy a demostrar con algo que en este momento me viene a la memoria.

Días pasados, señor Presidente, cuando se trató el proyecto de ley de un millón de pesos en obras públicas para la desocupación, se decía que el trabajo sería distribuído en razón de la población. Yo me opuse diciendo que ese era un argumento que no podía aceptar, porque si se quería atacar la desocupación, que sería tal vez mayor en los grandes centros de población; pero que existía en los centros rurales, había que contemplar también a esos lugares de la campaña, y, por lo tanto, yo exigía que se sacaran esas palabras. Y se sacaron. Luego, es el mismo criterio; si para aquel proyecto que abordaba la difícil situación pecuniaria del obrero rural y del obrero urbano, se entendió que deberían ser tratados de la misma manera, con los mismos recursos, este caso es igual. Igual, no! Este caso es más grave; este caso puede tener consecuencias desastrosas para los obreros rurales y para nuestro país. Es el mismo criterio. La Cámara no puede sostener un día un criterio, como lo sostuvo días pasados, y sostener hoy el criterio contrario.

Señor Charlone — ¿Me permite?

Señor Viera (don Atanasio C.) — Sí, señor.

Señor Charlone — Yo le quiero indicar al señor Diputado que él, en realidad, construye un discurso sobre una base falsa. El temor del señor Diputado es que si este proyecto se sanciona por separado de los demás, sin medidas que lo complementen por lo que toca al paro rural, lo que puede ocurrir es que afluyan a la ciudad los desocupados de la agricultura y de la ganadería, y entren entonces a beneficiar o en el seguro o en el subsidio. ¿Es ese el temor del señor Diputado?

Señor Viera (don Atanasio C.) — Es uno de los temores.

Señor Charlone — Pero es el temor más fundado. Yo le voy a demostrar cómo la Comisión tuvo en cuenta esa circunstancia y cómo la eventualidad que el señor Diputado creyó que podría producirse, es imposible que ocurra dentro de las previsiones que ha adoptado la Comisión.

En primer lugar, el régimen del seguro, régimen que se funda en la previsión, impone los siguientes requisitos: en primer término, es necesario que transcurra un año después de dictada la ley, para que el régimen de seguro entre en vigencia; en segundo lugar, el régimen de seguro ampara a las personas que tienen tres años de residencia en el país en el momento de ponerse en práctica...

(Interrupciones).

—... y en tercer lugar, — y este argumento es tan decisivo como el anterior, —el proyecto de ley en el artículo 16 dice que no se reconoce el derecho a los beneficios del seguro sino se ha llenado un determinado número de requisitos. De manera que aun cuando la Comisión hubiera previsto que este régimen iba a entrar de inmediato en vigencia, era imposible, dadas todas esas circunstancias contenidas en este proyecto de ley, que los desocupados de la agricultura y la ganadería afluyeran a la ciudad ante la perspectiva de obtener los beneficios del seguro. Pero es que hay algo más: que ni siquiera pueden esos desocupados obtener el beneficio del subsidio, porque solamente tendrán derecho al subsidio los empleados y obreros al servicio del comercio y de la industria, lo que equivale a decir que, de ninguna manera, el régimen del subsidio tal como la Comisión lo ha proyectado, pueden pretender ampararse los obreros de la agricultura y la ganadería.

El señor Diputado Viera, pues, no puede razonar sobre la base de los argumentos que ha dado, para decir que este proyecto, si fuera sancionado por la Cámara y el Senado sin disposiciones que lo complementen en la parte rural, podría ser un verdadero factor de disociación de la economía. Alguna razón, en cambio, lo asiste en la primera parte de su exposición, cuando decía que, evidentemente, el plan que ha elaborado la Comisión no contempla todos los aspectos del problema. La Comisión así lo ha reconocido y ha sido la primera en expresarlo a la Cámara; pero creo haber dado razones suficientemente claras de por qué se adoptó esa resolución. Nada más cómodo para nosotros, señor Diputado Viera, que haber formulado, frente al problema del paro, — porque habríamos dado satisfacción cumplida a nuestros propios sentimientos de humanidad, — un programa magnífico que abordara desde el seguro hasta vastos planes de colonización; pero la Comisión creyó que con respecto a las demás Comisiones técnicas de la Cámara y especialmente a la Comisión de defensa de la producción que había abordado el estudio del plan de colonización y otras medidas concurrentes a solucionar el problema del paro agrario, debía entonces contemplar las soluciones que estas Comisiones oportunamente trajeron al debate de la Cámara.

Señor Viera (don Atanasio C.) — ¿Me permite?...

Si el señor Diputado se va a extender así no es posible que yo conceda interrupciones. En primer término, porque absorben el tiempo...

Señor Presidente — Ha terminado el tiempo reglamentario de que dispone el señor Diputado Viera.

Señor Brum — Hago moción para que se le conceda un cuarto de hora más al señor Diputado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Brum.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres).**

Señor Viera (don Atanasio C.) — Yo deseo que el señor Diputado Charlone sea breve, porque yo no puedo seguir el hilo de una interrupción tan extensa.

Señor Charlone—Voy a denunciar una actitud, y es la siguiente: la que yo pensaba adoptar cuando el señor Viera, aludiéndome personalmente y creyendo que acaso yo era el único responsable de todas las actitudes asumidas por la Comisión en este problema, la actitud que yo había pensado adoptar era que, tanto en el caso concreto del señor Diputado Viera como en el de todas las demás personas que hagan crítica al proyecto de ley, no serían objeto de interrupciones mías, mientras estuvieran haciendo su exposición. Me propongo, por el contrario, creyendo que así cumplo mejor mi misión de miembro informante, recoger en conjunto todas esas observaciones y hacerlas entonces objeto de un comentario final con el que podría clausurarse la discusión.

Señor Presidente — ¿Me permite?...

12

La Mesa desea plantear a la Cámara varias cuestiones.

En primer lugar, la Mesa designa a los señores Diputados Batlle Berres y Buquet para reemplazar, respectivamente, a los señores Diputados Zubiría y De Mula en la Comisión de Asuntos Financieros, mientras dure la licencia acordada a esos señores Diputados.

Los señores Diputados Batlle Berres y Macció solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy, y el señor Diputado Menéndez para faltar a las sesiones del 26 de Julio al 1.o de Agosto.

Se va a votar si se conceden estas licencias.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta).**

13

—Ahora deseo plantear a la Cámara un asunto que reputo importante y es el siguiente: cuando se celebró la sesión secreta en la que se consideró la ruptura de relaciones con la Argentina, se resolvió la publicación de la versión taquigráfica referente; pero al mismo tiempo, por indicación del señor Diputado Manini Ríos, se resolvió que esa publicación no se hiciera sino cuando estuviera corregida la versión por cada Diputado. En lo que respecta a los señores Diputados están corregidas ya todas las versiones; pero falta la corrección de la versión del discurso del señor Ministro de Relaciones Exteriores. La sesión se realizó el día 13 y la versión taquigráfica respectiva fué entregada el día 15. Existe una disposición reglamentaria en virtud de la cual, el plazo para la corrección de la versión es de veinticuatro horas; pero tratándose de un asunto tan importante, la Mesa se encuentra un poco perpleja ante esas dos resoluciones de la Cámara: por un lado, publicar la versión original y, por otro lado, esperar la corrección.

Señor De Mula — ¿Me permite?...

Yo quería pedirle a la Mesa concretamente que informara a la Cámara qué día había sido entregada la versión al señor Ministro de Relaciones Exteriores. Según lo que he oído, me parece que fué entregada el 15, quiere decir que, más o menos, dentro del plazo con que corrientemente se devuelven las versiones a los oradores.

Por otra parte, creo que, como también lo dijo la Mesa, no son propiamente veinticuatro horas; creo que en todos los sobres dice algo así como que hay que entregarlas antes de la hora 12 del día siguiente. Creo que es así, pero, en fin, no hago cuestión de si es en esos términos en veinticuatro horas, porque más

o menos es lo mismo. Lo que sería interesante es que la Mesa informara a la Cámara si ha hecho alguna gestión con el señor Ministro de Relaciones Exteriores para que devuelva corregida como lo crea conveniente la versión.

Señor Presidente — Sí, señor; ha sido hecha por intermedio de la Secretaría.

Señor De Mula — ¿Con resultado negativo?

Señor Presidente — El señor Ministro prometió enviar la versión corregida, pero como no ha llegado todavía...

Señor De Mula — ¿Cuándo fué hecha esa última gestión?

Señor Presidente — El día de la sesión de la Asamblea General: el miércoles de la semana pasada.

Señor De Mula — Entonces a mi me parece que lo que corresponde es que la Cámara resuelva autorizar a la Mesa...

Señor Presidente — El día 15 a última hora fué entregada la versión.

Señor De Mula — El 15, y hoy es 25; hace diez días. Me parece que lo que corresponde es que la Cámara, — tratándose de un asunto que está desde ya, como manifestó la Mesa, al margen del Reglamento o, por lo menos, hay una discrepancia entre dos resoluciones de la Cámara, una disposición expresa de la Cámara que manda publicar la versión, para lo cual debió haber sido entregada corregida a lo sumo a los cuatro o cinco días, y por otro lado una manifestación que se hizo en Cámara de que se hiciera esa publicación previa corrección — creo que lo que debe hacer la Cámara, y hago moción en ese sentido, es autorizar a la Mesa a esperar cuarenta y ocho horas más, a partir de este momento, para recibir la versión y que, como corresponde, en caso de no venir la versión corregida por el señor Ministro, sea publicada la versión tal como fué realizada por los taquígrafos, previa advertencia al señor Ministro.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo no me opondría al temperamento prudente que aconseja el señor Diputado De Mula, si no creyera que ese temperamento no encaja dentro de las disposiciones reglamentarias.

Tengo para mí, que la resolución que se tomó con respecto a la publicación de la sesión secreta, no tuvo el alcance de una modificación, ni siquiera excepcional, de la disposición reglamentaria, sino que se adoptó en el entendido de que se encuadraba perfectamente en lo que el Reglamento dispone. Ni siquiera fué votada la observación del señor Diputado Manini Ríos. Es cierto que se tomó en cuenta, pero no fué objeto de votación.

Varios señores Representantes — Se votó.

Señor Fusco — Si se me afirmara que se votó, tendría que rectificar este detalle de hecho; pero aún así, no se alteraría la esencia de lo que yo estoy sosteniendo, porque la observación del señor Manini Ríos no tenía otro alcance que el establecer que no se siguiera la práctica frecuente, según la cual se permite a los representantes de la prensa tomar noticias de la versión taquigráfica y a veces publicarla íntegramente sin previa corrección. En el caso se exigía imperativamente la previa corrección, pero la previa corrección encuadrada en los términos del Reglamento.

Por lo tanto, creo que estando ya vencido el plazo que el Reglamento acuerda, corresponde hacer la publicación integral sin mayor demora.

Claro está que yo no puedo oponerme a que la Mesa por su cuenta haga el trámite de dar aviso al señor Ministro de lo que dispone el artículo del Reglamento que se refiere a esta cuestión; pero creo que no cabe una resolución de la Cámara en ese sentido.

Señor Presidente — No es una disposición reglamentaria la de las veinticuatro horas, sino una vieja resolución de la Cámara.

Señor Fusco — Una vieja resolución de la Cámara que no ha sido derogada. Creo que sin necesidad de resolución actual de la Cámara, la Mesa puede seguir el procedimiento que indica el señor Diputado De Mula.

Señor Presidente — Sí, señor; pero he creído de mi deber plantearlo a la Cámara dada la propia naturaleza del asunto.

Señor Fusco — Me parece muy bien; pero creo que el estado de espíritu aquí manifestado da la solución.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo, a pesar de las razones que expone el señor Diputado Fusco, insisto en mi moción.

No creo que la Cámara tenga el derecho de dejar a la Mesa que tome esa resolución de dar un nuevo plazo, si se quiere perentorio, al señor Ministro, para que devuelva la versión corregida, cuando la Cámara es la que debe tomar la resolución. La Cámara, a conciencia, no debe dejar que la Mesa tenga que violentar una resolución de la Cámara.

Señor Presidente — Ese es el motivo de la perplegidad de la Presidencia, porque son dos cosas distintas.

Señor De Mula — Aún cuando fueran dos cosas un poco contradictorias, la Cámara, lo que debe hacer es darle a la Mesa los elementos para que pueda proceder de acuerdo con lo que la Cámara entiende que debe ser, y lo que la Cámara, según mi manera de pensar, debe hacer, es dar un plazo de cuarenta y ocho horas, y en ese sentido insisto en que se vote mi moción.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño—Entiendo que lo manifestado por el señor Diputado Fusco. es lo que interpreta verdaderamente el sentimiento de la Cámara, porque nosotros no podemos establecer normas que se aparten de las corrientes para comodidad de un Ministro que cometió, por lo menos, la falta de no ser exacto en sus manifestaciones en la sesión secreta. Podría significar la actitud del Ministro al no dar importancia a la versión taquigráfica de su discurso y al no devolverla corregida, un acto de desaire hacia la Cámara.

Como este señor Ministro se ha manifestado de una sensibilidad extraordinaria en cuanto a la interpretación de ciertos actos que dieron origen a la ruptura de relaciones diplomáticas, me parece que la Cámara está en la obligación de no extremar atenciones con quien ha procedido de esa manera frente al Parlamento.

(Interrupciones).

—Por estas razones, yo entiendo que la Cámara no debe tomar resolución alguna que signifique un favor especial al señor Ministro, y que si la Mesa puede tener, — como creo que tiene a veces el Cuerpo de Taquígrafos, — la deferencia de admitir la versión que llega con atraso, como me ha ocurrido a mí frecuentemente, es una cosa que está fuera de nuestro alcance; pero nosotros no debemos tomar ninguna resolución especial al respecto.

Señor Presidente — Me creo en el deber de hacer presente al señor Diputado, así como a la Cámara, que de parte del señor Ministro de Relaciones Exteriores no ha habido descortesía ninguna; al contrario: me ha hecho saber, por intermedio del señor Secretario Etcheverry, pidiéndome excusas de no haberlo podido hacer todavía en virtud de las múltiples tareas a que está abocado por las sesiones diarias en el Senado.

Señor De Mula — Razón de más para votar mi moción.

Señor Presidente — Por otra parte, las últimas versiones corregidas por los señores Diputados también recién han llegado el día viernes, según me informa la Secretaría.

Señor De Mula — Que se vote mi moción.

Señor Presidente — Es en el sentido de que si dentro de cuarenta y ocho horas...

Señor De Mula — Permítame, para aclararla enteramente.

Yo hago moción para que se autorice a la Mesa a hacerle saber al señor Ministro de Relaciones Exteriores que si dentro de cuarenta y ocho horas, a partir de este momento, no llegara la versión taquigráfica de las palabras por él pronunciadas, con las correcciones correspondientes, la Cámara hará la publicación tomando por base la versión directa de los taquígrafos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado De Mula.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

14

Señor Fusco — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — La Comisión de Códigos tiene a estudio un proyecto sancionado por el Senado por el cual se modifica la legislación vigente en el país en materia de derechos civiles de la mujer. El trámite dado por la Mesa a ese proyecto fué bien dado: se trata de una modificación a la Constitución Nacional; por lo tanto, correspondía que fuera a la Comisión de Códigos; pero, se modifican también, por esa iniciativa, algunas leyes no codificadas, y, por lo tanto, me parece que correspondería integrar la Comisión de Códigos con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación General.

(Apoyados).

—Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Fusco: para que se integre la Comisión de Códigos con dos miembros de la de Constitución y Legislación para estudiar el proyecto sobre derechos civiles a la mujer.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

15

Continúa la discusión sobre el seguro de desocupación.

Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

Señor Viera (don Atanasio C.)—¿Tengo media hora, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Las observaciones del señor miembro informante no han podido destruir en absoluto los argumentos fundamentales expuestos por mí, principalmente en lo que se refiere a la desocupación que se va a producir en la campaña y al éxodo de los obreros de campaña hacia los centros urbanos, porque esas referencias que hizo el señor miembro informante, por ejemplo, en lo que respecta a que tendrán derecho al seguro recién al año de

entrar en vigencia esta ley, después de haber trabajado en los establecimientos industriales y comerciales, y en lo que se refiere a los extranjeros, no destruyen mis fundamentales argumentaciones, señor Presidente, porque entiendo yo, — creo haber leído muy bien esto, — que los trabajadores de los centros urbanos serán todos considerados para dárseles trabajo cuando lo soliciten, y que no se va a tomar ninguna medida en el sentido de que no puede venir ningún trabajador de campaña a los centros urbanos.

Sería necesario tomar esa medida: prohibir que los trabajadores de campaña vinieran a los centros urbanos. Entonces, sí, porque todos los trabajadores rurales quedarían fuera de los efectos de esta ley; pero desde que no se prohibe eso, como no se puede prohibir, forzosamente los trabajadores rurales, sancionada esta ley, se van a venir a apiñar en los centros urbanos para acogerse a sus beneficios; y ese es el mal que no destruye el señor miembro informante, ni el señor Diputado Solares, ni nadie, porque el proyecto de ley es claro y terminante: para todos los trabajadores urbanos, y no toma en cuenta que esos trabajadores urbanos estén actualmente en los centros urbanos o no. Es decir, que todos los trabajadores urbanos, de aquí a un año y siempre, estarán amparados por esta ley, y de esa manera vendrán todos ellos, los de la industria rural, a ampararse a esta ley, trasladándose a los centros urbanos, y quedarán en todo su imperio las argumentaciones fundamentales que yo he hecho impugnando este proyecto de ley.

Señor Navarro — ¿Me permite?

Señor Viera (don Atanasio C.) — No voy a poder terminar mi disertación si empiezo a conceder interrupciones. Yo desearía concedérsela al señor Diputado Navarro, pero no voy a tener tiempo de desarrollar el tema. Además, sé lo que me va a decir el señor Diputado Navarro, porque ya se lo he oído decir hace un momento.

El señor Diputado Navarro decía—refiriéndose al señor Diputado Paseyro—que aquí no se abordaba el tema en toda su integridad; que aquí se abordaba una parte, nada más, la que se refería al salario vital y precisamente eso sería, señor Presidente, una razón más para atacar este proyecto de ley, que sería una cuestión de emergencia; cuestión de emergencia que nosotros no sabríamos hasta dónde nos llevaría en lo que se refiere al consumo de la riqueza pública. Porque, que todavía se gasten sumas más cuantiosas, que se extreme la protección del Gobierno a los centros rurales, se explica en obras de carácter reproductivo, en lo que se refiere a la producción, porque aquéllas van a devolver centuplicadas esas sumas, porque van a crear verdadera riqueza, que es lo que nosotros necesitamos.

Ese argumento del salario vital, es un argumento falaz, muy lindo, muy sentimental. Yo también lo siento, como los señores legisladores; pero tenemos que vivir en la tierra. Los señores legisladores, cuando se trató el otro proyecto de la desocupación, y ahora, reeditan el mismo argumento. Dicen: el salario vital es lo menos que un hombre necesita para vivir y de él no se le puede privar. El año pasado había algunos que argumentaban que era como una obligación social.

Bien: como razón social o por lo razón que quieran, eso no puede tener lugar, señor Presidente. Eso será un postulado, eso será algo que nos mueva a nosotros a tratar de dictar una ley para acercarnos a ese ideal: pero así, en un momento dado, sin contemplar si se puede dar a cada obrero lo necesario para vivir, el derecho a la vida, eso nosotros no lo podemos resolver **ahora.** Eso lo iremos resolviendo paulatinamente en leyes juiciosas, porque nosotros nos estamos apartando de nuestro propio régimen. Y esta es una cuestión sobre la que yo quiero llamar la atención de la Cámara.

Aquí parece que estuviéramos bajo un régimen socialista o comunista. Se olvida que nosotros estamos bajo el imperio del régimen capitalista, y desde que estamos bajo el imperio del régimen capitalista tenemos que resolver los problemas dentro de ese régimen. Dentro de ese régimen impera nuestra Constitución, y si nosotros, por ideas humanitarias, sentimentales, vamos a irnos,—como ya nos estamos pasando, y como ya nos hemos pasado,—al comunismo, al reparto de los bienes, como aquí se ha dicho y han salido proyectos en ese sentido, nosotros infringimos hasta la propia Constitución, señor Presidente. Hay que vivir en la realidad de las cosas, hay que contemplar todos los factores del problema, y uno de los factores del problema es el capital. Nosotros no podemos atacar inconsideradamente al capital. Hay que ver hasta dónde nos puede permitir ese capital atender esos postulados tan hermosos, y si es posible consagrarlos.

El deseo humano de que todos los pobres tengan un pedazo de pan y un pedazo de carne para alimentar a sus hijos y para alimentarse ellos, es perfectamente aceptable, nadie puede estar en contra de esto; pero consagrarlo como un principio absoluto que ahora nosotros podamos implantar, no. Si nosotros mañana consagráramos ese principio, al otro día el capital desaparecería, vendría la ruina, la quiebra del país; y que este régimen capitalista que es el mejor que existe hasta ahora, y que impera en todo el mundo, nadie lo puede desconocer, y si no, echen una ojeada los señores Diputados a los países más adelantados en materia de avancismo, y verán que todos aquellos elementos que marcaban rumbos en lo que se refiere a ideas económicas y sociales, han tenido que contemplar la situación del capital y llegaron a ser declarados traidores, como Mac-Donald en Inglaterra. No es posible, señores Diputados, apartarnos de estas pragmáticas que rigen sobre todos imperativamente y a las cuales tenemos que someternos. Ahí está el error; dejarse llevar por ese impresionismo.

Señor Solares — ¿Me permite?...

Señor Viera (don Atanasio C.) — Sí, señor.

Señor Solares — Las palabras del señor Diputado Viera pueden dar la impresión a la Cámara de que nosotros hemos inventado algún proyecto sobre seguros a la desocupación; que queremos algo así como reformar, desde su base misma, nuestra organización social y económica. El señor Diputado Viera, tan versado en este asunto—que demuestra que lo ha estudiado bien—no puede desconocer que este seguro sobre la desocupación involuntaria, está en vigencia en veinte o treinta países de régimen exactamente capitalista como el nuestro y que no ha aparecido ese derrumbe de la sociedad que él presiente. Inglaterra, Alemania, Bélgica, y una serie de países, lo han implantado, por no decir todos los países civilizados de la tierra, y no veo por qué el Uruguay no va a dar este paso en materia de seguros sociales.

Creo que el señor Diputado Viera, en este aspecto, desgraciadamente, está pisando un terreno muy falso y resbaladizo que nos haría retrogradar en nuestra legislación social.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Tan firme es mi terreno y tan falso es el que pisan los legisladores que están de acuerdo con este proyecto, que apenas abren la boca para expresar una idea, yo los podría fulminar.

El señor Diputado Solares ha hecho algunas observaciones basado en mis argumentos; pero en la forma en que él los toma no expresa realmente mi opinión. Por ejemplo: en cuanto a los recursos, dice que serán tales y tales; pero ni siquiera dice a cuánto van a ascender. Es serio que se diga eso!

(Interrupciones).

—Quieren resolver un problema tan fundamental como este trayendo un problema de esta magnitud a la Cámara, sin que se diga a cuánto ascenderán los recursos, porque ni siquiera nos lo ha explicado el miembro informante, porque al miembro informante no le interesa. Al señor Diputado Solares—que creo que esté dentro del régimen capitalista—tampoco le interesa, y nos traen aquí un proyecto diciendo que los impuestos serán tales o cuales, pero sin decir a cuánto ascienden.

Señor Navarro — ¿Me permite?...

Señor Viera (don Atanasio C.) — Sí, señor.

Señor Navarro — La Comisión, después de profundos estudios, llegó a la conclusión de que si el recurso alcanza al 2 o|o del total de los salarios, el seguro a la desocupación podrá soportar una desocupación permanente del 10 o|o de los trabajadores. Entonces, para evitar el derrumbe de la caja del seguro contra la desocupación, en lugar de crear recursos por un millón de pesos o por dos millones, ha creado recursos que llegan al 2 o|o del total de los salarios, y, por lo tanto, ese 2 o|o variará de acuerdo con las variaciones del total de los salarios.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Hay otras razones para oponerse. Resulta ridículo, por ejemplo, poner un millón de pesos para atender este servicio, porque al otro día de empezar a surtir sus efectos este proyecto, ustedes tendrán doscientos, trescientos mil obreros golpeándoles las puertas. Esto es un axioma.

Sancionar este proyecto del bienestar para el obrero urbano, que tenga trabajo, una remuneración justa, un salario vital, y si no se se puede dar trabajo, que tenga seguro o subsidio, es resolver el problema de la vida del obrero urbano; y si se resuelve de esta manera el problema de la vida del obrero urbano, ¿cómo, señores legisladores, no se van a amparar inmediatamente a la ley todos los obreros de la campaña viniendo a los centros urbanos? Esto, señores, es un axioma. ¿Qué más demostración quieren? Es irrefutable!

(Interrupciones).

—Cerrando los ojos, sólo con gente teórica y doctrinaria y algunos proselitistas, puede llegarse a aprobar este proyecto de ley; porque aquí los señores batllistas, con su espíritu de humanidad, ¿por qué no han resuelto este problema en lo que se refiere a las obras públicas? ¿Por qué no llevan la justicia a la distribución del trabajo? ¿Por qué el trabajo en las obras públicas es solamente para los colorados?...

(Interrupciones).

—...Y ahora quieren procedimientos de humanidad para llevar este bodrio a la campaña, para expoliar al capital y para hacer prosélitos dentro de los obreros. Eso es lo que quiere este proyecto. Yo no lo iba a decir; pero tengo que decirlos: unos conscientemente, y otros inconscientemente van siguiendo ese punto de vista.

—Dice: "Impuesto a tales cosas y a tales cosas", y se acabó, sin saber a cuánto ascienden! Fíjese el señor Presidente: hay un artículo, pero no dice el dato; dice simplemente el 2 o|o.

Señor Navarro — ¿Me permite?...

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

Los recursos son el 2 o|o del total del monto de los salarios. Los salarios pueden aumentar o disminuir, ese 2 o|o variará en la misma proporción. Con ese 2 o|o se asegura al 10 o|o de los desocupados.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Hoy, señor Presidente, querían pruebas. Ahora me viene una a la memoria, para que se vea lo que va a ser esto. En la línea del ferrocarril Treinta y Tres a Río Branco, apenas se empezó a tomar personal afluyeron de tal manera, en tal cantidad, los obreros, que dejaron a la indusrtia ganadera sin personal para el trabajo. No se podían hacer las esquilas por falta de peones. Eso, ¿qué quiere decir, señor Presidente?

(Interrupciones).

—No hay que tomar el asunto en el sentido de si ganan mucho o si ganan poco. No me importa que ganen mucho o poco. Esto demuestra que el proyecto es inaplicable. Si ganan poco, como se dice, y si nosotros ofrecemos salarios remunerativos a los obreros urbanos, se van a venir, precisamente, por esa razón. Esa es, precisamente, la razón fundamental. Si no resolvemos la situación de los obreros rurales en forma de que éstos no tengan necesidad de salir de su medio, mientras nosotros no resolvamos ese problema, no podemos tratar este otro, porque vamos a echar a perder más aún el problema dessesperante del obrero rural.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: estos jóvenes Diputados cabalgan por la luna y lo más grave es que se están tragando una píldora sin que ellos se den cuenta! Aquéllos les hacen tragar una píldora, eso es lo más grave! Los batllistas les hacen tragar una píldora a estos jóvenes sentimentales.

Yo estoy tomando medio a la ligera algunos elementos de crítica, porque hay tantos, que habría para hablar todo un día criticando este bodrio. Fíjense. Dice: "Trabajo conveniente". Este proyecto de ley se refiere a los empleados y obredos del comercio y de la industria. Bien: van a crear principalmente trabajo en obras públicas; pero el "trabajo conveniente" no se crea. El proyecto no lo dice, y ¿no es absurdo, señor Presidente, que se establezca un derecho al subsidio o al seguro, sin crearse previamente el trabajo? Se hace un proyecto de ley nada mas que para establecer el subsidio. Eso no se puede aceptar. Si realmente queremos establecer este principio de trabajo conveniente, hay que crear trabajo conveniente, sino todos aquellos que no tengan trabajo conveniente, como no lo van a tener cientos y miles de obreros, se van a amparar al seguro y al subsidio, y eso es una enormidad. Si queremos hacer algo bueno, es necesario crear trabajo para obreros y empleados y después establecer el subsidio y el seguro. Aquí se establece el trabajo conveniente sin crear el trabajo conveniente.

(Interrupciones).

—Si mañana se presenta un joven, que debe agarrar un pico o una pala, hay que darle dos o tres pesos por día para que pasee y se divierta y se llene de vicios. Eso es fomentar la haraganería!

(Interrupciones).

—Un señor Diputado — que no quiero nombrar para no dar lugar a conceder una interrupción — no estaba en Sala cuando yo expresé cómo en mi proyecto de ley yo resolvía la faz rural del problema bajo el régimen cooperativo en la industria granjera. Es una manera, para mí, de resolver el problema que, como ya lo expliqué no entraré nuevamente a explicarlo, y si se quiere con el Banco Agrícola ayudar en esa forma...

(Interrupciones).

—Ve, señor Presidente, hasta donde llega el mareo de la Cámara. Fíjese hasta donde llega el mareo de la Cámara...

(Hilaridad. — Interrupciones).

—...con esas ideas humanitarias de salario vital.

(Interrupciones).

—Aquí hay legisladores avancistas que creen que es obligación, y que tenemos que darles el salario vital a todos los obreros.

(Interrupciones).

—Tiene derecho a vivir y seguirá reglamentándose y aproximándose al ideal.

(Interrupciones).

—Continúo, señor Presidente.

Un señor Diputado — respecto de quien todos deben estar de acuerdo en que está bien encajado dentro del régimen capitalista — el doctor Secco Illa, se manifestó en absoluto de acuerdo con este proyecto de ley, es decir: que lo aceptaba.

(Interrupciones).

—Y fíjense lo que dijo el señor Diputado Secco Illa que me voy a permitir leer.

(Lee):

"Este mal lo sentimos también entre nosotros. La crisis no ha afectado solamente al hombre que trabaja viviendo al día con el fruto de su penosa labor; ha afectado también al hombre de posición modesta, de situación relativamente desahogada, que ve comprometida sus iniciativas y sus aspiraciones económicas, que siente caer sobre él, con la responsabilidad de la situación, la perspectiva de un declinar penoso en la lucha de su desenvolvimiento económico.

Es claro que, tendida así la mirada sobre la estructura social, pecaría de unilateral y acaso de injusto el que para resolver el mal atendiera exclusivamente a uno de los grupos perjudicados, porque la sociedad es todo un conjunto íntimamente vinculado e indestructible; no puede cargarse sobre determinadas capas de su composición todo el peso necesario para redimir un mal sin agravar el mal en la misma estructura social y hacer repercutir así su efectos sobre los elementos más desamparados. Y digo esto, señor Presidente, porque en estos problemas de justicia y de previsión social, ese concepto de unilateralidad ha sido generalmente el fundamento de todos los fracasos. Y así, en nuestra situación, comprometido nuestro país, por los efectos de una crisis general y sintiendo vivamente sus consecuencias no sería una solución científica ni razonable, ni mucho menos técnica, pretender acudir a la extorsión legal para distribuir de una manera forzada, de una manera violenta, las cargas y los males, contemplando solamente las necesidades de algunos de los componentes de la sociedad, sin tener en cuenta las perspectivas que esos remedios pueden ofrecer por repercusión sobre la sociedad entera."

Después de esto, yo no me explico cómo pudo el doctor Secco Illa haber anunciado que iba a votar ese proyecto en general si él entiende que, dentro de nuestro régimen, todo debe moverse armoniosamente y que hay que contemplar todos los factores, a los obreros y al capital, y aquí no se contempla el capital; ¿cómo con este criterio establecido en forma terminante pudo decir que va a votar este proyecto?

(Interrupciones).

—Vea a donde los lleva, señor Presidente, estos sentimentalismos y esta manera de encarar los problemas de fondo con toda esa ligereza con que la Cámara viene encarándolos.

Como aquí se me anuncia que se me acaba el tiempo, voy a hacer otro argumentno, para terminar. Tengo tantas cosas que decir! Pero voy a referirme a una que será de fatales consecuencias para el país.

Nosotros ya tenemos el problema alarmante de la burocracia, y nosotros, por este proyecto, señor Presidente, vamos a duplicar, a triplicar o aún a ir a un porcentaje mayor de la burocracia de la industria y del comercio, porque eso es burocracia también. Con eso, nosotros vamos a matar el estímulo al trabajo, que es lo más noble que debe haber en el hombre, que es lo que se debe amparar en los países para que éstos marchen adelante, porque cuando un hombre no se mueve nada más que por la paga, no hace nada más que lo estrictamente necesario; no desarrolla sus actividades y, entonces, ese país permanecerá en la chatura más grande. Norte América, si ha sido posible que haya llegado a ese estado tan elevado, a ocupar el punto más prominente del Universo en su grandeza, en todas las manifestaciones de espíritu, ha sido porque allí ha habido el acicate de adquirir bienes y de obtener grandes fortunas, no matando el espíritu de trabajo tan sagrado y tan respetable como el espíritu de libertad. Desde que nosotros vamos contra este postulado del estímulo al trabajo, nosotros matamos a la sociedad, nosotros dejamos a la sociedad transformada en un verdadero centro que pensará nada más que en su bienestar actual, en su propia conservación y no pensará en un más allá. Y eso es precisamente uno de los factores que yo quiero señalar a la Cámara y al país, uno de los caracteres de que adolece este proyecto: la burocracia. Se va a crear la burocracia privada, que va a ser peor que la burocracia pública.

He terminado.

16

Señor Presidente — El señor Diputado Lanza solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho).**

—Se integra la Comisión de Códigos, de acuerdo con la resolución adoptada por la Cámara, con los señores Diputados Mac-Coll y Fusco.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Habrá que determinar hasta cuando es el intermedio.

Señor Grauert — Hasta el miércoles a las 16.

(Apoyados).

Señor Gallinal — ¿Cuántos oradores hay inscriptos?

Señor Presidente — Hay tres oradores inscriptos: los señores Diputados Grauert, Minelli y Gómez.

Se va a votar si se pasa a un intermedio hasta el miércoles a las 16 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho).**

—Se pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 19 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

Señor Stewart Vargas — Afirmativa.
Señor Suárez — Afirmativa.
Señor Tarabal — Afirmativa.
Señor Terán — Afirmativa.
Señor Troitiño — Negativa.
Señor Urioste Olivera — Negativa.
Señor Viera (don Atanasio C.) — Afirmativa.
Señor Viña — Afirmativa.
Señor Zavala Muniz — Negativa.
Señor Zubiría — Negativa.

Señor Presidente — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(Han votado por la afirmativa, cincuenta y un señores legisladores, y treinta y ocho por la negativa).

—**Afirmativa**, y se comunicará al Concejo Departamental de Montevideo.

La Mesa destina este asunto a la Cámara de Diputados.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 47 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

JULIO 27 DE 1932

PRESIDE EL Sr. CARMELO L. CABRERA
(Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Calificar el grado en varios recursos de apelación interpuestos por miembros de las Asambleas Representativas de Canelones y de Paysandú. (Pasan a Comisión).

1

A las 18 y 55 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Andreoli, Batlle Pacheco, Estradé, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino y Viera, y los señores Diputados: Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Astorga, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Carbonell y Migal, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, Demarco, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferreria Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, González, González Olaza, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lladó, Macció, Martínez, Massjoti Silveira, Melo, Minelli, Moroy, Navarro, Oller, Otamendi, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez, Pintos Curbelo, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez, Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.) y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Bonnet, Camacho, Demicheli, Ponce de León, Ramírez, Ramos, Rodríguez Larreta y Vianna, y los señores Representantes: Benia Rovira, Lazarraga, Salguero y Ximénez.

Con licencia, el señor Senador Macedo y los señores Representantes: Aldama, Algorta, Antúnez, Bado, De Mula, Lanza, Menéndez y Zubiría.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrieta, Astiazarán, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Casas Araújo, De León, Gómez, González Vidart, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Inciarte, MacColl, Manini Ríos, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Prando, Seoane, Suárez y Viña.

2

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

La Secretaría va a dar cuenta de los asuntos que constituyen la orden del día.

(Se leen):

ORDEN DEL DÍA:

1—Varios miembros titulares de la Asamblea Representativa de Canelones ratifican la apelación interpuesta el 13 de Enero de 1930 contra la resolución de dicha Asamblea de 4 de Enero del mismo año, por la que se modifica el impuesto de Abasto en la sección correspondiente al Concejo Auxiliar de Pando. (Calificación del grado).

2—Varios miembros de la Asamblea Representativa de Paysandú solicitan se considere la apelación que dedujeron contra el decreto número 1094 de la Asamblea Representativa de Paysandú de 13 de Junio de 1928 que crea un impuesto a cargo de los propietarios de edificios y cambia la nomenclatura de las calles de la ciudad. (Calificación del grado).

3—Varios miembros de la Asamblea Representativa de Paysandú solicitan se considere la apelación que dedujeron contra el decreto número 1205 de 26 de Junio de 1921, que modifica el impuesto cobrado por las autoridades departamentales. (Calificación del grado).

4—Varios miembros de la Asamblea Representativa de Paysandú solicitan se considere la apelación que dedujeron contra el decreto número 1120 de 12 de Octubre de 1928, sobre transposición de rubros, violación de leyes, etc. (Calificación del grado).

5—Varios miembros de la Asamblea Representativa de Paysandú solicitan se considere la apelación que dedujeron contra los decretos números 1037 y 1044 de 27 de Febrero y 1.o de Marzo de 1928 que autorizan a contratar un préstamo por $ 120.000 con el Banco de la República y modifican el impuesto inmobiliario, en cuanto a su inversión en la cuotaparte que corresponde al Municipio. (Calificación del grado).

6—Varios miembros de la Asamblea Representativa de Paysandú solicitan se considere la apelación que se dedujo contra el decreto del Gobierno departamental de Julio 20 de 929, por el Consejo Nacional de Administración y que autoriza al señor Juan B. Palazzi a rifar un chalet en $ 20.000. (Calificación del grado).

7—Varios miembros de la Asamblea Representativa de Paysandú solicitan se considere la apelación deducida por más de 300 ciudadanos contra los decretos números 432, 434, 435, 524, 525, 526, 527 y 651 de dicha Asamblea que crean impuestos de avisos, letreros, etc. (Calificación del grado).

Señor Brause — Pido la palabra.

Señor Presidente: a pesar de que no existen en poder de la Asamblea General los antecedentes completos del asunto que se encuentra en primer término de la orden del día, y que se refiere, de acuerdo con la ley de 27 de Mayo de este año, a la calificación del grado de la apelación interpuesta por varios miembros de la Asamblea Representativa de Canelones, sobre un decreto que, según los apelantes, fué aprobado por un número menor de votos que el exigido por la ley para la creación o modificación de impuestos, — creo que, a pesar de esta circunstancia...

Señor Fusco — Pido la palabra para una moción de orden.

Me parece advertir que el señor Diputado Brause está entrando al fondo de la cuestión, si fondo puede llamarse a la calificación de grado de uno de los recursos interpuestos.

Señor Brause — Si el señor Diputado Fusco me hubiera dejado terminar el párrafo, hubiera sabido a dónde voy, que es a pedir a la Asamblea...

Señor Fusco — Yo iba a hacer una moción de orden, y es que todos estos asuntos pasaran a Comisión.

(Apoyados).

Señor Brause — Y yo voy a pedir que se trate ese asunto sobre tablas, en vista de que existe claramente, como espero demostrarlo, la seguridad de que la Asamblea General podrá rechazar el recurso por improcedente, porque ha sido entablado fuera de tiempo y no en forma legal.

(No apoyados).

Señor Rossi (don Mario) — Que pase a Comisión.

Señor Brause — Por esa razón, solicito, — y deseo que se me oiga, — que el asunto en debate se trate sobre tablas.

Señor Fusco — ¿Cómo el asunto en debate? Son muchos; creo que siete.

Señor Brause — Me refiero al asunto que figura en primer término, como lo dije en mis primeras palabras.

Señor González — Pido la palabra.

Señor Presidente: ese asunto no ha sido repartido y no tiene informes de la Comisión; es muy difícil, pues, que la Asamblea General pueda abocarse a su estudio y calificar el grado, que es el objeto para que ha sido convocada.

Por esas razones, entiendo que forzosamente ese asunto tiene que pasar a Comisión, para que podamos tener su asesoramiento y poderlo resolver a conciencia.

(Apoyados).

—El asunto yo lo conozco en parte, pero estoy seguro que el 99 por ciento de los miembros de la Asamblea no lo conocen, y sería lamentable que tuviéramos que expedirnos en cuestión de tanta importancia, así, como quien dice, en barbecho.

Por esas consideraciones hago moción para que este asunto, así como los demás que componen la orden del día, pasen a Comisión.

Señor Fusco — Reclamo la paternidad de esa moción, porque la hice con anterioridad.

Señor Grucci — Declaro, señor Presidente, que voy a apoyar la moción del señor Diputado Fusco, en atención a algunas observaciones que se hacen en Cámara; pero tengo el convencimiento absoluto de que podría considerarse, como lo propone el señor Diputado Brause, so-

bre tablas, por tratarse de un asunto conocido por toda la Asamblea, porque la apelación interpuesta por la tercera parte de Diputados departamentales de Canelones, es una apelación que puede considerarse como inexistente en absoluto. Por eso voy a apoyar la moción del señor Diputado Fusco.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Fusco — Reclamo el uso de la palabra que había solicitado para cuando terminara el señor Diputado Brause.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli — Señor Presidente: yo también conozco este asunto que da motivo a la interpelación. Lo conozco mucho. El dió origen, casi, a un levantamiento del pueblo, indignado contra ese proyecto.

Señor Fusco — Estamos entrando al fondo del asunto.

Señor Brause — Estamos calificando el grado.

Señor Buranelli — Pero creo que la apelación interpuesta tiene toda la razón valedera que puede tener en estas circunstancias.

Participo del criterio de que la Asamblea no conoce el asunto y que, por lo tanto, debe pasar a Comisión. En ese sentido voy a apoyar la moción del señor Diputado Fusco. Es un trámite obligado.

Señor Brause — No es un trámite obligado, porque la ley no dice absolutamente nada; es un trámite de práctica, nada más.

Señor Pintos Curbelo — Yo también voy a acompañar la moción del señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — Pido que se vote mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, para que todos los asuntos que motivaron la convocatoria de la Asamblea, pasen a Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Habiéndose resuelto el pase a Comisión de los asuntos que integraban la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión).

(Son las 18 y 45).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Senado.

AGOSTO 1.º DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Ratificación, por el Consejo Nacional de Administración, de las apelaciones deducidas contra varios decretos de los Gobiernos Departamentales de Montevideo, Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Florida, Lavalleja, Rocha, Rio Negro y Soriano. (Pasan a estudio de la Comisión respectiva de la Asamblea).

1

A las 18 y 35 entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Andreoli, [illegible], Cabrera, Camacho, Demicheli, [illegible], Macedo, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ramos, Rodríguez Larreta y Viera**; y los señores Representantes: **Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, [illegible] Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Benia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De León, Demarco, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Etcheverry, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gamba, Gómez, González, González Olaza, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo** (don Eduardo Víctor), **Haedo** (don Jorge Manuel), **Hughes, Lanza, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Otamendi, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi** (don Mario), **Ruggia, Salgado, Sánchez, Sánchez Varela, Santos, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Viera** (don Atanasio C.), **Viera** (don Rivera S.) **y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco y Vianna**, y los señores Representantes: **Anfuso, Salguero, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Algorta, Arrieta, Bustillo, Gallinal, Inciarte, Lazarraga, Manini Ríos y Viña.**

Con licencia, los señores Representantes: **Amighetti, Antúnez, Batlle Pacheco, De Dovitiis, De Mula, Espalter, Gomensoro Ruano, Melo, Rossi** (don César I.), **Schinca, Seoane y Zubiría.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar lectura del mensaje del Consejo Nacional de Administración ratificando varias apelaciones formuladas anteriormente.

(Se comienza la lectura).

Señor Fusco — Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura del mensaje y para que estos asuntos pasen a informe de la Comisión de Legislación de la Asamblea.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Fusco, para que este mensaje del Poder Ejecutivo que ratifica varias apelaciones, pase a la Comisión respectiva de la Asamblea.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El mensaje, cuya lectura se suprime, es el siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Julio 22 de 1932.

A la Asamblea General:

Al considerar el Consejo Nacional de Administración la aplicación de la ley de 27 de Mayo que reglamenta el procedimiento a seguirse en la sustanciación de las apelaciones de los decretos municipales, ha entendido que, del texto de los artículos 1.o, 3.o y 16 de la ley citada, se deduce que los recursos interpuestos con anterioridad por este Consejo Nacional, que han producido efecto suspensivo, de acuerdo con el precepto contenido en el artículo 134 de la Constitución y por el artículo 80 de la ley de Gobiernos Locales, no tienen por qué ser ratificados por el organismo apelante, para mantener aquel efecto suspensivo.

Cree el Consejo Nacional de Administración, como se expresó en la discusión parlamentaria, que el apelante ha llenado ya la finalidad por él perseguida, que fué la de suspender los efectos de la decisión recurrida.

Cumplido ya por el Consejo Nacional el requisito prescripto por el artículo constitucional citado, se entiende que el artículo 16 de la ley de 27 de Mayo último no ha agregado, nuevas exigencias para el ejercicio del derecho de apelación que aquélla consagra, toda vez que tampoco puede ser interpretada la nueva norma legal en el sentido de que de no ratificarse las apelaciones interpuestas anteriormente, puedan éstas considerarse caducadas.

Las apelaciones fueron bien deducidas a su tiempo de acuerdo con las facultades constitucionales y legales otorgadas a este Consejo y no podría desconocerse ahora sus efectos sin mediar un desistimiento expreso o una declaración de caducidad, igualmente expresa, que no figura en ninguno de los artículos de la nueva ley promulgada el 27 de Mayo próximo pasado. El Consejo Nacional entiende que esa ley sola ha reconocido el derecho de pedir resolución definitiva sobre las apelaciones anteriores a las personas o entidades que más interés tengan, según los casos, en que se pronuncie el fallo por el Poder Legislativo. Esas personas o entidades serán las apelantes cuando su apelación no haya suspendido el decreto municipal y serán las autoridades locales cuando el recurso haya aparejado la suspensión de lo resuelto por dichas autoridades.

Si los que tienen verdadero interés en que el fallo se dicte no solicitan el despacho del asunto, lo lógico es admitir que éste queda en la misma situación en que se hallaba, es decir, de suspensión del decreto si el recurso tuvo efecto suspensivo y de continuidad en la ejecución de la ordenanza o decreto municipal si el efecto suspensivo no se produjo. Interpretando la ley en esta forma, se tendrá la seguridad de que, para las apelaciones anteriores, la decisión legislativa será requerida únicamente en los casos en que exista perjuicio o agravio actual y se evitará que el trabajo del Parlamento sea perturbado con la ratificación de todas las apelaciones interpuestas en los trece años que lleva de vigencia el nuevo régimen municipal.

No obstante lo expuesto, y dado que la ley de 27 de Mayo próximo pasado ha sido apreciada por algunos señores legisladores en sentido contrario al que se expone, este Poder del Estado, condicionándolo al caso que el Cuerpo Legislativo sostenga esta última tesis, deja ratificado, en block por este mensaje, todas las apelaciones interpuestas anteriormente contra decisiones de las autoridades municipales, sin que esta determinación signifique un nuevo estudio de los antecedentes particulares relativos a cada uno de los respectipos asuntos que obran en poder de esa Asamblea.

Con tal motipo, le rennueva en esta oportunidad las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo: **JUAN P. FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez**, Secretario."

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Senado.

53.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 1.º DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ

SUMARIO

1

A las 17 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Estradé, Massera, Macedo, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de eLón, Ramos, Rodríguez Larreta y Viera. Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Batlle Pacheco y Vianna.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes, por la que se crea la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, y de la que dispone que el descuento que establece el artículo 14 de la de 6 de Febrero de 1925, regirá para los funcionarios que reingresen a la Administración Pública.

—Archívense.

El Banco de Seguros del Estado acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones hechas por los señores Senadores por Durazno y Colonia. sobre el proyecto de ley que arbitra recursos para el servicio de pensiones a la vejez.

—Archívese.

El señor Ministro de Industrias acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador por Colonia, relacionada con las multas que se aplican a los viticultores y bodegueros.

—Archívese.

El Centro de Barraqueros de Artículos de Construcción, presenta una exposición que se relaciona con el proyecto de ley sobre Cooperativas.

—A sus antecedentes.

Los empleados del Hospital Maciel, solicitan pronta sanción del proyecto de ley de cómputos de servicios al personal dependiente de la Asistencia Pública Nacional y empleados municipales.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se prohibe la exportación de productos de caza.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara comunica haber aprobado el proyecto de ley sobre refuerzo de la partida para Encargados de Grupos de los Institutos Normales.

—Archívese.

La Cámara Mercantil de Productos del País, comunica constitución de Mesa.

—Téngase presente y archívese.

Las señoritas Joaquina, María, Mercedes y Elisa Requena y García, solicitan pensión.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

3

Los señores Senadores por Flores y Lavalleja, presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se acuerda, por una sola vez, a la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, la cantidad de $ 5.000 para repoblación forestal de las islas y costas fiscales.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

4

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta de un proyecto que hemos presentado con el señor Senador por Flores, destinando $ 5.000 para la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, con el fin de poder terminar las plantaciones en las islas fiscales en el corriente año.

En virtud de que si el proyecto no se despacha rápidamente, terminará la época en que es factible hacer esas plantaciones, y como el asunto tiene que pasar también por la Cámara de Diputados. yo formulo moción, si no hay oposición de parte de los señores Senadores, para que el asunto se trate sobre tablas en primer término en la presente sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se incluye en primer término de la orden del día de la sesión de hoy el proyecto a que se ha referido el señor Senador por Lavalleja y del que se dió cuenta hace un momento.

(Se vota. — **Afirmativa**).

5

Señor Estradé — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto, por diversas causas, no ha podido presentar el proyecto definitivo sobre presupuesto de Sala y Secretaría. Ha vencido el primer mes del nuevo ejercicio, y, de consiguiente, como asunto urgente, mociono para que sea tratado en segundo término en la sesión de hoy, después de la preferencia votada. El asunto a que me refiero figura en tercer término en la orden del día de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se trata en segundo término el asunto a que ha aludido el señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Andreoli — Pido la palabra.

En la sesión anterior el señor Senador por Rocha se interesó porque la Comisión de hacienda y Fomento despachara un proyecto de la ley sancionado por la Cámara de Representantes y que vino con Mensaje del Consejo Nacional, sobre ayuda a los agricultores pobres damnificados por el granizo caído en el mes de Diciembre próximo pasado, y por otro proyecto también sobre adquisición de semillas.

Debo informar que la Comisión de Hacienda se reunió con la concurrencia del señor Ministro de Industrias y del señor ingeniero Argencio y ha despachado esos proyectos favorablemente nombrando miembro informante al señor Senador por Paysandú.

Señor Cabrera — Mañana presentaré el informe correspondiente.

Señor Andreoli — Debo agregar que la Comisión también con la asistencia del señor Ministro de Industrias despachó un proyecto de ley por el que se faculta el Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 30.000 — con destino a la matanza de langostas, asunto que asume una gran gravedad en virtud de que la parte Norte del país está amenazada por la invasión de una gran manga de langostas que ocupa alrededor de 50 kilómetros cuadrados.

El señor Ministro de Industrias me ha pedido, que este asunto que es de carácter urgente, si fuera posible, se tratara en la sesión de hoy.

Por lo tanto, hago moción para que este proyecto relativo a la extinción de la langosta sea tratado en tercer término en la sesión de hoy.

(Apoyados).

7

Señor Demicheli — En virtud de que esos dos asuntos por los cuales me interesé están ya aprobados por la Comisión de Hacienda, sin ninguna discrepancia haría moción para que se incluyeran en la orden del día en el sitio correspondiente. Me refiero a la adquisición de semillas y a la indemnización a los agricultores perjudicados por el granizo.

Señor Cabrera — Hay un inconveniente, señor Senador, para tratar hoy esos asuntos; los expedientes respectivos están en mi casa.

Señor Ponce de León — Se podrían trtar el miércoles en primer término.

Señor Demicheli — Entonces, hago moción para que se incluyan en primer término en la orden del día de la próxima sesión y de paso el señor Senador por Paysandú ya habrá concluído el informe de la Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia para que se trate en tercer término en la sesión de hoy el asunto relativo a recursos para combatir la langosta.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar la moción del señor Senador por Rocha para que se coloque en primer término en la orden del día del miércoles próximo, los asuntos que ha indicado, previo informe de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Una delegación de vecinos de Ombúes de Lavalle, departamento de Colonia, me ha hecho entrega de un petitorio relacionado con el proyecto de ley que existe en esta rama del Cuerpo Legislativo que declara pueblo a aquella agrupación de casas.

Yo pedí hace algún tiempo el despacho de este asunto. La Comisión de Legislación pidió informes a la Jefatura de Policía del departamento de Colonia y también al Concejo de Administración Departamental. Me consta que llegaron algunos de los informes pedidos, el referente al de la Jefatura de Policía, no así el solicitado al Concejo Departamental.

Voy a pedir que se exhorte a la Comisión de Legislación para que este asunto sea despachado en el más breve tiempo posible y pase a la Mesa el petitorio que me formula este vecindario con la nota que se acompaña, que es dirigida al Presidente del Senado para que se sirva hacer dar lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Juan Andrés Ramírez.

De nuestra mayor consideración:

Los que suscriben vecinos de las secciones 2.a y 11.a del departamento de la Colonia en uso del derecho de petición consagrado en la Constitución de la República (artículo 167, Sección XII), al Senado de la República dicen:

Que vienen a solicitar de ese alto cuerpo legislativo que sancione el proyecto de ley sometido a su aprobación por el cual se declara pueblo a la agrupación de casas denominada Ombúes de Lavalle, fundando su petitorio en las siguientes razones:

La referida agrupación de casas "Ombúes de Lavalle" es ya, de hecho, por sus características, un verdadero pueblo en franco progreso y sólo necesita la declaración legislativa para que pueda legalmente llamársele así. Cuenta con Agencia de Rentas de primera categoría, sucursal de Correos, Caja Nacional de Ahorro Postal, Concejo Auxiliar de Administración con amplia autonomía, Escuela Pública, numerosas e importantes casas de comercio, médicos, farmacias y una población urbana de quinientos cincuenta habitantes.

Es el centro de una extensa y rica zona agrícola y ganadera y por su posición geográfica en el límite con Soriano, por donde pasará la carretera de Cardona, Carmelo y Nueva Palmira, está destinado a alcanzar, en breve término, un desarrollo considerable.

La elevación, pues, a la categoría de pueblo de dicha agrupación, está perfectamente justificada, y por ello creen innecesario los suscriptos entrar en otras consideraciones, dejando con lo expuesto manifestados sus deseos, y esperan que la Cámara de Senadores ha de prestar atención al pedido que dejan formulado.

Saludan al señor Presidente de la Cámara de Senadores y en su persona a los señores Senadores con el mayor respeto. F. C. Arruel, A.G. Fortunato, M. Funes García, W. Carámbula, Diego Mendívil, Motta y Boucharet, Carlos F. Manitto, José Méndez, Gerardo Delmonte, Emilio N. Ugón, Arturo Martinelli, Próspero Gutiérrez, O. N. C. Pérez, Agueda Rosa Bardier de Carámbula, M. Dibart (hijo), J. Gudaciola, Agustín C. Luján, Luis A. Esquebel, Guillermo Vidart, Laudelino Lucas, María C. Torterolo de Ferradas, Luis A. Mardanas, José C. Arambide, Alfredo Torterolo, Pablo Pontet, Velasco Guerrero, Pedro Romero, Rodolfo Rosli, Juan Berges (hijo), Héctor Badín Julián A. Vitulis, Pablo Davyt, Atala Irene Toscano de Mendívi,, Hilario Mendívil, Arturo A. Camaño, Adolfo Artús B., Carlos R. Stemphelet, Roberto Dávila y Compañía, Salvador Guerrero, Gabriel A. García, Héctor Avila Vigjiano, Eusebio Fernández, Ignacio Sepratti, Alfonso Fatelli (hijo), Pedro M. Dedich, Alberto E. Leys, Francisco N.Molinari, Carlos Ahles, Enrique Dávila, Isidro Guital, Segundino Guital, Jorge Alberto Moyes, Luis Fernandez, W. Armando Lacosta, G. A. López, Luciano Franco, Juan Zamora, Santiago Ondrí, Bartolo Comba, David Bonjuor, Adolfo Rolando, Luis Chiollet, Clemente Féliz, Alfredo Zamora, Justiniano R. Alvarez, B. C. Núñez, Carlos Negrín, David Félix, Samuel Schaffery, Martín E. Lacoste, Teodoro Cal, Nicolás David.

Ombúes de Lavalle, Junio de 1932

Señor Presidente — Queda exhortada la Comisión a despachar este asunto con la mayor diligencia.

9

Señor Viera — Pido la palabra.

He presentado a la Secretaría, señor Presidente, un proyecto sobre prórroga del Presupuesto de la Corte Electoral, por los meses de Julio y Agosto.

Cuando se prorrogó el Presupuesto General de Gastos se omitió prorrogar el de la Corte Electoral, de manera que este organismo por el mes de Julio no tiene Presupuesto. La Comisión tiene a estudio el proyecto de presupuesto de este organismo, pero como a la vez la Cámara está estudiando el proyecto definitivo del Presupuesto General de Gastos, en el cual va incluído el de la Corte Electoral, la Comisión no tiene inconveniente que se prorrogue por dos meses el actual Presupuesto.

Hago moción para que se trate a continuación del Presupuesto de Secretaría y Sala.

Señor Presidente — En cuarto término.

Señor Viera — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Tacuarembó

(Se vota: **Afirmativa**).

10

Señor Minelli — Pido la palabra.

Las noticias que llegan diariamente nos informan que la gravedad del conflicto que divide a Bolivia y Paraguay, se agudiza por momentos. Es de lamentar profundamente que ese hecho ocurra.

Se trata de dos de las naciones americanas que más han sufrido por efecto de la guerra.

Ahora, contemplábamos con verdadera satisfacción, el hermoso espectáculo que daban al esforzarse por acrecer el ritmo de su desarrollo económico y de su progreso cultural.

Sería realmente doloroso, señor Presidente, que ese proceso de engrandecimiento llegara a ser entorpecido como consecuencia de una contienda armada. Sería asimismo de lamentar hondamente que estos dos países hermanos no lograran resolver sus diferencias mediante los procedimientos amistosos que consigna el derecho de gentes y que se deducen del principio de la solidaridad americana que debe regular hoy más que nunca, la política exterior de los Estados del continente.

Hago, pues, moción para que el Senado haga llegar una comunicación telegráfica al Senado de cada una de estas dos naciones hermanas, formulando votos para que las diferencias que las separan puedan solucionarse en la forma amistosa que lo establecen las reglas del derecho internacional y el principio de la solidaridad americana.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador por Soriano.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Hago constar que ha sido por unanimidad la afirmativa.

11

Señor Morelli — Pido la palabra.

Hace dos meses, señor Presidente, que seencuentran suspendidos los trabajos de construcción del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí. Falta aproximadamente construir la tercera parte del trayecto para que se termine la línea, aunque no en todas las obras. Esta suspensión se debe a que la empresa no puede continuar actuando por razones de orden financiero, justificadas, según parece, en gran parte, por la baja de nuestra moneda.

Ese estado de cosas tiene varios inconveniente, priva naturalmente a una importante zona del Departamento de Florida y del Durazno — que yo represento en este cuerpo — de un medio de transporte que consideran, con justa razón, que va a ser sumamente importante para sus actividades y su desarrollo comercial. Pero, además, y muy principalmente, tiene importancia del punto de vista social, porque actualmente seiscientos obreros se hallan sin trabajo. Del punto de vista material como no se han terminado por concepto algunas obras de arte, los terraplenes en que están afirmadas éstas se van destruyendo paulatinamente, de tal manera que la fuerte suma de dinero que se ha invertido en esas obras amenaza perderse por influencia del tiempo y de las lluvias.

Mociono, señor Presidente, para que el Senado se dirija al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva dar informes por escrito sobre el estado de esas obras y sobre el estado de esa Compañía, y que una vez recibidos esos informes la Comisión de Fomento y de Trabajo del Senado se ocupe de la cuestión y proponga alguna medida que permita subsanar, de una manera u otra los múltiples inconvenientes que resultan de la suspensión de las obras de este Ferrocarril.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Como Presidente de la Comisión de Hacienda y Fomento, manifiesto que voy a tomar muy en cuenta lo que ha expresado el señor Senador por Durazno; pero me parece que el procedimiento debe ser otro.

Creo que el señor Senador por Durazno, de acuerdo con el artículo 49 de la Constitución, debe formular su pedido por escrito, con el objeto de que la Mesa le de el trámite correspondiente, y se obtenga, de esta manera, un informe escrito del Ministerio de Obras Públicas, sobre la cuestión planteada. Inmediatamente que se tenga el dictamen del Ministerio de Obras Públicas, la Comisión de Hacienda y Fomento, estará en condiciones de estudiar el asunto y proponer al Senado la solución que corresponda.

Señor Viera — ¿No son suficientes la manifestaciones que acaba de hacer el señor Senador por Durazno para pedir los informes al Ministerio de Obras Públicas?

Señor Andreoli — El trámite es otro, y más sencillo.

Señor Demicheli — La Constitución dice que debe ser escrito para que el Ministerio conteste concretamente.

Señor Andreoli — Si no contestara el Ministerio de Obras Públicas, entonces habría que plantearlo en el Senado, para que éste dicte resolución.

Señor Demicheli — Y como resolución del Senado, es en el caso de que el Ministerio se niegue a producir el informe.

Señor Morelli — Voy a llenar ese trámite, entonces.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por Durazno va a redactar el pedido en forma individual?

Señor Morelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Entonces, continuaremos con la orden del día, pues al pedido del señor Senador por Durazno se le dará trámite en cualquier momento.

12

Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que acuerda un subsidio a la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía.

Léase el proyecto.

Se lee:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase, por una sola vez, a la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000) destinados a la repoblación forestal de las islas y costas fiscales.

Art. 2.o Esta suma será extraída del excedente producido por la ley de 13 de Abril de 1926 y 20 de Diciembre de 1929.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Edison Camacho, Senador por Flores. — Francisco Ponce de León, Senador por Lavalleja.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Este proyecto, en realidad, ha sido presentado por el señor Senador por Flores, quien ha redactado una exposición de motivos fundamentándolo.

Yo creo que sería conveniente, señor Presidente, ya que se va a tratar el asunto sobre tablas y sin conocimiento previo del Senado, que se dé lectura a la exposición de motivos, que es corta.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase.

Se lee:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, no puede continuar la plantación de árboles en las islas y costas fiscales por falta de recursos, deteniéndose una importante obra de progreso nacional, que reportará en un futuro no muy lejano, un invalorable beneficio al país.

Con la modesta cantidad que se solicita por este proyecto de ley, se podría, en este año, dar un nuevo impulso a la plantación forestal en las tierras de propiedad del Estado. Existen, en nuestro país, cien islas fiscales con la extensión total de 10.000 hectáreas, habiéndose hecho plantaciones solamente en siete islas.

Los plantíos fiscales realizados por el servicio forestal de la Dirección de Agronomía en el quinquenio 26-30, ascienden a la suma de 1.386.750 plantas. Estas plantaciones requieren en los primeros años, un constante y prolijo cuidado para su conservación, porque, de lo contrario, se malograría esta obra, de ahí, que a medida que aumentan las plantaciones, el gasto se vuelve mayor, por eso el rubro de que dispone actualmente el servicio forestal, se hace insuficiente para atender simultáneamente, las plantaciones y su conservación.

Este servicio, tiene el propósito, si se le suministra el subsidio solicitado, de iniciar las plantaciones de robles, fresnos y acacias blancas, etc., en las islas del río Uruguay. En estas islas, no se han podido llevar a cabo por falta de recursos, trabajos de repoblación forestal, en cambio, las que están sobre el mismo río, bajo la jurisdicción argentina, casi todas, poseen importante, valiosas y productivas plantaciones.

Esta importante obra de repoblación forestal en que está patrióticamente empeñado el Servicio Forestal de la Dirección de Agronomía, está llamada a reportar un inmenso beneficio al país, dando origen a una nueva y productiva industria.

Se lograría con ella grandes ventajas de orden económico, estético y meteorológico a la vez.

El Uruguay importa maderas por un valor de unos diez millones de pesos por año, correspondiendo dos millones quinientos mil al valor de la madera dura.

De manera que en un porvenir no muy lejano, se podría rebajar considerablemente la importación de maderas suplantando la madera de calidad por el roble y fresno y el ñandubay y por la acacia blanca. Existen en el Museo de Silvicultura de Toledo, postes de acacia blanca de cuarenta años de uso, cuya textura leñosa está intacta, lo que demuestra que se puede sustituir con ventajas el ñandubay, por la acacia blanca, porque es más precoz en su crecimiento y más recto de fuste.

Con la plantación de sauces y álamos, se podría abastecer a nuestra industria frutícola de la materia prima, para su embalage (cajones, etc.). Debo recordar que el 90 o|o de las maderas que se emplean en nuestras industrias para emvases son importadas de la Argentina (álamo y sauce-álamo).

Con la madera del sauce-álamo (salix-alba), se puede fabricar el papel, lo que sería de utilidad para esta industria.

Las plantaciones realizadas y las que se proyectan permitirán en un futuro no muy lejano, proveer de la madera que el país necesita. Además, por la destilación de las maderas secundarias, desperdicios de bosques (ramas, hojas, raíces, etc.), se podrán obtener subproductos como alcohol, ácidos, alquitranes, etc. De los pinares se obtendría, además de la madera, la resina y con la destilación de ésta, la esencia de trementina.

La acacia blanca, a los cinco o seis años de crecimiento, puede proveer de piques, de mejor calidad que los de pino de tea.

En fin, intensificando estas plantaciones, bajo la competente dirección de los técnicos de la Dirección de Agronomía se conseguirá abrir las puertas de una nueva industria en la que se podrían emplear gran número de brazos y suplantar con ventajas, la importación de maderas y sus derivados en provecho del país.

Estas son las razones que fundamentan el proyecto que somete al juicio del Senado.

Montevideo, Agosto 1.o de 1932.

Edison Camacho, Senador por Flores. — Francisco Ponce de León, Senador por Lavalleja."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Además de la obra que está realizando la Dirección de Agronomía a que se refiere el señor Senador por Flores en su exposición de motivos, yo debo hacer notar, también, al Senado, la obra que esta misma Dirección está realizando en las costas de los Departamentos de Maldonado y Rocha.

Los médanos están casi todos cubiertos ya por las plantaciones que está haciendo esta Dirección y deben destacarse, señor Presidente, por ser un acto de justicia, los nombres de los ingenieros agrónomos Sundberg, Sapriza Vera y Rubo y capataz José Graciani, y hacer llegar hasta ellos, una palabra de estímulo, cuando debido a su competencia y su actividad, se está realizando una obra altamente beneficiosa para el país.

Señor Pérez Aquino — Yo acompaño al señor Senador por Lavalleja en sus manifestaciones.

Señor Demicheli — Yo creo que falta mucho que hacer en esa materia. En el Departamento de Maldonado, se ha hecho, verdaderamente, una obra importante, pero en el Departamento de Rocha, la obra todavía no se ha realizado.

Señor Ponce de León — Actualmente, se están haciendo grandes plantaciones en La Paloma.

Señor Demicheli — El de La Paloma, es un bosque municipal; es el Municipio quien lo ha hecho; es claro que con la cooperación y asesoramiento de la Dirección de Agronomía. En el Departamento de Rocha hay mucho que hacer; hay mucho terreno que ganar a la arena.

Señor Ponce de León — Estamos de acuerdo.

Señor Pérez Aquino — Este proyecto persigue ese fin; pero si perdemos este mes, que es el mes en que hay que hacer esas plantaciones, se perjudicaría mucho la obra que hay que hacer.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Camacho — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

13

—La Mesa ha recibido el pedido escrito del señor Senador por Durazno, para que se solicite del señor Ministro de Obras Públicas, informes con respecto a las causas que han motivado la suspensión de

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Viernes 5 de Agosto de 1932 Núm. 7786

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS
(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de empadronamiento inmobiliario de las localidades de Belén y Constitución, del Departamento de Salto, y Young, en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Administración, de fecha 31 de Mayo próximo pasado y del Ministerio de Hacienda con sujeción al pliego de condiciones que obra en los antecedentes respectivos que se encuentran en esta Secretaría y en las Oficinas Técnicas de Empadronamiento de Río Negro y Salto a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, o en los locales de las Oficinas referidas todos los días hábiles dentro del horario oficial hasta el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al afecto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Norberto A. Larravide. Secretario.
Jl.11-190-v.ag.11.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la ejecución de los trabajos destinados a la eliminación de los escollos portuarios producidos por el hudimiento en la bahía de los siguientes barcos: lancha "Joven Oreste", vapor de pesca "Isolina", patacho "Porvenir" y balandra "Caprichosa", de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles dentro del horario establecido.

Las propuestas en el sellado correspondiente y con los timbres de ley deberán presentarse en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, hasta el 12 de Agosto, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Ag.1.o-606-v.ag.10.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIEDADES ANONIMAS.

HOTELES, RESTAURANTS, Etc. — OBLIGACIONES LEGALES

Notificación

Habiéndose desestimado por el Juzgado Nacional de Hacienda el recurso entablado por la "Confederación de Hoteles, Restaurants, Cafés, etc." y por el "Centro de Almaceneros Minoristas" contra la inclusión en esta Caja de los establecimientos que despachan bebidas para su consumo en el comercio expendedor, notifícase a sus respectivos propietarios que deben cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 y 52 de la ley de 6 de Octubre de 1919, para lo cual deberán presentarse a las Oficinas de esta Institución, calle Piedras número 399, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de aplicársele las sanciones que determinan los artículos 53 y 54 de la ley precitada e iniciarse la ejecución correspondiente. — Montevideo, Julio 27 de 1932 — La Administración General.
Ag.4-688-v.ag.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 cascos de roble, de 700 y 1.000 litros.

El pliego de condiciones puede retirarse en la calle Rincón número 465 (Departamento Comercial). La apertura se efectuará en la Gerencia el día 29 de Agosto, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — La Gerencia.
Jl.30-590-v.ag.10.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel diario, satinado, en bobinas, destinado a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles, de las 13 a las 18, con **excepción** de los sábados, que serán **de las** 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 19 de Agosto, a las 17 y 30 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — La Comisión de Compras.
Jl.30-610-v.ag.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1.o de la ley número 3542, de Julio 17 de 1909 y a solicitud de su propietario, se cancela la marca "Lakhovsky" concedida el 2 de Diciembre de 1930 al señor Pablo Ferrando, de Montevideo, bajo el número 21.379. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Horacio Arredondo. — Carlos A. Giuffra.
$5.00 Ag.3-653-v.ag.19

ACTA N.o 23056

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-406-v.ag.8.

ACTA N.o 23057

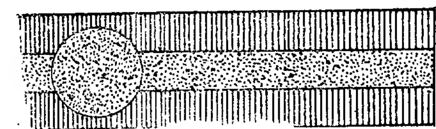
Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHICHI"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-407-v.ag.8.

ACTA N.o 23203

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Pedro Di Giiulo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

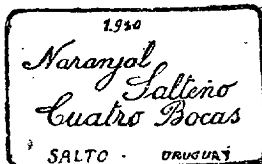
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-433-v.ag.9.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 23152

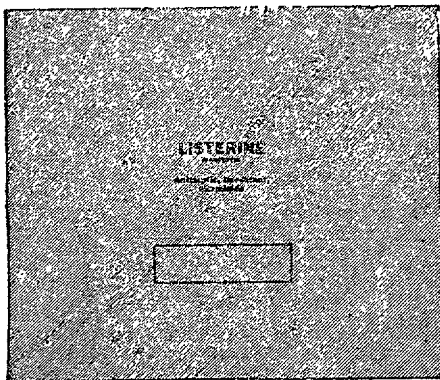
Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Solari, con domicilio en esta ciudad, han han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-531-v.ag.13.

ACTA N.o 23229

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto medicinal antiséptico y desolorante). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-533-v.ag.13.

ACTA N.o 23228

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mac Donald Greenlees, Limited, con domicilio en Leith, Escocia, han solicitado la reonvación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-534-v.ag.13.

ACTA N.o 23237

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BOROLUMYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-532-v.ag.13.

ACTA N.o 23241

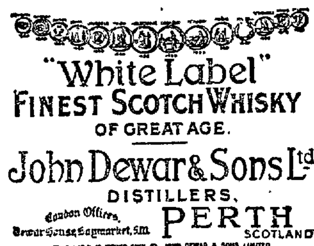
Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Jesús González Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA FLOR DE UN DIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-528-v.ag.13.

ACTA N.o 23206

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons, Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-486-v.ag.11.

ACTA N.o 23208

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons, Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



AWARDED
50 MEDALS
John Dewar & Sons Ltd
PERTH

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-488-v.ag.11.

ACTA N.o 23207

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons, Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

DEWARS'
WHISKY

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-487-v.ag.11.

ACTA N.o 23235

Montevideo, Julio 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"OTOSCLEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-491-v.ag.11.

ACTA N.o 23065

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERLITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-415-v.ag.8.

ACTA N.o 23222

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores José Raffaglio y Américo F. Raffaglio, de Paysandú, han solicitado el registro de la marca

"EL REY DE LOS JABONES FINOS" HENOLIVA

"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.21-379-v.ag.6.

ACTA N.o 23217

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Standard Textile Products Company, establecida en Youngstown, Ohio, y Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (telas aceitadas, enceradas, hules). — Horcio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-513-v.ag.12.

ACTA N.o 23240

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Librería Hachette, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA BELLE PARISIENNE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-514-v.ag.12.

ACTA N.o 23236

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DUC DE FLEURY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-515-v.ag.12.

ACTA N.o 23209

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oliver Farm Equipment Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-509-v.ag.12.

ACTA N.o 23238

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REPUBLICA"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-508-v.ag.12.

ACTA N.o 23216

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

POLICE
POSITIVE

para distinguir artículos de la clase 17.a (armas de fuego, de guerra o de carga y sus municiones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-510-v.ag.12.

ACTA N.o 23136

Montevideo, Junio 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gaspar Delucchi (hijo) y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, vermouth, aguardientes, coñac, jugo de uva y grappa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-389-v.ag.8.

ACTA N.o 23172

Montevideo Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñac y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-390-v.ag.8.

ACTA N.o 23173

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-391-v.ag.8.

ACTA N.o 23063

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHOLITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-413-v.ag.8.

ACTA N.o 23064

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ADELA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-414-v.ag.8.

ACTA N.o 23061

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TURCA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-411-v.ag.8.

ACTA N.o 23062

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRECIOSA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-412-v.ag.8.

ACTA N.o 23066

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NELLY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-416-v.ag.8.

ACTA N.o 23211

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Badano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



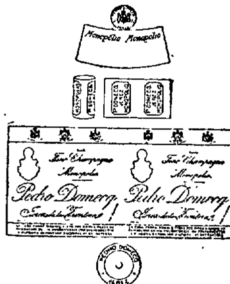
"FLUIDA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-395-v.ag.8.

ACTA N.o 23171

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-388-v.ag.8.

ACTA N.o 23128

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-386-v.ag.8.

ACTA N.o 23164

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Storace y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



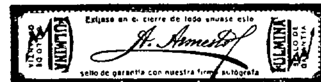
"CARNERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.29-546-v.ag.15.

ACTA N.o 23248

Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Aurelio Armesto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



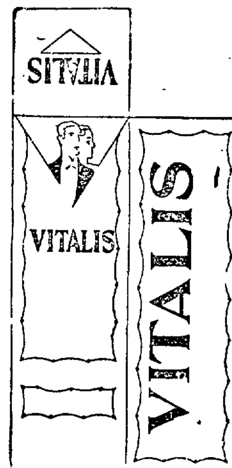


para distinguir artículos de la clase 9.a (hormiguicidas e insecticidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.29-545-v.ag.15.

ACTA N.o 23230

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol-Myers Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tónicos para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.2.-617-v.ag.18.

ACTA N.o 22608

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Fernández Mayorga, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMERICA"

para distinguir toda clase de artículos para hombres, comprendidos en las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.1.o-585-v.ag.17.

ACTA N.o 23175

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-419-v.ag.9.

ACTA N.o 23174

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-420-v.ag.9.

ACTA N.o 23176

Montevideo, Julio 8 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-422-v.ag.9.

ACTA N.o 23226

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MAZDA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-432-v.ag.9.

ACTA N.o 21558

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Marcelino Erasmo Rodríguez, de Mercedes, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"CHANA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores para baño). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-429-v.ag.9.

ACTA N.o 23205

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Overseas Service Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-451-v.ag.10.

ACTA N.o 23177

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-449-v.ag.10.

ACTA N.o 23178

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-450-v.ag.10.

ACTA N.o 23200

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-461-v.ag.10.

ACTA N.o 23045

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Donamari Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ESTANCIA LA PALMA" — "DONAMARI Hnos."

para distinguir artículos de la clase 3.a (leche y sus derivados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.20-349-v.ag.5.

ACTA N.o 23212

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-392-v.ag.8.

ACTA N.o 23244

Montevideo, Junio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sanchez Castellanos Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AGUA - LAC"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.1.o-586-v.ag.17.

ACTA N.o 23245

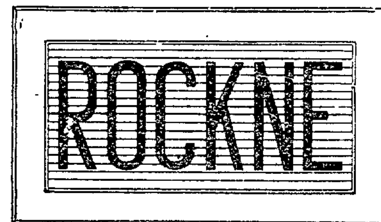
Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Castellanos Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MONOLIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.1.o-587-v.ag.17.

ACTA N.o 23246

Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rockne Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de South Bend, Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.2-618-v.ag.18.

ACTA N.o 23249

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CIMBRIA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (incluyendo piletas y con excepción de cementos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.2-619-v.ag.18.

ACTA N.o 23262

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIJUCA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.3-652-v.ag.19.

ACTA N.o 23234

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto A. Bauzá, de Montevideo ,ha solicitado el registro de la marca



"VATE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.30-577-v.ag.16.

ACTA N.o 23232

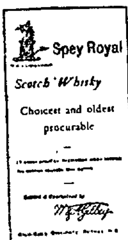
Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y A. Gilbey, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra Old Tom). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.30-567-v.ag.16.

ACTA N.o 23233

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y A. Gilbey, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.30-568-v.ag.16.

ACTA N.o 23231

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y A. Gilbey Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.30-566-v.ag.16.

ACTA N.o 23060

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MADRID"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-410-v.ag.8.

ACTA N.o 23214

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Trabb y Kaufmann, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.21-366-v.ag.9.

ACTA N.o 23210

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Fariña, Abella y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir productos alimenticios en general, de la clase 1.a, y harinas en general y productos alimenticios, tónicos, estimulantes y fortificantes de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.21-367-v.ag.9.

ACTA N.o 23213

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Samuel Kaufmann, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites, grasas y demás lubrificantes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.21-368-v.ag.6.

ACTA N.o 23199

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Jl.21-370-v.ag.6.

ACTA N.o 23215

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor César Monteverde, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BELKIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.21-369-v.ag.6.

ACTA N.o 23258

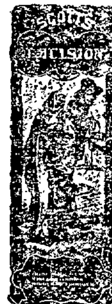
Montevideo, Julio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Laventure y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a y artículos de metal en general de la clase 14.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.3-641-v.ag.19.

ACTA N.o 23252

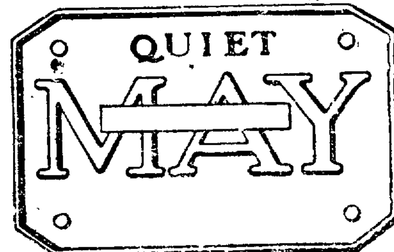
Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scott y Bowne, Inc. of Uruguay, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y soda). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.3-642-v.ag.19.

ACTA N.o 23247

Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la May Oil Burner Corporation, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de aceite) - Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.3-643-v.ag.13.

ACTA N.o 23261

Montevideo Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de R. Schiffmann Company, de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"ASTHMADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.3-649-v.ag.19.

ACTA N.o 23260

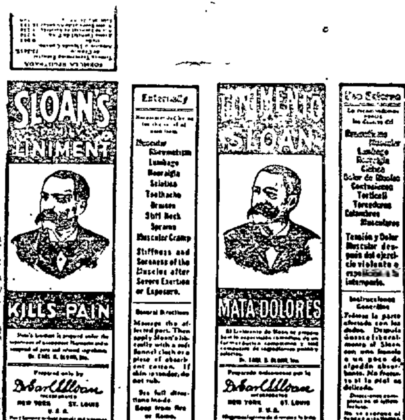
Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"OVOLECITHINE BILLON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.3-653-v.ag.19.

ACTA N.o 23257

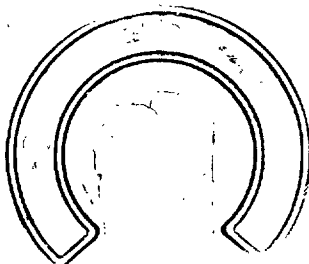
Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dr. Earl S. Sloan, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.4-669-v.ag.20.

ACTA N.o 23250

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy de Dome, (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.4-670-v.ag.20.

ACTA N.o 23264

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.4-673-v.ag.20.

ACTA N.o 23266

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Coperativa Bancaria de Consumos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.4-675-v.ag.20.

ACTA N.o 23267

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Snia Viscosa", Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca

SUPER SNIA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.4-674-v.ag.20.

ACTA N.o 23251

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca

SUPERCOMFORT

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.4-671-v.ag.20.

ACTA N.o 23223

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase .... (dispositivos conocidos como tubos de rayos X). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-428-v.ag.9.

ACTA N.o 23059

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-409-v.ag.8.

ACTA N.o 23219

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Restagno y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cocinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-438-v.ag.9.

ACTA N.o 23058

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHIQUITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-408-v.ag.8.

ACTA N.o 23225

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GE - LUZ"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-430-v.ag.9.

ACTA N.o 23224

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NOVALUX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-431-v.ag.9.

ACTA N.o 23227

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KOLFOSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.23-421-v.ag.9.

ACTA N.o 22600

Montevideo Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AVIOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — HOracio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.25-462-v.ag.10.

ACTA N.o 23265

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMPERO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.3-651-v.ag.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3601

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Tulio D'Agnese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para utilizar el gas oil en los autos, vehículos, etc., que usan motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.4-676-v.ag.27.

ACTA N.o 251

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Federico C. Crocker, Miguel Scioscia, Elaboración General del Plomo, S. A., Juan Maggiolo y Viuda de B. Callegari y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de caños de plomo, caños de plomo estañados interiormente, caños de estaño puro para serpentinas de enfriamiento y láminas de plomo y estaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.3-641-v.ag.26.

ACTA N.o 253

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Horacio García Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de deshollinadores de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.3-654-v.ag.26.

ACTA N.o 239

Montevideo, Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Lacoius y Frocht, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de boquillas de primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.2-635-v.ag.24.

ACTA N.o 252

Montevideo, Julio 28 de 1932 —. Con esta fecha los señores González Hermanos y Sas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de minio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.1 o-603-v.ag.23.

ACTA N.o 249

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Francisco Costa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de yeso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.30-576-v.ag.22.

ACTA N.o 248

Montevideo, Julio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Mussio Fournier y Schmidt, de Montevideo, han solicitado privi-

legio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores para calefacción construídos con chapa de hierro común y especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.30-582-v.ag 22.

ACTA N.o 3599

Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Domingo Larralde, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para fabricar palos redondos en serie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.27-516-v.ag.18.

ACTA N.o 3594

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Francisco Boisier y Alfonso Lizarralde, de París y San Sebastián, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Acumulador a yodo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.25-458-v.ag.16.

ACTA N.o 3595

Montevideo, Julio 19 de 1932 — Con esta fecha el señor Simón Perelson, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por e término de nueve años para "Un aparato centrífugo para colado de metales preciosos denominado "Persi" ", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.22-394-v.ag.13.

ACTA N.o 3597

Montevideo Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Commercial Shearing y Stamping Company con domicilio en Youngston, Estado de Ohio. Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a vehículos con carrocería de volteo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.23-452-v.ag.15.

ACTA N.o 3572

Montevideo Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Simonini y Luis Forrengo, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador para motores a explosión "Majestic"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8 00 Jl.21-362-v ag.12.

ACTA N.o 3587

Montevideo Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Juán Manuel Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Carta demostrativa de la marcha de un campeonato de football", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8 00 Jl.21-378-v.ag.12.

ACTA N.o 245

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Walter U. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hornos de pequeña capacidad propios para familia, cocinas y estufas a gas de alumbrado y hornos y estufas a gas de líquidos inflamables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Jl.19-340-v.ag.11.

ACTA N.o 244

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Antonio Perrone, con domicilio en Nueva Palmira Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calentadores a presión a gas de petróleo, nafta, etc." del tipo llamado sistema "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.19-324-v.ag.11.

ACTA N.o 243

Montevideo, Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Parietti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de juguetes articulados tipo americano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.16-297-v.ag.9.

ACTA N.o 222

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cerraduras de embutir para puertas de casas y muebles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.13-228-v.ag.6.

ACTA N.o 3591

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de I. M. K Syndicate Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la composición y recomposición de imágenes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Jl.16-310-v.ag.9.

ACTA N.o 3589

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tren Hermanos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.12-196-v.ag.5.

ACTA N.o 3590

Montevideo, Julio 8 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tren Hermanos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas, alpargatas y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.12-197-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 81, de Colonia Peirano (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.2-623-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción de la escuela rural número 46, de paso de los Talas (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.1.o-604-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un techado de paja y piso de ladrillo en el Preventorio Escolar de Colón (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario

Jl.28-537-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento del pueblo Doctor Francisco Soca. Las propuestas se recibirán el día 12 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones, memoria, metraje y formulario - propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 3.00 por los planos, $ 1.00 el pliego de condiciones, memoria, metraje y el formulario - propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregarse $ 0.75 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo Julio 28 de 1932. — E. Du Pré, Secretario.

Jl.30-570-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Aiguá - Lascano

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 19 de Febrero 29 de Abril y 6 y 8 de Mayo del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Aiguá - Lascano cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Propiedad de Justiniano Espiga, María Espiga y sucesión de Antonio Espiga: área de 0 H. 1815 m.2 00 y linda: Norte y Noreste, Anacleta G. de Toscano; Sur, Juan Angel Méndez y Oeste, con los propietarios.

Propiedad de Magdaleno Graña, área de 2 H. 7960 m.2 y linda: Norte, Silverio Graña; Sur, camino público: Este, el propietario y Oeste, el señor Graña.

Propiedad de Silverio Graña: área de 3 H. 4380 m.2 y linda: Norte, camino a Lascano y el propietario: Este, Anacleta G. de Toscano y Oeste, Magdaleno Graña.

Propiedad de Basilia Carmen Echeto de Agesta, Próspera Soledad Agesta y Julio y Juan Román Agesta: área de 1412 m.2 y linda: Norte, Alejandrino Fernández: Sud, camino público: Este, calle de pueblo Lascano y Oeste, los propietarios.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 27 de 1932. — Alberto Galletti, Secretario Interino

Jl.29-552-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Daniel Millet o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1084 m. 203 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo San Francisco Grande (Departamento de Paysandú). — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ag.4-691-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Ricardo Butler o apoderado para que dentro del tér-

mino de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 8986 m.2 de terreno que se destina a la extracción de piedra y balastro y pastoreo de los animales de la conservación de la carretera Mansavillagra-Sarandí del Yí. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ag.2-624-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los señores interesados que la licitación para la provisión de pedregullo destinado a la construcción de la carretera a Colonia, ha sido postergada para el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Jl.27-511-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Viuda de Serra o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 29 H. 8700 m.2 de terreno que se destina para los accesos a los puentes sobre el río Negro y Arroyo Grande. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ag.2-625-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Urbano Mederos o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 19 H. 4600 m.2 de terreno que se destina para la construcción del camino de Treinta y Tres a La Charqueada. — Montevideo, Julio 28 de 1932. — José Pedro López Secretario.
Jl.30-579-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Ciriaco Baptista o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 31 H. 3284 m.2 de terreno que se destina para la construcción de los accesos al puente sobre el río Queguay. — Montevideo, Julio 27 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Jl.29-550-v.ag.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.
$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día jueves 11 de Agosto próximo venidero, a las 14 y 30 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Nota: Los pliegos de condiciones, anteriores, han sido modificados. — Florida, Julio 28 de 1932. — Antonio María Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.
Ag.1.o-597-v.ag.8.

CONCEJO AUXILIAR DE SOLIS
Desvío de una senda

Se hace saber al público que doña María Benítez se ha presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando permiso para desviar una senda pública que cruza su propiedad, situada en la 2.a sección del Departamento de Lavalleja.

Los que se consideren perjudicados deberán presentarse ante el expresado Concejo a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Solís, Julio de 1932. — El Concejo Auxiliar de Solís.
$5.75 Ag.3-648-v.set.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo, de fecha 31 de Mayo próximo pasado, recaída en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 395. — Denuncia del Inspector Municipal contra la propiedad del señor José Salandra, ubicada en la calle Paysandú número 830, por falta de obras sanitarias y mal estado del W. C.", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Salandra y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad ubicada en la calle Paysandú número 830, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días procedan a la instalación de las obras sanitarias correspondientes en dicha finca, bajo apercibimiento, en caso contrario, de mandarlas instalar este Concejo por cuenta del propietario. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un órgano de la prensa local se expide el presente. — Mercedes, Junio 1.o de 1932 — Raúl Viera, Presidente. — José Pedro Llaguro, Secretario.
$15.60 Jn.13-10158-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Geraldo Pedrozo se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campos de su propiedad, situado en Charata, novena sección judicial, que de Estación Achar conduce a Paso Hondo, y cuyo desvío será de una longitud de quinientos ochenta metros, más o menos, y será llevado a unos ciento treinta metros sobre el lado Este.

Asimismo se hace saber que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío en cuestión perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Mayo de 1932. — La Secretaría.
$12.00 Jl.25-479-v ag.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FAUSTINO CLAVIJO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, de cido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 1362, y doña ANGELA BENEDICTA SANZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario (República Argentina), domiciliada en la Plaza Independencia número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 375-v.ag.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO WEISZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Bojt, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 622, y doña GISHA GUIERSON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Demijadjos, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. (Gratis). 376-v.ag.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO R. LUNA, de 3? años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Río Branco número 1435, y doña ROSA LEVITA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Canelonga, domiciliada en la calle Río Branco número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. (Gratis). 377-v.ag.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA BOSCOLO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad italiano (ciudadano legal argentino), nacido en la provincia de Padova, domiciliado en la calle Paysandú número 936, y doña ADELINA ROVETTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Salto, provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Juncal número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 335-v.ag.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MILANO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1378, y doña DORA DELL'ERA, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 339-v.ag.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALFREDO DUHART, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 3 de Julio de 1886, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña

SOFIA MARIA KLICHE, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 17 de Julio de 1890, domiciliada en la calle Convención número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 372-v.ag.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ENRIQUE VERNIERES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 26 de Agosto de 1904, domiciliado en la calle Soriano número 886, y doña MARIA BEATRIZ DEZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 18 de Enero de 1912, domiciliada en la calle San José número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 328-v.ag.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERREIRO, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA BALBINA HERMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

(Gratis) 344-v.ag.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIEITES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña BLANCA AURORA FERRANDO, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

(Gratis) 345-v.ag.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1228, y doña AMPARO ZAS MIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 311-v.ag.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASTURA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1786, y doña DORILA RIVERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 359-v.ag.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JUAN DURAN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Galicia número 1175, y doña ANAURELINA ROSANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Galicia número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.

(Gratis) 360-v.ag.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL BRESCIANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1617, y doña MARIA PETRONA TOLEDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Yaguarón número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 340-v.ag.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWIN STASIENIUK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Médanos número 1595, y doña NATALIA BOROWA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Médanos número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 341-v.ag.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICHARD SCHMAND, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad rumano, nacido en Timisoara, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1314, y doña JULIANA SZLIACSAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Ghiocla, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 342-v.ag.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ENRIQUE DEVOTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2430, y doña MARGARITA CAMENT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la avenida General Rondeau número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 373-v.ag.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL NAON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Sierra número 2176, y doña SAZBONA FALCON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Sierra número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 336-v.ag.8

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña TERESA BANADO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 361-v.ag.10.

En Colón y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANDIDO RATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Cuchilla Pereira, y doña ROSA MARGARITA SIRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 362-v.ag.10.

En Colón y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña MARIA REGINA BENTANCUR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 363-v.ag.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DAMISA VASQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabrera sin número, y doña MARGARITA REGGIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 364-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PUJA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Punta Gorda sin número, y doña MARIA BOGLIANO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Punta Gorda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 365-v.ag.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle L. Forteza número 18, y doña MARIA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle L. Forteza número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 366-v.ag.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ANTONIO GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rubens número 6, y doña MARTINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orienal, nacida en el Deparamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rubens número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 367-v.ag.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PINTOS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Purificación número 3884, y doña TOMASA PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Purificación número 3884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 329-v.ag.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO MACHADO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Alfonsim, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 27, y doña GLORIA BALTELHAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Soutelo, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 330-v.ag.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VEIROJ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad polaco, nacido en Grodno, domiciliado en la calle Cabrera número 3915, y doña SONIA SUKIENIK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Grodno, domiciliada en la calle Cabrera número 3915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 331-v.ag.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FELIPE OBELLAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Lunarejo número 6 a, y doña PIEDAD CLARA BOSCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lorenzo Fernández número 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 357-v.ag.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS FERNANDEZ MORALES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arayuá número 2034, y doña MARIA DOLORES REPETTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arayuá número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 358-v.ag.10.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO VIGORITO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 86, y doña VIRGINIA MARGARITA REZZANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 352-v.ag.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ESTARAS, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Pedernal número 1885, y doña DELICIA MARTA GUTIERREZ, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nancy número 4431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 334-v.ag.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA DUPUY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 3290, y doña TERESA ANGELA CAVASSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 3290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 321-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DOMINGO DEL CASTILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1630, y doña MARIA EUGENIA MASSAFERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle V. Benavídez número 3465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 322-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VERGARA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1821, y doña MARIA MAGDALENA TIMONEL, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 323-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BALADON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín Fierro número 2439, y doña HERMECINDA ANGELICA DABOBE de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Juan Paullier número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 324-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GREGORIO FACCIO, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cufré número 3018, y doña DORA OLGA PORTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 325-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 9 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIERLEONO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2829, y doña ANGELA VIDELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 326-v.ag.5.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN OVILLEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle Rusia número 105, y doña MARIA EMILIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía número 696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2 00 319-v.ag.5.

En el Cerro y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN LEFSHYKOFF, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Grodno, domiciliado en la calle Chile número 360, y doña ALEJANDRA RESNICHENKO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Cáucaso, domiciliada en la calle Barcelona número 495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 320-v.ag.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CARLOS JOAQUIN ALDROVANDI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad italiano, nacido en Bologna domiciliado en la avenida Agraciada número 1690, y doña MARIA LEONTINA BIALADE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la avenida Agraciada número 3778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Gratis) $2.00 347-v.ag.7.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALMEIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, y doña POEMA ANITA CLAVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 347-v.ag.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ODEL SAN ROMAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Tapes número 995, y doña MARIA DOROTEA ARROYO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Tapes número 995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 343-v.ag.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOLUCHIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en la provincia de Taurage, domiciliado en la calle Santa Fe número 1183, y doña JOSEFA BUTKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en la provincia de Taurage, domiciliada en la calle Santa Fe número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 332-v.ag.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERINO D'ONOFRIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 984, y doña MARIA DI LUCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraíso número 2784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1917. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 327-v.ag.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR QUINTEROS PUJADAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2218, y doña IRENE CASTRO VAZQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 348-v.ag.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lavalleja número 2172, y doña JULIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Lavalleja número 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 349-v.ag.9.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GILBERTO BEHERAN, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Pajas Blancas, y doña MARIA ISABEL MCFENO de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rincón del Cerro, domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 310-v.ag.5.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FERRETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 964, y doña FRANCISCA STOYANOFF, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Ellauri número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 378-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CANDIDO CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Hospital Británico, y doña DOLORES SOCA VIGÑOLES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Continuación Colonia número 2351.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 379-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO EPIFANIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2234, y doña ELENA CARLOTA DEL CARMEN MILLOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 380-v.ag.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LIEKER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Victoria número 711, y doña BERTA MARGARITA BEKEHRTY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad austríaca, nacida en Neu Erlaa, domiciliada en la calle Victoria número 711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 381-v.ag.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Canelones número 2475, y doña MARIA GUILLERMINA BACIGALUZ SUSVIELA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Amsterdam

(Consulado del Uruguay), domiciliada en la calle Canelones número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 382-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO BASEDAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Guaná número 2216, y doña SARA HERLINDA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 353-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Patria número 1388, y doña DELFINA CAMPOS CARTELLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Patria número 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 354-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CIPPA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1131, y doña OFELIA EPIFANIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 355-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Morales número 2578, y doña LUCIA VIERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 356-v.ag.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO E. DIBBERN, de 24 años de edad de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2274, y doña CARMEN MONETTI, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 312-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO PIÑEYRO CHAIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guayaquí número 3312, y doña ENRIQUETA VANRELL CARBONELL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle B. Artigas número 642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 313-v.ag.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PARDO de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 1488, y doña ESPERANZA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castropol domiciliada en la calle B. Blanco número 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 314-v.ag.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LOURIDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2283, y doña DOLORES SOUTO LAVANDEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 374-v.ag.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO MAXIMILIANO PERDOMO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2361, y doña NORBERTA ASUNCION GULPEGUY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 368-v.ag.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio "in extremis" don HORACIO GRAJALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Porongos número 2366, y doña JOSEFINA RISOTTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 333-v.ag.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YESAYI PILAVDJIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 1135, y doña HAIRENIK SEVACHIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 369-v.ag.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1922. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL CASSINELLI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliad en la calle Santa Lucía número 4110, y doña DOLORES NEGRON, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 370-v.ag.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo domiciliado en la calle C. de la Vega sin número, y doña CONSUELO M. BLANCO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle C. de la Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 371-v.ag.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SANTANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Laguna número 342, y doña MARIA ANDREA COROMINAS de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida Carlos M. Ramírez número 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 337-v.ag.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle J. Castro número 42, y doña MALVINA PEREIRA de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Y Pinzón número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 315-v.ag.5.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SERVIN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 11, y doña JUANA F. MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ... como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. $2.00 316-v.ag.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GUTIERREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Inclusa número 15, y doña MAXIMA PERFIRIO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Inclusa número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 317-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRASIOSO BERGAMIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Pedova, domiciliado en la calle E. Romero número 22, y doña MARIA FAUSIN, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle E. Romero número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 318-v.ag.5.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PAÑILA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Lvuf, domiciliado en la avenida San Martín número 3706, y doña ANA KRAVCHIK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Lvuf, domiciliada en la avenida San Martín número 3706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 350-v.ag.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO MORALES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Labandeira número 7, y doña MARIA MERCEDES PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 351-v.ag.9.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sorbas, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3250, y doña BLANCA BEATRIZ BALBUENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 3015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 383-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIPE LADISLAO BESSOUAT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Magariños número 1728, y doña ADELINA MARIA JUANA DI MATTEO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 384-v.ag.11.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHEPALICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2454 (18.a sección judicial), y doña EMMA CAFFARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lepanto número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 338-v.ag.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Victora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.3-646-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Antonio Marenco solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento del peticionante por estar equivocados los apellidos de los padres de éste, pues dice Marengo y Escribana debiendo decir Marenco y Scrivano, que son los reales y verdaderos; La de matrimonio del compareciente con doña Francisca Romana Ferrari, por aparecer el apellido de la madre del contrayente como Escribani en vez de Scrivano, que es el verdadero; y 3.o Las de nacimiento de Raúl Armando y Ruben Héctor Marenco por figurar la abuela paterna con el apellido Escribani en lugar de Scrivano, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.3-665-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina P. de Giaretto o Parodi de Giaretto y de don Félix Francisco Giarretto o Giaretto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.2-631-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Florencio Basseti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de la madre como Carbone en vez de Barboni, que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.9-10552-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.5-31-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Roberto Lavagnino solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Eloísa Etchegoyen por aparecer ésta con el nombre de María Cerina en vez de Eloísa que es el verdadero. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn 30-10619-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-10509-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Morán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.20-10298-v.jl.9. Ag.1o-v.ag.15.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de don Félix Rezzani" se hace saber a los acreedores de don Félix Rezzani y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de veinte días, el estado de créditos presentado por el Síndico en los mencionados autos, y cítase, además, a los acreedores del concursado para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 9 de Agosto próximo, a las 3 y 30 de la tarde, de acuerdo con lo resuelto en la anterior reunión. Y a los efectos

de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.27-10553-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Marcos Juan Bautista Siri. Prescripción, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Spangenberg de Puig, a los herederos de don Luis Puig, de doña Carolina García Lagos y de don Doroteo García y a los linderos señores Pilar Muñoz Silva, Sebastián Fassanelio, Adolfo P. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de sesenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno situada en la manzana número 110 de la nueva ciudad de Montevideo, 5.a sección judicial del mismo Departamento, empadronada con el número 9050, compuesta de cuatrocientos sesenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros 4 centímetros de frente al Sud, a la calle Canelones, entre las de Ejido y Yaguarón, señalada la puerta de entrada del edificio con el número 1321 (antes 288), distante cuarenta y cinco metros diez centímetros de la esquina que forma la calle Canelones con la de Ejido; once metros setenta y un centímetros en la línea del fondo, al Norte, linda con Pilar Muñoz Silva y Sebastián Fassanello; al Este, una línea quebrada que al partir del frente, mide dieciséis metros cuarenta centímetros; al terminar esta línea hace un martillo saliente de setenta y siete centímetros y sigue otra línea hasta el fondo que mide veintisiete metros veinticuatro centímetros y confina con otra finca propiedad del compareciente; al Oeste, otra línea quebrada que al partir del frente, catorce metros veinticinco centímetros; al terminar ésta hace un pequeño martillo de seis centímetros y continúa otra línea hasta llegar al fondo, que mide veintinueve metros treinta y tres centímetros y confina con Adolfo B. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.22-381-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felicia Cesio o Felicia Cesio o Chesio o Chiesio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.22-383-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde o Clotilde Ema de Gregori de Bixio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.11-182-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don José Rossi, se cita, llama y emplaza a doña Nicoleta y a don Gerónimo Calcagno para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.22-382-v.ag.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Felis Simón o Francisco Felis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.4-700-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Facal y Facal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.4-701-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Gandolfo y de Angela Aurora Sturla de Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.4-702-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Carlos Albini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.6-72-v.jl.9. g.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz Oliveira de Correa. Mensura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los bienes empadronados con los N.os 3983, 2091, 2090, 2092, 2093, 2094, 3939, 3974 y 5942, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el N. O. y N., arroyo de la Coronilla, estero de la Pantanosa, arroyo Sarandí y cañada Grande; por el S. E. y S., una recta con campos de José W. Correa y el arroyo del Sauce Caído hasta la barra en el Sarandí de la India Muerta y por el O., este último arroyo hasta la barra de la Coronilla. Dichas propiedades pertenecen a Isabel Rivero, Isolina F. de Correa, Brasiliano Correa, Hilario F. Correa, Iglantina F. Correa, Macedonia F. de Correa, Bernardo Riet Correa o sus causahabientes. A los dueños de las propiedades empadronadas con los números 2095, 2097, 2099, 2098, 1745, 1680, 4347, 1908, 4232, 2096, 2089, 6265, señoras Ilona Irene de Souza y Silva, María Josefa Terra de Ezolki, María Antonia Terra de Redin, Franklin Riet Correa, María J. Terra, Miguel Riet Correa, Lucía Riet Correa de Suárez Lima, Sabina Ilarraz, Celedonio Arreche, sucesión W. Correa, comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte, la cañada Grande; al E. y S. E., en cuatro líneas, con las propiedades de Mario Correa Ferreira, Orestes Correa Ferreira, Manuel J. de Oliveira y sucesión Techera; por el Sur, el arroyo del Sauce hasta la barra en arroyo Sarandí de la India Muerta y por el O., el arroyo Sarandí de la India Muerta. A los propietarios de los bienes empadronados con los números 2085, 5268, 5336, 6301, 6302, 6303, 2086, 5922, 5060, 2087, 5061, 2083, 5063, 2088, 5130, 2084, 5064, 5065, 5066, 2082, 5729, 6167, 2081, 2080, 2079, 2078, 2077, 4964, 4965, 2076, 2075, 4164, 3975, 4911, 1980, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 1715, 1746, 1999, 4963, 4587, 3125, 4579, 4588, 4581, 4580, 4582, 4583, 4584, 4585 y 4586, pertenecientes a Mario Correa Ferreira, Anario Correa Ferreira, Gualdimiro Correa Ferreira, Mary Correa Ferreira de Gianelli, Orestes Ferreira Correa, Batriz O. C. de Oliveira, Julio Zeballos, Faustino Oliveira, Dolcina C. de Ferreira, Herminia O. de Terra, Amalia O. de Arrarte, José D. de los Santos, Juan F. Ferreira, José V. Aldunate, Orfilia F. de Aldunate, Ulises Ferreira Correa, Antonio Rodríguez, Ignacio Techera, Otelia Oliveira de Rodríguez Lopez, María Techera de Perla, Faustino Techera Neris, Bernardina Alzaga de Rocha, Obdulia T. de Techera, sucesión Eusebia T. de Techera, Claudio Techera, Juan F. Martirena, Pedro Alejandro Martirena Antonio Perla, Feliciano D. Techera, Adelaida Olivera de Cardozo, Ambrosio Moreira, Blanca Oliveira, sucesión Tolentino Silva, Celedonio Arreche, Otilio Terra, Angela Laura Alzaga, Josefa Elena Alzaga, Pedro F. Alzaga, Marcelina A. Alzaga, Tomás Alzaga, Elisa A. Alzaga, Arginio A. Pereira, Parciano Pereira, Epifania Martirena, Longina R. Martirena, Isidora Martirena, Dorotea Martirena, Florencio Martirena, Dionisio Martirena, Faustino Martirena, Adelaida Soria, Mario Techera, Francisco Martirena, Bernardo Melitón, Casiano Moreira, Cesárea Moreira, Juana F. de Molina, Vicenta Moreira, Atanasio Oliveira, Adhemar Terra. El total de estas propiedades está comprendido entre los siguientes límites generales: por el N. O. y N., el arroyo de la Coronilla, estero del Pantanoso, arroyo Sarandí, cañada Grande; al Este, el bañado de los Indios y la laguna Negra; al Sur, el arroyo del Peñón, arroyo Valentín, cuchilla del Peñón, Sauce del Peñón, una línea al mojón de la Tuna, dos líneas al cerro de la Palma y el arroyo del Sauce hasta su barra del Sarandí de la India Muerta y por el Oeste, el arroyo Sarandí de la India Muerta hasta la barra en arroyo de la Coronilla comprendida en las 4.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Rocha y, en general, se cita y emplaza a los propietarios causahabientes o sucesores de don Francisco F. Correa, de don Justino F. Correa, Felicidad F. Correa, Serafín F. Correa, Faustino Juan Correa, José Faustino Correa, descendientes de don Juan F. Correa y de doña Agueda Díaz de Oliveira, que por cualquier título se consideren con derechos a las fracciones de campo comprendidas dentro de los límites generales expresados en el párrafo anterior, a fin de que dentro del expresado término se presenten por sí o por medio de apoderado legalmente constituído ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$79.00 Jn.17-10268-v.jl.9. Ag.-1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.28-523-v.ag.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.4-686-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Cono, Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.4-677-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Guillen de Ma-

chín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.4-679-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Rochier de Cola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.4-680-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garibotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1932.—C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Jl.9-151-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Amarante de Montaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.6-73-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anunciato Dura, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.5-20-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rodomilo o Rodomina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932.
$11.00 Jl.5-47-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.
Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Jn.23-10422-v.jl.5. Ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Pratto. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en un solar de terreno situado en la villa de la Unión, de esta Capital, compuesto de 429 metros 50 decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de 1931, por el agrimensor Wáshington Zorrilla, teniendo 10 metros de frente al Sud-Este, a la calle Avellaneda, por 42 metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nord-Este, con terrenos de Santiago Pratto y al Nor-Oeste y Sud-Oeste, terrenos de propiedad de doña Ana y Eustaquia Iturburu. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Jn.17-10270-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.22-10418-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rodolfo Brendel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.29-10591-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Guarisi o Guarise, don Jerónimo Guarise o Guarisa y don José Gerónimo Guarise Saldivia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.11-10107-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Odonel, Odón o Aniceto Odón Quintana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.1.o-602-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Martínez de Rivera, don Marcelino Rivera o Marcelino de Santa Clara Rivera, doña Carmen Rivera de Sartori o Carmen Anacleta Rivera de Sartori, don Silverio Angel Suárez o Silveyro Angel Suárez, don Armando Suárez o Dionisio Armando Suárez, don Norberto Cabrera o Doroteo Norberto Cabrera, doña Rosa María Cabrera y doña Demetria Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita al presunto heredero de Carmen Rivera de Sartori, don Juan M. Sartori, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Jl.5-23 v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Emilio J. Neffa para una primera reunión que tendrá lugar el veintidós de Agosto próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.00 Ag.3-660-v.ag.13.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Andrés Clavijo ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Leonardo Cadenas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jl.8-137-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Alberto de los Santos ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Andrés J. Podestá, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jl 5-46-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Lema Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Lema Hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1376 a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas). Ag.4-689-v.ag.15.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Hugo Rahlft y Gellner, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Arturo Piñón; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Julio 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas). Ag.4-690-v.ag.15.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante señor Andrés Rius Baños para la reunión que tendrá lugar el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1376, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 22 del corriente mes; y 3.o

Que ha sido designado Contador - interventor don Eduardo Fazzio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Ag.3-662-v.ag.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Blanchard Tiscornia. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jl.9-142-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Santini y Bagnalasta. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jl.9-143-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de "Vega y Compañía", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día cuatro de Agosto próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.5-45-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Isaac Grimberg, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición de Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.5-44-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Seguismundo Walker. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Seguismundo Walker para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.21-10362-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Solsona Sivori o Enriqueta Mónica Solsona Sivori, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Ag.3-640-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Beraza y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jl.8-136-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rosa Bazerque, hija legítima de don Alberto Bazerque y de doña Rosa Barbieri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como María Francisca, siendo su verdadero nombre María Rosa, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Jl.5-26-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de Joaquina Prato de Aneiros o Aveiro y de doña María Aneiros o Carmen Aneiros de Saucedo, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en ellas, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jl.5-25-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Emilio García, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, ubicado en la línea Noreste de la calle Juan J. Rousseau, entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Ag.14-10179-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Luis Eleuterio Chappe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho así como a la audiencia señalada para el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Esther Píriz de Chappe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.00 Jn.18-10275-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a D. Carlos Félix Cattone para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Soledad García bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

(Costas) Jn.22-10407-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Arturo Mastrogiovanni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Filomena Genovese, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Jn.16-10225-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ag.4-678-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Rocci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ag.4-672-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Antonia Izquierdo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don León Prieto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ag.1.o-589-v.set.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adela Cohen de Salomón solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Benjamín Salomón por aparecer en ella con el nombre de Israel Salomón en vez de Benjamín Salomón, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.00 Jl.7-91-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Dean, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Jn.24-10465-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Couce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Jn.14-10178-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Sixto Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Velga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.13-10152-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 59.419, señor Romeo Della Valle, al que o a los que se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noven-

ta días, en autos caratulados "Rinaldi Domingo (la sucesión) con el propietario del inmueble número 59.419, Romeo Della Valle. Cobro de pavimento", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$9.60 Jn.23-10432-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.18.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre un nicho situado en el segundo cuerpo del Cementerio Central, que lleva el número novecientos veintiséis, que fué adquirido por el compareciente don Emilio Rizzi, por escritura de cesión que de esos derechos sobre el citado nicho le hizo doña Inocencia María Serna, habiendo sido la antecesora de la cedente doña Francisca Rivera de Rodríguez, según título que a ésta se le expidió el doce de Febrero del mil ochocientos sesenta y cuatro, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$14.40 Jn.18-10288-v.jl. 9. Ag.1o.-v.ag.13.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno (suplente), por licencia concedida al titular doctor don Eduardo Artecona, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Valetta Luisa Eugenia con Lorenzo Borsani. Conversión al divorcio" se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 17 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Luisa Eugenia Valetta contra don Lorenzo Borsani, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 7 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales argentinos por la causal de abandono voluntario del hogar, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de tres años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que, conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8 vuelta aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio pedido. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarado disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Luisa Eugenia Valetta y Lorenzo Borsani. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$28.80 Jl.21-361-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Orlando Melo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Jl.26-499-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Para la publicación del presente edicto habilitóse la próxima feria menor. — Conste. — Artigas, Mayo 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.60 Jl.8-119-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Claudia Urioste de Vázquez y don Justo o Justo Tomás Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.4-668-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Costa Estévez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.4-667-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Primo Feliciano o Primo Barbitta, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 18 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.2-634-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Martínez y Norberta Martínez de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.2-635-v.ag 12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Claudio Fernández y Angela o Angela Juana Zunino de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 5 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.1.o-476-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés López, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.1.o-477-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Angela Notti de Battagliotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.30-578-v.ap.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pardiñas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.26-492-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la sucesión Gregoria Espíndola de Lanz. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Gregoria Espíndola de Lanz para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil), habilitándose la próxima feria menor. — Canelones, Junio 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$8.00 Jl.25-473-v.ag.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos sucesorios de don Anastasio Gesualdi, se hace saber al público que en los citados autos se presentó don Vicente Gesualdi, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de don Anastasio Gesualdi y de doña Desideria Reyes: donde dice, refiriéndose al contrayente, Anastacio Gesoalti debe decir Anastasio Gesualdi y donde el padre del mismo aparece con el apellido Gesoalti debe establecerse Gesualdi. Se habilita la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$7.00 Jl.25-472-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Mauro Rebollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Agosto 23 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Jl.30-569-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Idalina Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 13 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.7-90-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gaudiosa Caldas de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 15 de 1932. — Efraín Ortiz Orrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.5-48-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Cristina Boida de Malfatte, se cita, llama y emplaza al esposo de la causante don Bartolomé Malfatte, y a los nietos naturales de la misma Juana Rosalía, Julio y Rosa González para que dentro de 90 días comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o no la herencia referida por el fallecimiento de la causante y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que por ellos acepte y los represente. — Colonia, Junio 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$9.60 Jn.22-10404-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Baldi y doña Herminia Baldi de Debenedetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a doña María Esther Baldi o a quien legalmente la represente para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Febrero 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Jn.29-10602-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Andújar de Pagalday, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 9 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.29-548-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz que suscribe, dictado en el expediente "Juan Krause. Juicio por prescripción treintenaria", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de sobras de 67 metros, 3608 centímetros y 50 milímetros, existentes en la finca sita en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronada con el número 415 que linda: al Oeste, calle General Artig al Este. Club Cosmopolita: al Norte, sucesión de Martina Díaz de Oviedo y a. Sud, Pedro Lesci y Juan C. Dañobeytia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Rosario, Julio 5 de 1932. — F Sequeira, Juez de Paz.

$14.00 Jl.11-192-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Arnaldo Lorenzo Faggioni, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 3 de 1932. — Gustavo Aznárez, Juez de Paz.

$4.00 Ag.1.o-592-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Amarillo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha ce presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 26 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$6.25 Ag.2-629-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Valentín Alonso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 7 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario

$5.50 Ag.2-630-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Domingo Oliva y de Cármelo o Carmelo Mamerto Oliva, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya se como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.4-666-v.ag.15.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber, a los efectos del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, que las cantidades depositadas en los autos "Antonio Rubio contra sucesión Juan J. Vega", "Test. Ignacio Navarra", "Sumario Estación Mansavillagra" (cantidades depositadas en la Dirección de Crédito Público. Depósitos judiciales), serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Julio 7 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ag.1.o-588-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase la feria a efecto de estas publicaciones. — Florida, Julio 27 de 1932. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

$4.50 Ag.2-639-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Américo o Américo Virginio Arigoni, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del térimno de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el próximo feriado para esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1932. — Juanángel L. Gianola, Actuario Especial.

$4.50 Jl.30-572-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a Sebastián Allende Rubio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Miguel Rubio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación — Florida Julio 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7 20 Jl.22-387-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Perla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 9 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.3-655-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan de Dios María Ilardias o Ilardia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 9 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.1.o-612-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Gil Gedeón, Flora y Bernardina Ventura Larrosa, componentes de la estirpe de Olegaria Larrosa, para que dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Laureana de la Llana, Olegaria Larrosa, Josefa Larrosa y Artemia Manuela Tay por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 21 de 1932. Francisco Soca Escribano Adjunto.

$11.52 Jn.15-10198-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Amaro Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 20 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Jl.27-506-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Pedrini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Junio 18 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Jl.27-507-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pueblo Solís, Julio 23 de 1932. — Iris Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

(Costas) Ag.1.o-561-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don [illegible] Bellelli, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público

$7.20 Ag.3-656-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cándido Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 17 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público

$5.20 Ag 3-657-v ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.3-653-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Orrutia o Vicente José Miguel Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.3-659-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isidora M. Pereira de Tort, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Mal-

donado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.1.o-613-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Zenón Valiero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.1.o-614-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tassano, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.1.o-615-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen L. Valiero de Viera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.1.o-616-v.ag.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Castaing Antonio. Concurso voluntario", convócase a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el día 2 de Agosto entrante, a la hora 15, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Julio 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jl.7-109-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 15 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$9.60 Jl.5-15-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Prudencio Da Silva Rocha, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 24 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Jl.5-17-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Federico Lemburg a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía Morawski, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 30 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$7.20 Jn.20-10326-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Arturo Viterbo González, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 23 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Jl.5-16-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Florencio Feo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 29 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$4.50 Ag.1.o-180-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquiera otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125 parte final del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) Ag.1.o-608-v.ag.11. Set. 1.o-v.set.12. Oct.3-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tur y Springer, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que termino de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Ag.1.o-607-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Isidoro Francisco Antonio Di Pascua, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Bibiana Manuela Doyenart de Di Pascua, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 1.o de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$8.64 Jl.11-179-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro don Abelardo Tebot, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Enrique Liesegang, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Young, Febrero 10 de 1932. — José S. Elisburu, Actuario Especial.
$6.00 Ag.1.o-542-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Gervasia Techera de Arévalo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 23 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Jl.7-112-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 210. Laudelino López Carvalho. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos causahabientes o sucesores directos o indirectos de don Juan Antonio Lavalleja, a título universal o singular del mismo; los herederos y sucesores a título singular o universal de don Pedro López Carbalho, don Francisco López de Carvalho, de don Eduardo Castellanos, de don Jacinto Trápani, y en general a cualquier persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trescientas cuarenta y cinco hectáreas, seiscientos ochenta y cuatro metros y seis decímetros ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Zapucay y encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Noreste, Pascasio Madera, Compañía de minas de oro y sucesión Francisco López: al Sureste, y Este, sucesión Abel López, sucesión Gerónimo de Mello y Nabondes Antúnez Maciel, arroyo de Zapucay por medio; por el Suroeste, sucesión de Nicomedes López y al Noroeste, sucesión Nicomedes López y Gentil Madera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$ 26.00 Jl.13-226-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) My.19-9359-v jn.1.o Jn 22-v.jl 2. Ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar Echevarría dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 125. Ataides Estanislao Perdomo contra Mauricia Méndez de Borba, Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa. Prescripción" se cita, llama y emplaza especialmente a doña Mauricia Méndez de Borba y a sus hijos Sinfronio Sebastián y Rolinc Mesa y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de ciento treinta y cuatro hectáreas ciento cuarenta y nueve metros (134.h.0149ms.) situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje Buen Retiro y encerrada dentro de los límites generales siguientes: Por el Noreste, con Bernardo Soto y Antonio Núñez Bittencorut: por el Este y Sureste, con el río Tacuarembó, separando de Corina Reis de López Pintos Limerato Viera, hoy su sucesión, José Homero y José Horacio Pereira Suárez: por el Noroeste, con Amelia Fros de Soto y por el Sur, con el arroyo Lunarejo que separa de Salvador Gómez, hoy Valentín Bravo para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación.

Se hace constar que para la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$ 25.00 Jl.13-227-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cándida Pereyra o Cándida Francisca Pereyra de Balao, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano
$4.50 Jl.8-134-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la testamentaria de Nemencia Lavallen, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.1.o-346-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel María Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.8-131-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wáshington José Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.8-132-v.jl.9. Ag.1.o-v ag 9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Raquelina A. o Roquelina Arcángela Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.8-133-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Orlando Mello o Melo para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 20 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.4-695-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casturina Vargas de De Vargas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 23 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.4-696-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa o Luisa Eufemia Murguia de Irazoqui y don Fernando Irazoqui para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Junio 29 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl 5-33 v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Chiozzi o Guillermo Ceferino Chiozzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a estos efectos. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$7.20 Ag.4-693-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ag.4-698-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Moreira, don Gerardo Moreira y doña Petrona Altamiranda de Moreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 6 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ag.4-697-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Servente de Cunha, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 25 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-10634-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Corina o Corina Paula Méndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.4-705-v.ag.15.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Elido Perera. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos", se fijó en el día 1.o de Octubre de 1931, la época efectiva de la cesación de pagos del referido fallido. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — San José, Junio 25 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50. Ag.4-706-v.ag.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia ,se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alvarez Perera o María Teresa Alvarez y Perera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente a los herederos Federico Perera Mon y a Patricio Perera y Alvarez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Junio 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 Ag.2-626-v.set.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia ,se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hermenegildo Piedrabuena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.2-628-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición de lseñor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Tomasa Varela y a todos los que se consideren con derecho al solar 8 de la manzana 28 del primer cuartel de esta ciudad, de 32 metros 50 centímetros de frente, al Este sobre la calle Ituzaingó, por igual extensión al Oeste, que linda con pierna de llave, y de 34 metros 36 centímetros de frente al Norte, con el solar número 7, e igual extensión, al Sur, lindando con el solar número 1, y a más a una pierna de llave de 17 metros 18 centímetros por 15 metros y 79 centímetros y 89 d. c. para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Jn.22-10381-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martina Vivas de Brune o Martina L. Vivas de Brune, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 23 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Ag.2-621-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se cita y emplaza a los herederos María Roma, Gregorio, María Marta y Carolina Arruti, componentes de la estirpe de Gregorio Arruti, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Arruti y Eustaquia Hernández dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.20 Ag.2-627-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Tomás Perdomo o a quienes se consideren con derecho a sus bienes para que por sí o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, a estar a derecho en el juicio ejecutivo promovido por el doctor Italo Mannise Goulart, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 27 de 1932. — Vicente T. Caputi.

(Costas) Jn.11-10091-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Figueroa de Giménez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 13 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-347-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Nicolás de Fortuna o Nicolás Antonio di Fortuna y María Rosa Allegretti de Fortuna o María Rosa Allegretti de di Fortuna, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.8-128-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en los autos "Pedro Rosado. Quiebra", se hace saber que el estado de graduación de créditos se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su inspección por el término de diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose presente que se ha habilitado la feria. — Tacuarembó, Julio 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-595-v.ag.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Hermógenes Coitinho. Quiebra", se hace saber que se ha fijado el día dieciséis de Agosto próximo, a las 14 horas, para la celebración de la junta de acreedores y, en consecuencia,

se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha audiencia, que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de ésta publicación se ha habilitado la feria. — Tacuarembó, Julio 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero; Actuario.
$9.00 Ag.1.o-594-v.ag.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que habiendo sido separado don Juan M. Marurí del cargo de Síndico, se convoca a los acreedores de la quiebra de don Cecilio J. Falero a la junta para la designación de sustituto, que tendrá lugar el día 5 del mes de Agosto, a las 15 horas. — Tacuarembó, Junio 28 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jl.5-34-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia o María Amalia Rivero de de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jl.5-10573-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que Angela Irigoyen de Amaro Junior y Ondino, Ilda y Teodora Amaro se han presentado ante este Juzgado entablando demanda contra los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de veintinueve hectáreas 5.751 decímetros, que linda: al Norte, Nerea Macedo, hoy Abrilino Rodríguez, al Este Manuel Pimienta, hoy su sucesión; al Sur sucesión de José A. Oliveres hoy sucesión de Timoteo Saravia, y al Oeste, cuchilla de Dionisio, por donde pasa el camino que va a la ciudad de Melo, cuyo bien los actores han adquirido por prescripción treintenaria, por lo que se cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho a dicho bien para que comparezcan a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran dentro del término de noventa días. Se cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario.
$16.80 Jn 22-10377 v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amaro Junior, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932 — Ledo Arroyo Torres Actuario.
$9.00 Jn 22-10374-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.23.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras se hace saber que se ha presentado a este Juzgado don Benicio Benia iniciando juicio de prescripción adquisitiva para obtener que por sentencia judicial se declare que Pantaleón Juan Manuel Saavedra adquirió por prescripción una fracción de campo hoy propiedad del actor, situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de ciento treinta hectáreas 3118 metros 25 decímetros, padrón 1779 que linda: al Norte. Manuela Juana Saavedra: al Este. sucesión Pablo Pereira: al Sur sucesión José Rodríguez y al Oeste. Aníbal Gonzalo Saavedra, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en autos, así como para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.
$14.40 Jl.19-327-v ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Aviso

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público que el señor Victorio Núñez ha denunciado ante este Juzgado que en los campos de su propiedad han aparecido cuatro vacunos: un novillo de pelo pampa colorado, orejano, de marca y señalado con anzuelo por abajo en las dos orejas; una vaca de pelo colorado, con cría, con la misma señal del novillo y una vaquillona de pelo pampa colorado, orejana, de marca y señal, cuya marca y señal se encuentran en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose un plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para que los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta Oficina con los justificativos correspondientes y previo pago de costas y pastoreos y demás gastos, le serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta de los animales descriptos, de acuerdo con el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Julio 14 de 1932. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.
(Costas) Ag.1.o-329-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Florentino Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Olimar, Junio 11 de 1932. — C. Ubaldo Lasala. Juez de Paz.
(Costas) Jn.29-10601-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Remates Judiciales

CARLOS MARIA CANTOS

JUDICIAL

Rematará el día 15 de Agosto a las 16 horas en la calle Presidente Giró número 2493 varias máquinas de carpintería (sierras, trompo y motores eléctricos), por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini en autos "Antonio Lazara contra José Senra. Juicio ejecutivo". Venta a efectuarse con las dos terceras partes de la tasación.
$4.50. Ag.4-387-v.ag.15.

AMADO AZAR

JUDICIAL

Rematará el día 13 de Agosto de 1932, a las 17 horas, todas las existencias, muebles y útiles del almacén de la calle Pérez Castellano número 1280, por quiebra de "Santiago Sarubo". Orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Sin base y al mejor postor.
$4.00 Ag.3-645-v.ag.13.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

Terreno en Malvín.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ferro Agustín Eugenio o Agustín E. y de María Gumersinda o María Tavolara de Ferro. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiuno del mes de Agosto próximo a las quince horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio del martillero señor Juan José Brusco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: tres lotes de terreno situados en la décima sección judicial de este Departamento "Barrio Fortuna", los que según plano de mensura practicado por el agrimensor don Guillermo Rodríguez en el año mil novecientos seis, están señalados con los números sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis, letra B. Se componen de una extensión superficial de tres mil trescientos treinta metros cuadrados en conjunto que por estar unidos limitan así: cuarenta y cinco metros de frente al Sudoeste a la calle del Tesoro, hoy Arrayan, por sesenta y cuatro metros de fondo y lindan por el Nordeste con el solar número sesenta y tres: por el Sudeste, con los solares veinticinco; veintiséis y veintisiete. El inmueble descripto está empadronado con los números sesenta y cinco mil seiscientos veintiocho, sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve y sesenta y cinco mil seiscientos treinta. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en poder del Actuario. Segundo: Que la comisión legal del martillero, lo mismo que los gastos de escrituración, certificados y el pavimento construído en su frente que se encuentra impago, son de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 376, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$36.00. Ag.4-685-v.ag.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Valioso solar, avenida Millán 2882 entre E. Martínez y Sitio Grande. Base: 10 pesos el metro. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rita Mórtola. Incapacidad", se hace saber al público que el día trece de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de diez pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 104.700, compuesto de 380 metros 08 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la avenida Millán; igual extensión del fondo, al Este, lindando con don Máximo Arana: 43 metros 10 centímetros al Norte, lindando con el anterior y 42 metros 2 centímetros al Sud, lindando con doña María Irene Zoa Solza de Leompart. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil: 2.o Que el pavimento de su frente y los arrimos de todos sus costados están pagos, a excepción de uno, que sera de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados;- 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.80 Jl.28-538-v.ag.12.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "E. País y Compañía con Julia B. de Rivero (hoy su sucesión). Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 11 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronada con el número 9911, situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, y que según plano levantado por el agrimensor don Humberto M. Venoza, en Agosto de 1931, tiene un área de 610 metros 52 decímetros que se deslindan así: al Este, con frente a la avenida Agraciada, tiene una línea quebrada de las siguientes dimensiones: 7 mts. 26 cm. y 3 mts. 15 cm; al Sur, otra línea quebrada de 22 mts. 45 cm. y 34 mts. 95 cm., lindando, la primera, con propiedad municipal y la segunda, con frente a la calle General Caraballo; al Norte, otra línea quebrada de 16 mts. 80 cm. y 34 mts. 83 cm, confinando con Celestino C. Bove y al Oeste, 10 mts. 80 cm., con frente a la avenida General Rondeau. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados: 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 9 de Julio de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$31.00 Jl.26-498-v.ag.11.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juana Menck de Romeu y otra contra José Raimondi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno situada en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de mil ciento veintiún metros ochenta y dos decímetros, constituída por los solares señalados con los números treinta y cinco y treinta y seis de la fracción letra C en el plano levantado el 21 de Junio de mil novecientos veinte por el ingeniero Donato Gaminara y cuyo deslinde es el siguiente:

el primero consta de quinientos treinta y seis metros noventa y un decímetros, teniendo diez metros noventa centímetros de frente al Este a la avenida General Eugenio Garzón (antes carretera a La Paz, camino nacional), cincuenta y siete metros ochenta centímetros al Sur, por donde linda con el solar treinta y seis; nueve metros setenta centímetros al Oeste, con el once y cincuenta y dos metros ochenta centímetros al Norte, con el treinta y cuatro; y el segundo, consta de quinientos ochenta y cuatro metros y un decímetro, teniendo diez metros noventa centímetros de frente al Este a la citada avenida; sesenta y dos metros ochenta centímetros al Sur, por donde linda con los solares treinta y dos y treinta y siete; nueve metros setenta centímetros al Oeste, con el solar doce y cincuenta y siete metros ochenta centímetros al Norte, con el treinta y cinco; y otro solar de terreno señalado con el número treinta y siete de la fracción C del plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el veintiuno de Junio de mil novecientos veinte, situado en el mismo paraje que los anteriores, compuesto de quinientos treinta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros, deslindados así: diez metros noventa centímetros de frente al Este, a la carretera a La Paz, camino nacional (hoy avenida General Garzón); cincuenta y siete metros setenta centímetros al Sur, con el solar treinta y ocho; nueve metros setenta centímetros al Oeste, con el solar treinta y dos y cincuenta y dos metros setenta centímetros al Norte, con el lote treinta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso, la de venta, certificados, timbres universitarios, inscripción, etc., como la mitad de la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$60.00 Jl.20-343-v.ag.5.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Una casita calle Carabelas 3389, entre Larrañaga y G. Tell y un solar en el Cerrito de la Victoria, calle Guenoas próximo a San Martín. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Rolando", se hace saber al público que el día diez de Agosto, en las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Glocotdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y treinta: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 8 en el plano levantado en Diciembre de 1910 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesta de 175 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este, a la calle Carabelas, por donde su puerta estaá designada con el número 450; 10 metros en la del fondo, al Oeste, lindando cor el doctor Elbio Fernández; 18 metros 10 centímetros al Sur, lindando con el solar 7 y 17 metros 5 centímetros al Norte, lindando con el solar 9. Este bien se venderá sobre la base de 2.000 pesos. 2.o A las 16 horas y treinta: Los derechos emergentes de la promesa de venta sobre un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, en este Departamento, empadronado con el número 77451, señalado con el número 25 en el plano del agrimensor Llambías de Olivar, de Junio de 1912, compuesto de 295 metros 15 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Florida, por 34 metros 36 centímetros de fondo: lindando: por el Sud, con el solar 5; por el Oeste, con los solares 1, 2, 3 y 4 y por el Este, con el solar 26. Este bien se venderá sobre la base de 400 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, impuestos, sellados y honorarios de las escrituraciones de los bienes, así como también el pago del pavimento, cordón y arrimos de la finca de la calle Carabelas, será de cuenta de los compradores, y además el adquirente del solar del Cerrito de la Victoria (padrón 77451) deberá abonar al promitente vendedor, el saldo que se adeuda por el precio de venta y las contribuciones inmobiliarias de este solar, cuyos títulos de propiedad se encuentran en el Banco de Crédito a nombre de don Juan Erasun; 3.o Que el título de propiedad descripta en primer término se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 Jl.23-454-v.ag.9.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Zunino", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a las 16 y en las puertas de este Juzgado ,se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria, de cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contienen, situadas en la margen izquierda del arroyo de Las Piedras, 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señaladas con los números 1, 2, 3 y 4 en el plano de mensura que practicó el agrimensor Mario E. Percovich, en Setiembre de 1914, compuesta cada una de dos hectáreas ciento cuarenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados y que lindan, en conjunto, por estar unidas: al Norte y Oeste, con el arroyo de Las Piedras; al Este, con el camino de Las Tropas y al Sud, con la fracción número 5, del mismo plano. Están empadronadas con los números 93376, 93377, 93378 y 93379 y aforadas para el pago del impuesto inmobiliario en las sumas de $ 1.000.00, $ 2.000.00, $ 1.000.00 y $ 1.000.00, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Juncal número 1363.

$38.40 Jl.21-358-v.ag.8.

PEDRO HECTOR ORONA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Salvador J. Dohir contra Demetrio Mujica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el martillero don Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil e infrascripto Escoribano Actuario, de una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras ubicada en el distrito "Zanja del Medio" jurisdicción de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 901 y compuesta de una superficie de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas 8085 metros, que linda: al Norte, arroyo Zanja del Medio, que la separa de don Santos L. Urioste y de la sucesión de don Julián Rivero, camino vecinal por medio; al Sur, fracción letra F, del mismo plano, de doña Emma Mujica; al Este, fracción letra C, de doña Artemia Mujica de Terra y por el Oeste, fracción número 2, de Marfisa Mujica de Vincent y arroyo Zanja del Medio, que lo separa de don Santos L. Urioste. Se previene:- 1o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos de propiedad están depositados en la Oficina del Banco de la República (sucursal Colonia), a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria judicial para efectuar las publicaciones. — Colonia, Julio 8 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$47.00 Jl.19-312-v.ag.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos ante su juzgado y caratulados "Juan Carretto contra Eduardo Di Vietri. Desalojo", y desde fojas 4 vuelta "Eduardo Di Vietri contra Elías Colombino. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 15 del corriente a las 16 horas y en la casa sita en la avenida General Flores 4889, se procederá a la venta en un solo lote con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 458.00), por el rematador Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil especial, de los siguientes bienes: un camión "Ford", cuatro marquetas de hierro para depósito de jabón; diez pisos de madera de esas marquetas; cuatro marquetas de hierro con capacidad para quinientos kilos de jabón cada una; seis pisos de esas marquetas; once secadores de madera; una balanza de trescientos kilos; un tacho de hierro para fabricar jabón; una máquina de marcar jabón; tres mesas de madera; dos juegos de palos; tres troqueles de bronce con abecedario; una casilla de madera; dos rodos de hierro; una bomba reloj. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$16.00. Ag.4-703-v.ag.15.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart y del señor Juez de Feria, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Juan I. Rolando. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día doce de Agosto entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno, contiguas, con los edificios de altos y bajos que contiene y todas las mejoras que le son relativas, propiedad del señor Juan I. Rolando y de sus hijos María del Rosario Rolando y Rodolfo I. Rolando, empadronadas con el número treinta y tres de la manzana catorce, de esta ciudad, que se deslinda, según título: La primera fracción, de diez metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio, por treinta y tres metros y treinta centímetros de fondo, en dirección al Sur, lindando por este viento, con la otra fracción que en seguida se describe; por el Este, por formar esquina, da frente a la calle Francisco Antonio Maciel y por el Oeste, don Ricardo Sierra; y la segunda fracción consta de una superficie de setenta y cinco metros noventa y dos decímetros y trece centímetros, con siete metros veintiún centímetros de frente al Este, sobre la calle Francisco Antonio Maciel, por diez metros cincuenta y tres centímetros al Sur, linda con Ricardo Sierra y siete metros veintiún centímetros al Oeste, con el mismo Sierra. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada: y 2.o Que los títulos se encuentran agregados en los autos respectivos a disposición de los interesados en esta Oficina. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 21 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.80 Jl.27-505-v.ag.10.

TOMAS NUÑEZ AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Pedro Etchamendi. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto entrante, a las quince horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la octava sección judicial de este Departamento, por intermedio del martillero don Tomás Núñez Aycaguer y con la intervención del señor Juez de Paz del Juzgado predicho, se procederá a vender al mejor postor el siguiente inmueble de propiedad del ejecutado: Un terreno con los edificios y demás mejoras contenidas, situado en Cerro Chato, cuarta sección de Florida, compuesto de dos mil novecientos treinta y ocho metros y ocho decímetros de superficie, lindando, según plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintiocho por el agrimensor Pedro C. Machado: al Norte, en una extensión de cincuenta y un metros y treinta y un centímetros, con terreno de don Eduardo Fernández; al Sur, en cincuenta y cinco metros de extensión, con terreno de doña Cristina Reinaldi; al Este, dos líneas rectas: una de veintiséis metros y ochenta y tres centímetros, y la otra, de treinta metros setenta centímetros, con terreno de don Pedro Echamendi y al Oeste, cincuenta y nueve metros y veinte centímetros, con el camino nacional. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$30.80 Ag.2-620-v.ag.17.

ALFREDO MENDEZ IMAZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Gerardo R. Nogueira contra José García Fernández y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Agosto entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Imaz, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una finca compuesta de diez piezas de material, con cocina, aljibe, galpón, excusado y dos piezas más y un salón esquina para comercio, situada dicha finca sobre la calle 18 de Julio, en cuyo frente tiene señalada su puerta principal de entrada con el número quinientos noventa y tres (ciento dieciocho, numeración antigua), una puerta más con el número quinientos noventa y cinco (ciento dieciséis, numeración antigua), y antes existía otra puerta, hoy convertida en vidriera. La referida finca hace esquina a la calle Manuel Oribe (antes Sarandí), sobre la que tiene cuatro puertas señaladas con los números ochocientos cincuenta y uno, ochocientos cincuenta y cinco, ochocientos sesenta y uno y ochocientos sesenta y cinco y un portón con el número ochocientos sesenta y nueve, teniendo el terreno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar que se describirá, encerrando una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros, lindando, al Este, con la mencionada calle Oribe y al Oeste, con el terreno de don Luis Machiorlatto. Un solar de terreno centro, situado en la planta urbana de Durazno, compuesto de veintiún metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y tres metros de fondo, lindando: al Norte, con don Fructuoso Alburquerque; por el Sur, con el terreno y finca antes descripto y don Luis Machiorlatto; por el Este que es su frente, con la calle Oribe y por el Oeste, con don Cerafín Almada. Ambos inmuebles estaban empadronados con el número mil doscientos cuarenta y cuatro en el padrón que rigió hasta mil novecientos veintinueve y actualmente están empadronados dichos inmuebles con el número mil cien. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 15 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$60.00 Jl.27-504-v.ag.12.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Mariano Rodrigo con Jacinto Santiago Lorenzo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble, de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo situada en Carapé, dentro de la cuarta y primera secciones de los Departamentos de Maldonado y Lavalleja, respectivamente, señalada con el número siete del plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintisiete por el agrimensor José L. Cavallo, compuesta de ciento quince hectáreas cinco mil sesenta y nueve centiáreas cincuenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción ocho, de María E. Lorenzo de di Biase y campo de Juan Manuel Lorenzo; al Este, la fracción número seis, de Efrén María Catalino Lorenzo; al Sud, Anastasia L. de Campodónico y al Oeste, campo de Eustaquio Machado, cuya fracción de campo lleva los números de empadronamiento números cuatro mil doce y ocho mil cuatrocientos veintiuno de los Departamentos de Maldonado y Lavalleja, respectivamente. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto del término de las publicaciones. — Minas, Julio 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$36.00 Jl.25-483-v.ag.10.

ADOLFO M. GUARCH
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Antonio Castaing, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes diecinueve de Agosto entrante, de dos a tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Adolfo M. Guarch, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un terreno de chacra con las poblaciones de material, galpón, alambrados y demás mejoras que comprende, compuesto de nueve hectáreas, veintidós áreas y treinta y cinco centiáreas y que tiene cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con doña Florencia Alvarez de González; igual medida al Sud, sobre la calle Ocho y doscientos catorce metros setenta y cinco centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando, por el Este, con la calle B y por el Oeste, con la calle A; y Segundo. Otro terreno de chacra con los alambrados relativos y demás mejoras que comprendan, compuesto de siete hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y ocho centiáreas y diez decímetros cuadrados y que tiene ciento setenta y un metros ochenta centímetros de frente al Norte, sobre el camino General del Rabón; igual extensión al Sud, lindando con la calle Nueve y cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros a cada uno de sus otros dos lados, limitando, por el Este, con don Julio A. Dorotte y por el Oeste, con la calle B. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación; encontrándose los títulos de los bienes a venderse en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Se hace saber, también, que se ha habilitado la presente feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Julio 22 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Ag.1.o-593-v.ag.17.

ANSELMO ANDUJAR
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Manuel dos Santos Seixas. Juicio ab - intestato", se hace saber al público que el día diez de Agosto del presente año, a las tres de la tarde, se procederá por intermedio del martillero don Anselmo Andújar, asistido del suscrito Juez comisionado, en el paraje de su ubicación, a la venta en remate público de una fracción de terreno situada en el nombrado paraje y lindando: por un lado, con campos de la Compañía Minas de Oro; por otro, con la zanja de Santa Bárbara y por los otros dos lados, con camino público. Se previene: 1.o Que el referenciado bien y sus mejoras han sido tasadas en cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con setenta y cinco centésimos ($ 455.75) y que las herramientas e implementos de trabajo, en la cantidad de treinta y tres pesos ($ 33 00) y que no se detallan por su mucha extensión, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en poder del suscrito Juez, en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que títulos del terreno se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado para que puedan ser examinados por los que intentes hacer oferta, lo mismo que los demás antecedentes: 4.o Y que a los efectos de diligencias y publicaciones de edictos se ha habilitado la feria menor. — Minas de Corrales, Julio 19 de 1932. — Alvaro Pedragosa Juez de Paz.
(Costas) Jl.23-463-v.ag.9.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente por costas. Adelina Techera. Venta judicial de inmueble", se hace saber que el día 31 de Agosto entrante, de las 13 horas y 1|2 a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas ocho mil ciento treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros que linda: al Nor-Este, Juan Pío Pérez, Delfina Sosa de Pérez y sucesión Victoria Trinidad Sosa de Pérez; al Sud-Este, Hilariona Martínez de Sosa; al Sud-Oeste, Gil Pérez y al Nor-Oeste, Timotea Hermenegilda Techera. Padrón número 2572. Avaluada en veintisiete pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Ag.1.o-591-v.ag.17.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Blanca Brañas de Brañas y sus hijos Justo Dolcio, María Olga y Nair Margarita Brañas. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 23 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien. Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 1353, ubicada en Don Carlos, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dos hectáreas seis mil trescientos sesenta y cinco metros trece decímetros, que linda con los siguientes señores: Pío Justino Barrios, Julia Brañas de Rovera, Victoriano Clavijo, Gerónimo Marquetti y Juan Francisco Brañas. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$32.00 Ag.1.o-345-v.ag.23.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra Francisco Chiribao. Cobro de adoquinado", se hace saber que el día 2 de Setiembre entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 73 de esta ciudad, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por treinta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda, por éste, con Carlos Soderguit (hoy sucesión Eulogio García); por un lado, calle 25 de Mayo y por el otro, Cosme B. Correa. Empadronado con el número 310. Avaluado en dos mil trescientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria y que el más alto postor deberá oblar en el acto de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Ag.1.o-590-v.ag.15.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alejandro Romero contra Avelino Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 17 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Cuchilla de la Cruz", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1945 y compuesta de ciento quince hectáreas, dos mil ochocientos cuarenta y ocho metros setenta y siete decímetros, que linda: por un lado, Simón Molina; por otro, Mateo Cardoso; por otro, Braulio Molina y por el otro, Eustaquio

Isolino Molina. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador; que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor próxima. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$32.00 Jl.20-344-v.ag.12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que los señores Jacobo Bolotin y Julio Lubetkin han constituído una sociedad mercantil para fabricar cajas de cartón. Los interesados que tienen pretenciones a cada uno de los nombrados deben reclamar dentro de veinte días en la calle Médanos número 1265. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Jacobo Bolotin. — Julio Lubetkin. $5.00 Ag.3-663-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a los señores Jorge Lladó y Guillermo Coll mi establecimiento de panadería instalado en esta capital, casa número 2443 de la calle Héctor Miranda. Todos los que se consideren acreedores deberán concurrir dentro de treinta días con sus respectivos comprobantes a la escribanía de don Luis Ruy, calle Buenos Aires número 400, donde les serán abonados sus créditos. — Montevideo, Julio 28 de 1932. — Domingo Martínez.
$5.00 Jl.29-562-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he resuelto cerrar mi casa de negocio perteneciente al ramo de almacén, sito en la calle Carlos Tellier número 24. Se hace esta publicación a los efectos que dentro del plazo establecido se presenten todos los acreedores para hacer efectivos sus cobros. — Amelia Ramos Suárez.
$5.50 Jl.29-554-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi casa de comercio de peluquería situada en la calle Guaviyú número 2503, a don Marcos Papush. Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva y deben presentarse mis acreedores en la misma casa dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — Manuel Castelo.
$5.00 Jl.29-549-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que don Pedro Fígoli prometió vender a don Jorge Dubois (hijo) el comercio de su propiedad que en el ramo de café, bar y billar y bajo la denominación de "Café y Bar Miguelete" gira en esta ciudad, calle Uruguayana esquina Zufriateguy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores a que presenten sus créditos en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, calle 25 de Mayo número 417, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 27 de 1932.
$5.00 Jl.29-547-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha primero de Julio próximo pasado y ante el escribano Esteban Bacigalupi hemos constituído una sociedad en comandita que girará bajo la razón social "Usinas Resineras del Uruguay" Acevedo y Compañía, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad y condominio que giraba en esta plaza bajo la razón social "Usinas Resineras del Uruguay" e integrada por los señores Miguel Acevedo y Octavio Assuncao. La actual sociedad la integran los firmantes como socios solidarios y la parte comanditaria estará cubierta por acciones. Los acreedores de la anterior sociedad deberán presentar los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Octavio Assuncao. — Miguel Acevedo.
$6.00 Jl.29-551-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio próximo pasado y ante el escribano señor J. Varese, ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Amado Ferrari y Compañía" en el ramo de fábrica de sillas, establecida en la calle Cuñapirú número 1692, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Amado Ferrari, quien continuará con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Amado Ferrari. — Eduardo Fim.
$5.00 Jl.30-581-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Garage Dante, de Givogre y Barrán", situado en la calle Dante número 2256, en el ramo de garage y anexos, habiendo prometido en venta todas sus existencias y su llave a los señores Fernando Martirené y Alberto M. Zavalla. A los efectos correspondientes se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dntro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. —
$5.00 Ag.4-704-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que, por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Juan Gloria y Ernesto Castellano el restaurant y bar con bebidas fermentadas situado en la calle Cuñapirú números 1641 y 1643, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Marino Nuccio.
$5.00 Ag.4-681-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Américo Pascual Revetria el almacén de comestibles situado en la calle Nelson número 3200, esquina a la de Américo Vespucio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sat... Oscar Felipe Fernández.
$5.00 Ag.4-682-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Eladio Gómez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sitio Grande número 1297, esquina a la de Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Vicente Fernández.
$5.00 Ag.4-683-v.ag.23.

VENTA DE ELABORACION DE CAFE

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi establecimiento comercial de elaboración de café, instalado en la calle General Prim número 35, de esta plaza. En tal virtud y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Juan B. Martino.
$5.00 Ag.4-692-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones legales, hacemos saber que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano José Antonio Varela, hemos disuelto parcialmente la sociedad "De los Santos, Pons, Gallino y Compañía", la cual quedó integrada solamente por los firmantes Federico de los Santos, Pedro Pons y Miguel Alejandro Osimani, en el modo y forma que la misma escritura establece. — Salto, Julio 22 de 1932. — Federico de los Santos. — Pedro Pons. — Alejandro M. Osimani.
$5.00 Ag.4-694-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Repetto y Martínez", establecidos con casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles en la calle Florida número 1542, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rogelio Repetto y desligándose de la misma el señor Juan Félix Martínez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Rogelio Repetto. — Juan Félix Martínez.
$5.00 Ag.1.o-599-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

I — Luis Grassi hace saber: A) Que venderá a Juan Cammarota las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles denominado "La Central", situado en esta ciudad, casa números 1051 y 1055 de la calle Paysandú, esquina Río Negro; y B) Que quedó sin efecto la promesa de vender el citado establecimiento a los señores Balbín Rojás y Benito Velazco. II. — Juan Cammarota emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en el aludido domicilio, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1932. — Luis Grassi. — Juan Cammarota.
$5.00. Ag.4-699-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos formada para la explotación del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Miguelete número 1650 esquina a la de Gaboto de esta ciudad, que gira en esta plaza bajo la razón de Reyes y Lema, desvinculándose de la misma el señor Jesús Reyes, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Lema. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Jesús Reyes. — Jesús Lema. $5.00. Ag.4-684-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del perito contador Nicolás Reig Vilá, estudio calle Sierra número 1429 he convenido con los señores Amelio Alfaro (hijo). Enrique Demaría y Juan B. Hernandorena, la venta de la casa de comercio que en el ramo de papelería, pinturería y anexos tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 651, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — Fermín Hernandorena. — Amelio Alfaro (hijo). — Enrique Demaría. — Juan B. Hernandorena.
$5.00 Jl.29-557-v.ag.17.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Moraga la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Tapes número 1063; de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — Miguel A. Gentilli.
$5.00 Jl.29-544-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el 19 de Julio del año en curso y ante el escribano Humberto Cataldi vendí el comercio en el ramo de almacén que tenía establecido en la calle A. (barrio Cementerio) del pueblo de La Paz, al señor Teodoro Rodríguez, quedando a mi cargo el activo y pasivo. — La Paz, Julio 25 de 1932. — Felipe S. Ranero. — Todoro Rodríguez.
$5.00 Jl.29-543-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan A. Varela ha enagenado a los señores José Allegue, Juan Filgueiras y Manuel Martínez la casa de comercio que en el ramo de restaurant tiene establecido en esta plaza, calle Cerro Largo número 845, casi esquina Andes. A los efectos legales se efectúa estas publicaciones, debiendo todos los acreedores presentar sus cuentas en el domicilio del comercio o en la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Juan A. Varela. — José Allegue. — Manuel Filgueiras. — Manuel Martínez.
$5.00 Jl.30-571-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender a los señores Luis D. San Angelo y Vicente Gentile mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Patria número 2395, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 27 de 1932. — Francisco Lagurara.
$5.00 Jl.30-574-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Santiago Pouso Romero y José Muiño el negocio de panadería denominado "Centro América", que bajo la razón social de "Real y Queijo" gira en esta capital, calle Candelaria número 1806. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Francisco Real. — José Queijo. — Santiago Pouso Romero. — José Muiño.

$5.00 Ag.3-664-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en la venta de quesos teníamos establecida en la calle Chiavari número 2441, bajo la razón social de "J. Ferreiro Hermanos" y comunicamos a los acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — J. Ferreiro Hermanos .

$5.00 Ag.3-647-v.ag.23.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don José Moraga el negocio en el ramo de cuadrería sito en la calle Canelones número 1010. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en el domicilio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. El comprador toma posesión del negocio en el día de hoy. — Montevideo Agosto 1.o de 1932. — Manuel Pedrosa.

$5.00 Ag.1.o-611-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago Cerdeña ha prometido vender a don Manuel Matto la casa de comercio que en el ramo de hospedaje y restaurant tiene establecido en la casa - esquina de las calles Octubre y Marzo, en el pueblo de Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los interesados a que comparezcan a la escribanía de Rodolfo A. Arias, con los justificativos de sus derechos. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Santiago Cerdeña. — Manuel Matto.

$5 00 Ag.1.o-596-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público se hace saber que ha sido resuelta la disolución del Centro de Vendedores de Neumáticos y Anexos. Los que se consideren interesados deberán concurrir a Plaza Independencia número 709. — La Secretaría.

$5.00 Ag.2-622-v.ag.22.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Carlos Soldini la provisión y puesto de verduras que tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1027. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Florencio Concelo.

$5.00 Ag.1.o-601-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar que he vendido al señor Domingo Polosso la parte que en el comercio establecido en esta ciudad, calle Rivera sin número y denominado "Recreo Centenario" me corresponde. A los efectos legales hago esta publicación por el término de ley. — Santa Lucía, Julio 19 de 1932. — Carmelo Machín.

$5.00 Ag.1.o-609-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Isabelino Arezo, en los ramos de sastrería y mercería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Isabelino Arezo, lo que se hace saber a los efectos de dicha ley, dejándose constancia que esa sociedad fué constituída de hecho el año 1923. — Minas, Julio 12 de 1932. — Isabelino Arezo. — Ladislao Arezo.

$5.00 Jl.19-317-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos prometido en venta al señor León Alhadeff la casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas, verduras y comestibles tenemos establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 1512. A los efectos dispuestos por la ley respectiva se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Juncal número 1470. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Teodoro Huculeak. — Juan Ogroduik .

$5.00 Jl.27-501-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 20 de Julio del corriente año Antonio Dotte ha vendido a don Domingo González el negocio que en el ramo de café y billares tenía establecido en la calle Cipriano Miró número 85, esquina Asilo (Unión), haciéndose cargo hasta esa fecha del activo y pasivo social el señor Dotte. Y a sus efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Antonio Dotte. — Domingo González.

$5.00 Ag.2-637-v.ag 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Pedro Solari el almacén de comestibles que tengo ubicado en la calle Marco Aurelio número 3950. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — Vicente Fiorillo.

$5.00 Jl.28-522-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ante el escribano Pedro C. Besozzi se ha vendido el comercio de Isidora Gil de Echenique, sito en Bizcocho, a los señores Miguel Aunchayna e Hijos, quedando los créditos a cobrar o a pagar a cargo de la vendedora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 15 de 1932. — Isidora Gil de Echenique.—Fco. Aunchayna.

$5.00 Jl.26-497-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Jesús Oza el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Spencer números 51 y 53 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 28 de 1932. — Francisco Díaz.

$5.00 Ag.1.o-593-v ag.20.

DESISTIMIENTO Y VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta hecha al señor Abel Berkxman del negocio de provisión de mi propiedad sito en la calle Fco. Reduello número 958, de esta ciudad, comunicando a la vez que he prometido vender el negocio antes mencionado al señor Angel Fusaro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — José Alsenas Fein. — Abel Berkxman. — Angel Fusaro.

$5.00 Jl.19-336-v.ag.5.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 5 de Agosto, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos: 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1932 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 2 de Agosto, a las 16 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Julio 27 de 1932.

$8.50 Jl.27-520-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a doña Rifka Reizel Muhlman la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la avenida Italia esquina Atlántico. Los que tengan cuentas a cobrar contra el firmante se servirán presentarlas al expresado negocio con sus respectivos comprobantes dentro de los treinta días. — Francisco Canessa.

$5.00 Jl.22-398-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Nicolás Bermúdez la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida en ésta en la calle Bauzá número 3315. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Enrique Ferrari para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Bauzá número 3315, dentro del término de treinta días. — Nicolás Bermúdez. — Enrique Ferrari.

$5.00 Jl.27-517-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Guillermo Señora hace saber que ha prometido vender a Aurelio de los Santos y Hermano la casa de comercio que en el ramo de carnicería posee en la calle Defensa número 1796. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores a que comparezcan con sus justificativos a la calle Misiones número 1390 (escribanía Arias). — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Guillermo Señora. — Aurelio de los Santos.

$5.00 Jl.27-521-v.ag.15.

CRUZ ROJA URUGUAYA

La Cruz Roja Uruguaya hace saber al público y al comercio en general que no reconoce cuenta alguna sin que esté acompañada de la orden emitida por el Comité Central (segundo aviso). — Montevideo, Julio 20 de 1932.

$5.00 Jl.22-384-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Luis Aizpuru y Juan Sáez todas las existencias de la sala de billar ubicada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1337. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada sala de billar con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Evaristo Martínez.

$5.00 Jl.19-333-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Amador Blanco el negocio de provisión de frutas y verduras y venta de artículos de almacén y anexos, denominado "Guadalupe", que tenía establecido en esta capital, calle Guadalupe número 1703. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomó posesión del negocio en el día de hoy. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Benito López.

$5.00 Jl.22-393-v.ag.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 10 de Agosto de 1932 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1930. — H. H. Grindley, Administrador General.

$4.50 Jl.25-464-v.ag.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José García y Marcelino Rodríguez el almacén de comestibles situado en la calle Juan Ramón Gómez número 2505, esquina Presidente Batlle, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Viuda e Hijos de Pelayo García.

$5.00 Jl.25-478-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Vicente G. Obertri las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad y en la calle Sarandí esquina Guayabo, quedando a mi exclusiva cuenta las cuentas a pagar y las a cobrar. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 21 de 1932. — Ricardo J. Volpi — Vicente G. Oberti.

$5 00 Jl.27-503-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que a partir del 30 de Junio del año corriente hemos disuelto totalmente la sociedad que giró en este Departamento bajo la firma "Beau, Vignoli y Compañía", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo de los socios Aníbal L. Beau y Atilio G. Gobbi. — Mercedes, Julio 15 de 1932. — Seferino Vignoli. — Aníbal L. Beau. — Atilio G. Gobbi.

$5.00 Jl.23-444-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente, comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha, ante el escribano Eugenio Kramer, fué disuelta la sociedad "Peña Hermanos", por lo que se refiere al socio don Hipólito Peña, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los demás componentes de la extinta firma abajo firmados. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — A. Peña. — C. Peña. — Sara Peña. — Eloísa Peña de Mibelli. — Irene E. Peña de Laborde. — Beatriz Mello Otero de Peña.

$5 00 Jl.22-417-v.ag.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoillier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati v. Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Gregoria Mendoza de Ormoño el comercio de provisión de comestibles situado en la avenida 25 Metros número 152 (barrio Jardines del Manga), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 27 de 1932. — Herminia Da Silva de Niell.

$5.00 Jl.30-573-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Raymundo Vega mi casa de comercio en el ramo de provisión, situada en la calle Agraciada número 2069, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Walter Sorensen.

$5.00 Jl.27-518-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a las señoritas Andrea Alonso y Joaquina Boedo mi negocio que en el ramo de provisión existe establecido en la calle Yaro esquina Gonzalo Ramírez número 1801, siendo de mi cargo el pasivo de la casa. Los que tuviesen créditos contra mi referido comercio pueden ocurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Arturo Núñez. — Joaquina Boedo. — Andrea Alonso.

$5.00 Jl.20-350-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Manuel Villar y Santiago Berrutti la casa de comercio que en el ramo de bar y cancha de bochas tengo establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 3073, se cita a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Sarandí número 437, a los efectos y de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Fdo. Fernández.

$5.00 Jl.19-316-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Artesi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colorado número 2206, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Ramón y Eloy González.

$5.00 Jl.21-363-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Modesto Varela y Manuel Veiga el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 2753, esquina a la de San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Manuel Araújo.

$5.00 Jl.21-364-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio de Freitas, declaróse totalmente disuelta la sociedad "José Rossi y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo los señores José Luciano Doassan Rossi y Cayetano Liguori, habiéndose constituído otra en la misma fecha y ante el propio escribano por los mismos señores Doassan Rossi y Liguori para continuar con el nombre de "Casa José Rossi" y con la razón social "Doassans Rossi y Compañía" los propios negocios que la anterior. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — José Luciano Doassans Rossi. — Cayetano Liguori. — Elena Ana Doassans de Costa. — Sara A. Doassans de R. Rossell.

$5.00 Jl.21-380-v.ag.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Nazar Adurian y Jacher Cedekian el almacén de comestibles en general situado en la calle Ignacio Núñez número 2154, esquina Juan Ortiz, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Julio 15 de 1932. — Miguel Colesessano.

$5.00 Jl.21-365-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo y por documento privado, de fecha 18 de Junio último ha quedado disuelta la sociedad comercial de hecho que en esta plaza giraba en el ramo de panadería y bajo la razón social de "Viuda e Hijos de Carlos Barindelli", quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Anselmo, Favio Guillermo y señorita Estela Barindelli y de las señoras Juana Lilia B. de Restahinoch y Justa R Laura B. de del Bó. Que la señora Luisa B. de Barindelli y sus hijos Juan Carlos, César Benito y Conrado Barindelli, en el carácter de ex socios y dueños de la sociedad disuelta, han prometido vender a los que quedaren con el activo y pasivo sus derechos en el comercio referido. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos, se hacen las presentes comunicaciones. — San Ramón, Julio 7 de 1932. — Luisa B. de Barindelli — Juan Carlos Barindelli. — F. D. Lemus, como apoderado de los demás componentes de la ex sociedad.

$8.00 Jl 21-360-v.ag.9.

COMERCIO VENDIDO

José Costas Domínguez v. José B. Martínez hacen saber, como únicos componentes de la sociedad "Costas y Martínez", que han vendido al señor Manuel Costas Sio el comercio de café y rotisserie "El Aguila", que gira en esta plaza en la calle Buenos Aires número 630, libre de deudas y obligaciones, quedando disuelta dicha sociedad. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — José Costas Domínguez. — José B. Martínez. — Manuel Costas Sio.

$5.00 Jl.21-359-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que todo aquel que tenga créditos a cobrar contra la empresa "Maino y Compañía" que en esta localidad giraba en los ramos de imprenta, tipografía y papelería, debe presentarse con sus justificativos a hacerlos efectivos en el escritorio de dicha empresa o en la escribanía del señor J. Aguiar Melián, en Cardona, dentro de treinta días de la fecha. Se previene, asimismo, que ningún pago debe hacerse al ex administrador don Conrado Maino, ni atender pedido alguno que fuera formulado por el mismo, pues dicho señor se ha separado de la firma de común acuerdo con los demás socios, haciéndose la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Cardona, Julio 15 de 1932.

$6.00 Jl.22-396-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura de compromiso firmada con fecha 8 del corriente mes, he prometido vender a los señores José Zás y Hermano todas las existencias, muebles, útiles y créditos de mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa, y bajo el nombre de "Hotel Central", debiendo todos los que tengan derechos que deducir ocurran al local citado con los recaudos del caso dentro del término legal, señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Julio 8 de 1932. — Eloy García de la Matta. — José Zás y Hermano.

$5.00 Jl.30-584-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Gilberto Gil y Mario Gulla Palumbo la agencia de propaganda denominada "Avisador París", situada en la calle 25 de Mayo número 417, donde deberán presentarse los señores acreedores, conforme a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Julio H. Morasca.

$5.00 Jl.22-397-v.ag.10.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 18 horas, en el local de la misma sociedad, avenida General Rondeau número 1420, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1931 - 32; 2.o Elección de dos miembros del Directorio y de la Comisión de Cuentas: 3.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3.20 Jl.27-502-v.ag.15.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Alberto Briosso y Vicente Celentano el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y anexos tengo establecido y gira bajo mi firma en el paraje denominado "Minuano", catorce sección judicial del Departamento de Colonia. emplazando a todos los que se consideren como mis acreedores a presentar dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos en la escribanía de los señores Francisco Barredo Llugain y Ramiro L. Borrás, en la ciudad de Rosario, a fin de que al otorgarse la escritura de compraventa ser pagados dichos créditos. — Rosario, Julio 23 de 1932. — Casiano Cortizo. — Alberto Briosso. — Vicente Celentano.

$5.00 Jl.29-556-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor José Capeans, situado en comestibles y verdura en la calle Simón Bolívar 1354, deja constancia por su venta a efectuarse a los señores José Ricardo Aguiar y Francisco Rodrigues, dando conocimiento a sus deudores (si los hay), por el término de treinta días. — José Capeans.

$5.00 Jl.22-385-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que para la fabricación de calzados y anexos teníamos establecida en esta plaza, en la calle Santiago de Chile número 1015, la cual giraba bajo la razón social de "Errico, Bianco y Compañía". Comunicamos esta resolución a nuestros acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Antonio Errico. — Ciro Bianco. — Orestes Bianco. — René Gómez. — Roberto D'Stefano.

$5.00 Jl.20-341-v.ag.8.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de don Juan Bautista Galarraga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pozos del Rey número 1350 esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — Juan Garmendia y Compañía.

$5.00 Jl.25-456-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de "Rolle y García" para la explotación del comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Justicia número 2402, haciéndose cargo del activo y pasivo del indicado comercio el señor Gervasio García Rius y retirándose el socio don José Rolle. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — Jose Rolle. — Gervasio García Rius.

$5.00 Jl.25-484-v.ag.13.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón	Nombres
27387	Santiago Morandi.
27399	Salvador Telesca.
27400	Domingo Yanuzzi.
27452	Miguel Montero.
27488	Angel Di Matteo.
28296	Juan Negro.
28476	Emilio Dellacasa.
32798	Mario Fontana.
32818	Carlos Frochan.
32819	María A. de Monzalvo.
33559	Antonio Ruggeri.
33588	Alejandro Chivey.
60069	Manuel Pomés.
60077	Roberto Morquio.
65838	Josefa C. de García.
65937	Antonio Salvio.
73248|9	Ginés Correja.
73250	Alfredo Torres.
(73253	Francisco Valenzano.
75103	Enrique Landón.
86482	Alberto O. Belgrano.
86637	Vicenta M. de Antelo.
94417	Santiago A. Alcardi.
97602	Juan C. Tusso.
98498	Arquimiro Rey.
113290	Cleofe Bermúdez.
113983	Luis Gulazzo.
114983	Juan M. A. Costa.
120498	Natalia R. de Rodríguez.
124015	Alberto Suberbie.
124046	Lavoslav Furcich.
124056	Miguel García.
124059	Domingo Antonio Devita.
124087	Félix Punciolo.
124106	Agob Kondurgi.
124112	Teófilo Bujanda.
124220	Manuel Armas.
124244	Tomás Casallo.
128349	Cayetano Pauso (hijo).
141428	Antonio Esparandino.
2371	Alejando y Gerardo Zorrilla de San Martín.
3341|2|3	Carlos Bellini Carzoglio.
4325	Luis Aispuru.
4626	Alberto Arduino.
9001	Alberto Grangelo.
11885	Fábrica Uruguaya de Alpargatas.
12761	Hermenegildo Alonso.
12761	Juan José Pérez Aguiar.
13107	Lechería Central Uruguaya "Kasdorf".
15925	Juan Aguerre.
17206	Manuel Lamas.
17368	Herminio G. Ronchi.
17368	Antonio Tórtora.
19079	María Esther Pesce Barlocco.
19079	Irma E. Pesce Barlocco.
19099	Vicente S. Caporale.
19099	Domingo Toso.
19411	Ramón Zúñiga.
19411	Rafael De Filippo.
21395	Salvador José Susena.
22162	Suc. Juana M. de Amargós.
22569	Juan R. Zerbino.
22569	Pedro Hourquebie.
23404	Justo de Espada.
23404	Rogelio Naguil.
23535	Suc. Bartolo Botta y otro.
23535	Ignacio Esteban Botta.
23579	Francisco Separto.
23672	Graña Svettichich.
23692	Aurelio Zás Martínez Gil.
23692	Secundino Martínez.
23764	Flor Bondruk.
23764	Tomás Dovgalski.
23789	Suc. Carmen Martínez de Fereira.
23790	Stanislao Blazejenvski.
23790	Antonio Ugvichichi.
23790	Félix Vila.
23792	Moisés Fand.
23798	Alejandro Pinte.
23840	Francisco Noisholb.
23841	M. B. Zecrizh.
23841	Diego Lemos.
23841	Santiago Cabano.
23841	Josefina A. de Gulli.
23841	A. Copeczaskl.
23861	Suc. Carmen Martínez de Fereira.
23861	Luis Blanco.
23865	J. Gogluske.
23875	Daniel Divé.
23875	Juan Siksa.
23904	Silvestre Panizza.
23904	Carderello y Cía.
24079	Antonio Ursio.
24079	Miguel A. Díaz.
24079	Ivanich Miguel.
24176	Nemesio Martínez Aunzuaim.
24227	Bruno Grand.
24270	José García.
24270	Aniceto Moure.
24270	Olegario J. Seblanc.
24270	Chanes Keldjian.
27034	José Balsa.
27034	José María Varela.
27072	María Ausimour de Stunz.
27072	Juan Crio.
27134	Alberto L. Charlone.
27134	Elisenda Ramos.

Ag.5-739-v.ag.6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de artículos escolares y útiles de oficina con destino al servicio del año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en esta Secretaría.

Se previene que las propuestas deberán presentarse observando lo establecido en el artículo 2.o del pliego, extendiendo la respectiva solicitud en sellado de $ 0.50, la que acompañará un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en la Secretaría, calle Soriano número 1045, el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Ag.5-743-v.set.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de menaje con destino a las escuelas, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 22 de Setiembre próximo, a la hora 16, en esta Secretaría, calle Soriano número 1045, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Ag.5-741-v.set.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

Mario Coppeti, uruguayo, ingeniero, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1120, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Curso de Trigonometría Plana", de la cual se declara autor y propietario. Al efecto deposita dos ejemplares impresos en mimeógrafo de la citada producción. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Arturo Scarone, Director.

$3.50 Ag.5-717-v.ag.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23253

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Castellano, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YOLITA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (confitería, helados y bebidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.5-731-v.ag.22.

ACTA N.o 23279

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL EBRO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.5-720-v.ag.22.

ACTA N.o 23254

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johnson y Johnson, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estados de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Tek

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para los dientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.5-707-v.ag.22.

ACTA N.o 23255

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johnson y Johnson, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

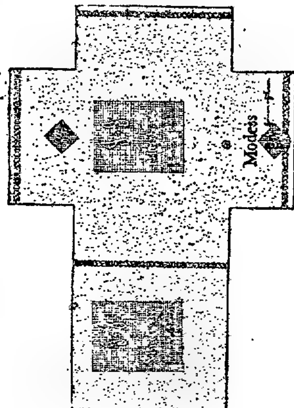
MODESS

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños higiénicos para uso de la mujer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.5-708-v.ag.22.

ACTA N.o 23256

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johnson y Johnson, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (paños higiénicos o sanitarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.5-709-v.ag.22.

ACTA N.o 23263

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

BRISSAGO

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.5-711-v.ag.22.

ACTA N.o 23278

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hermann Vallendor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEDALANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.5-712-v.ag.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 254

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Sebastián Paradizabal, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de muñecos, perros, gatos, otros animales y juguetes de trapo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.5-713-v.ag.29.

ACTA N.o 3602

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento con aparato para airear líquidos aplicado a la obtención industrial de mostos desulfitados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.5-714-v.ag.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Redondela (Pontevedra), domiciliado en la calle Sarandí número 399, y doña LAURA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 393-v.ag.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE SAMSONOVAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Ellereno, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña MARIA ZELEVAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Paneveyo, domiciliada en la calle Zabala número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 392-v.ag.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO VILLARINO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia (República Argentina), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña ANGELA SOTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo (España), domiciliada en la calle Colón número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 391-v.ag.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EKER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Cinga..., domiciliado en la calle Reconquista número 589, y doña SAROLTA JONAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Somyo Ujlak, domiciliada en la calle Reconquista número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 390-v.ag.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle Sarandí número 272, y doña ROSALIA SILVEIRA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villaza (España), domiciliada en la calle Sarandí número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 389-v.ag.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ALVEZ DE CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Italia número 3919, y doña JUSTINA MORALES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Italia número 3919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bjac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 387-v.ag.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO PEDRO BINAGHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1320, y doña TERESA BOSCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labres, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 388-v.ag.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAUL CHAVES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Miguelete número 1822, y doña SOFIA ANUNCIA LUKETICH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 385-v.ag.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO RISOTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2416, y doña SERAFINA SARA DAMIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 386-v.ag.12.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DE VICENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle San Lorenzo número 3189, y doña EMMA REINA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Libertad, domiciliada en la calle San Lorenzo número 3189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 394-v.ag.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvia Palma de Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.5-737-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Polcino o Pulcino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.5-738-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Pascasio Lúgaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.5-710-v.ag.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Sosa de Palmás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.5-719-v.ag.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Justo M. Orozco. Cesión de bienes", se convoca a los acreedores de don Justo M. Orozco para que concurran a la junta general que se celebrará el día 26 del corriente mes, a las catorce horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.5-748-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que por auto de fecha 25 de Abril último se decretó la rehabilitación del comerciante señor Ramón González. A los efectos del artículo 1778 del Código de Comercio y siguientes se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$3.75 Ag.5-745-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula García de Rodríguez, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Ag.5-730-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Mochi, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.5-733-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Pierotti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 8 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Ag.5-724-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Exequiel Daniel Aldao, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 2 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Ag.5-747-v.ag.16.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Basso Santiago (hijo) contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Agosto corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en Pocitos y la Estanzuela, décimaoctava sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número veintinueve mil ochocientos ochenta y tres, siendo su forma irregular y compuesta de una superficie de mil cincuenta y seis metros sesenta decímetros, según título, y de mil ochenta metros cincuenta y un decímetros, según plano levantado por el agrimensor Lisandro R. Freire, de quince de Agosto de mil novecientos veintiocho, conforme al cual se deslinda así: dieciocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Obligado, entre las de San Salvador y Durazno; treinta y tres metros sesenta y siete centímetros al Norte, confinando con el señor Francisco Martínez; al Nord-Oeste, una línea diagonal de treinta y seis metros diez centímetros, lindera con el señor Pascual Nezzi, José Pifano, Francisco Piria y Alberto Pedetti y en el Sur, una línea quebrada compuesta por tres rectas de las cuales la primera, que parte del extremo Norte de la línea del fondo, tiene veintisiete metros ochenta y ocho centímetros en dirección al Este y perpendicular a la del frente; de este punto sube en dirección al Norte la segunda línea, formando ángulo recto con la primera y tiene una extensión de seis metros cincuenta centímetros y del final de esta parte la tercera línea, que forma también ángulo recto con la segunda y perpendicular a la del frente, con una longitud de veintitrés metros hasta llegar a la línea de la calle Obligado, lindando la primera recta con el señor Sandalio Bene y por las otras dos rectas con propiedad del señor Juan Bene. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que todas las mejoras que aún se debieren en la propiedad a rematarse serán de cargo del comprador, como asimismo los gastos de escrituras; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Rincón, 537.
$54.50 Ag.5-742-v.ag.23.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Codevila o Cadevilla, y desde fojas 26, sucesiones de Pedro Codevila o Cadevilla y María Codevila o Cadevilla", se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a las 16 horas y por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de setecientos treinta y cuatro pesos, la mitad proindivisa de dos solares de terreno con sus edificios, arrimos y demás mejoras, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, empadronados con el número 23760, señalados con los números 10 y 9, manzana D en el plano respectivo y compuestos, por estar unidos, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Estados Unidos, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, que por formar esquina son también de frente al Oeste, a la calle Vizcaya número 1090, lindando, por el Sud, con los solares 1 y 2 y por el Este, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 Ag.5-723-v.ag.22.

HECTOR R. ANDUJAR

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Florindo Lucarelli contra Enrique Panzacchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al meojr postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 32.698, compuesto de una superficie de noventa y un metros cuatrocientos treinta y un milímetros, con 7 metros 619 milímetros de frente al Nord-Este, a

calle pública, conocido por Carabelas, entre las de Enrique Martínez y Bella Vista, por 12 metros 60 milímetros de fondo, lindando con propiedad de Arturo Rivadavia y por sus costados Sud - Oeste con Carlos Tosetti y Benito Nastari y Nord - Oeste, separado por una línea de alambre tejido, con Federico Ursi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras y certificados y lo que pudiera adeudarse por pavimento y caño maestro e intereses de estas deudas, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Afg.5-716-v.ag.22.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Constantino F. Candela contra Vidal y Daroca. Entrega de la cosa", se hace saber que el día veinte del mes en curso, de las nueve horas en adelante y en casa del señor Candela, en esta villa, se procederá por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscripto, a la venta en remate, al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes, por separado: Máquinas para trabajar madera, marca "Jonseted", un cepillo tipo "T. C. número 25448 E", con sus contramarchas, una garlopa "R. H - E4, número 22670", sin contramarcha, una sierra sin fin "A8., número 25606 E", un trompo "F, número 24111", sin contramarchas, una guillotina "G. H. A - 20, número 22421" y un torno de tornear madera, marca "Torre, número 67". — Nueva Helvecia, Agosto 1.o de 1932. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$9.00 Ag.5-744-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que en escritura que autorizó el escribano don Anaurelino Ferreira, en la ciudad de Rivera el 16 de Julio de 1932, disolvimos totalmente la sociedad comercial que teníamos con don Arnaldo Souza Coelho, constituída ante el escribano señor Claudio Barboza, con fecha 15 de Marzo de 1932, que giraba bajo la razón social de "Martínez Alves y Compañía Limitada", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los ex socios Antonio Alves D'Almeida y Domingo Martínez. Todos los que tuvieren interés deben presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la casa ubicada en la esquina formada por las calles Camacuá y Florencio Sánchez, de la ciudad de Rivera. — Rivera, Julio 16 de 1932. — Domingo Martínez. — Antonio A. Alves.

$5.00 Ag.5-746-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Víctor Puga la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Ricaurte número 804, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Juan Pereira.

$5.00 Ag.5-726-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores Benito Velazco y Balbino Rojas la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Durazno número 2299, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Ramón Calvo.

$5.00 Ag.5-723-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Manuel Vinagre la casa de comercio en los ramos de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 2201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Francisco Pérez.

$5.00 Ag.5-729-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Otero, Lamas y Compañía", establecida con casa de comercio en los ramos de provisión, fiambrería y bar denominado "Sarandí", en la calle Sarandí número 399, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Otero y desligándose de la misma los señores Bernardino Lamas y Benito Núñez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — José Otero. — Bernardino Lamas. — Benito Núñez.

$5.00 Ag.5-727-v.ag.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Costa Busto el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Canelones número 2550, esquina Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Antonio N. Pérez.

$5.00 Ag.5-718-v.ag.24.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Agosto, a las 18, en el local de la misma sociedad, avenida General Rondeau número 1420, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1931 - 32; 2.o Elección de dos miembros del Directorio y de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Nota.—Siendo esta la segunda convocatoria, se hace presente a los señores accionistas que se tomarán resoluciones, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26 de los estatutos, con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$6.00 Ag.5-722-v.ag.8.

COMPAÑIA SALUS

AVISO A LOS Sres. ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio de 1931 - 1932, terminado el 30 de Junio de 1932. Horas de pago: de 14 a 16. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — El Secretario.

$3.75 Ag.5-721-v.ag.10.

"EMPRESA EDITORA DIARIO DEL PLATA", S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 16 del corriente mes y año, a las 10 de la mañana, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la sesión anterior. La reunión se efectuará en el local de la Dirección de "Diario del Plata" y "El Plata", calle Buenos Aires número 668. Como se trata de segunda convocatoria se podrá deliberar válidamente cualquier sea la cantidad de acciones representadas en la reunión (artículo 38 de los estatutos). A los efectos de la inscripción de acciones prescripta por el artículo 35 de los estatutos, queda abierto el registro respectivo en las oficinas de la Administración de la Empresa, de 2 a 6 de la tarde, hasta el día 14 del corriente, inclusive. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — El Secretario.

$8.75 Ag.5-725-v.ag.15.

LA CIGARRERA URUGUAYA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

No habiendo concurrido a la primera asamblea ordinaria convocada para el día 30 de Julio el número de accionistas necesario establecido en el artículo 29 del estatuto, cítase a asamblea ordinaria para el día 20 de Agosto, a la hora 21, en su local, calle Río Negro número 1641, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Lectura de la memoria y presentación del balance general; 3.o Nombramiento de 3 suplentes para integrar el Directorio; 4.o Suscripción de acciones; 5.o Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 del estatuto, las acciones deberán registrarse hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — El Presidente. — El Secretario.

$7.20 Ag.5-749-v.ag.8.

VENTA DE CARNICERIA

Con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender a favor de don Sebastián Uberto la carnicería de mi propiedad situada en la calle Besares número 81, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Leopoldo Martínez. — Sebastián R. Uberto.

$5.00 Ag.5-715-v.ag.24.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

AGENTES DE "DIARIO OFICIAL"

Condiciones para los nombramientos

El Poder Ejecutivo acaba de dar una reglamentación para que "Diario Oficial" reorganice su cuerpo de Agentes en campaña. Se cambia el sistema de garantías y se aumentan las comisiones en esta forma: por avisos, el 12 o|o; por suscripciones, el 20 o|o; y por venta del Registro Nacional de Leyes, el 20 o|o.

Resolución reglamentaria:

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 632.

Vistos estos antecedentes iniciados por "Diario Oficial", proponiendo una reglamentación para el servicio de los Agentes de esa publicación;

Oída la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de "Diario Oficial" para designar su cuerpo de Agentes, con la base de uno en cada capital de Departamento, y haciendo también designaciones en las localidades que por su importancia, número de suscriptores, etc., exijan tal determinación. Esos Agentes son los representantes locales del Administrador de "Diario Oficial" a los efectos del artículo 2.° de la ley de 5 de Mayo de 1916. Para ser Agente deberá presentarse solicitud escrita, y ofrecerse para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden de "Diario Oficial", y como garantía, títulos de deuda pública cuyo valor nominal cubra el monto de las suscripciones que anualmente debe recaudar. El mínimo del depósito se fija en cien pesos ($ 100.00). A medida que aumenten esas suscripciones, la Dirección de "Diario Oficial", está en el deber de exigir refuerzo de garantías en forma de evitar los riesgos consiguientes. Se mantendrán las garantías dadas por los Agentes actuales, si ellas satisfacen a la Administración de "Diario Oficial".

2.° Los agentes, por el hecho de aceptar su designación, hállanse en el deber de sujetar sus actos a las disposiciones contenidas en los decretos y reglamentaciones vigentes así como a las normas que la oficina creyera conveniente marcar para el mejor servicio. La incapacidad para el desempeño de la función y el no cumplimiento de las disposiciones en vigor son causas que autorizan a la Dirección de "Diario Oficial" a destituir sus Agentes, sin intervención de otras autoridades, devolviéndose las garantías, salvo que con ellas deban cubrirse débitos a la oficina. En todos los casos, la Dirección de "Diario Oficial" dará cuenta de los hechos al Ministerio de Industrias, pudiendo proceder, salvo orden superior en contra, a negociar los títulos en depósito hasta cubrir el saldo de su cuenta.

3.° Cuando un Agente no desee continuar en el cargo, lo hará saber a "Diario Oficial" con dos meses de anticipación, a fin de que sea posible a la oficina nombrarle reemplazante sin que se desarticule el nexo con el consiguiente perjuicio para los suscriptores y avisadores del Departamento o localidad. De no hacerse así, la oficina extraerá del capital-garantía lo que corresponda de acuerdo con los perjuicios. En todos los casos de retiro de un Agente que haya rendido cuentas a satisfacción, se harán las devoluciones de garantía en el más breve plazo posible.

4.° La oficina queda facultada para suprimir Agencias, cuando considere que es innecesario su mantenimiento. En estas circunstancias los Agentes deberán admitir sus ceses sin otra reclamación que los títulos de deuda pública depositados como garantía.

5.° El pago de los avisos será adelantado, así como el de las suscripciones y tomos del Registro Nacional de Leyes, haciéndose los descuentos siguientes: para avisos, 12 % de comisión; para suscripciones (obligación de reparto y cobranza) 20 %; Registro Nacional de Leyes, 20 %. Se exceptúan de la obligación del pago adelantado las suscripciones de oficinas públicas, avisos de las mismas, etc., cuyos importes son abonados por la Contaduría General de la Nación, Proveeduría de Muebles y Utiles u otras reparticiones del Estado, con asiento en la Capital. También se exceptúan del régimen de pago adelantado las publicaciones de carácter judicial, que se cargan a costas y que se acompañen con oficio del respectivo Juzgado.

6.° Las cuentas de Juzgados por avisos a costas, y las que origine la publicación de avisos de las dependencias públicas a que se refiere el artículo 5.° deberán ser extendidas e intervenidas por la Contaduría de "Diario Oficial", quedándoles prohibido a los Agentes el otorgamiento de cuentas que no sean las autorizadas.

Tampoco podrán los Agentes extender recibos que no sean los provisorios, mientras les llegan los definitivos, intervenidos por la Contaduría General de la Nación, realizándose el canje a la brevedad posible.

7.° Derógase el artículo 2.° del decreto de 24 de Diciembre de 1915, relativo al régimen de control y contabilidad a regir en el "Diario Oficial".

8.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Las solicitudes y demás gestiones de Agentes y personas que deseen serlo, deben dirigirse al Administrador de "Diario Oficial", Florida 1178.